



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001.

871

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Corrección de errores de la Orden de 25 de julio de 2000, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 103, de 7.9.2000).

878

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 2001.

878

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Despeñaperros.

885

Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Castril.

890

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.

895

Número formado por dos fascículos

Jueves, 18 de enero de 2001

Año XXIII

Número 7 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 2000, de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con discapacidad atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 899

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 19 de diciembre de 2000, por la que se integran los funcionarios que se relacionan en las especialidades de Inspección y Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de los Cuerpos Superior Facultativo y de Técnicos de Grado Medio, respectivamente, de la Junta de Andalucía. 901

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Javier Varona Estalayo como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Atarfe (Granada). 903

Resolución de 22 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Leonor Naranjo Haldón, Secretario-Interventora del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla) al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de los Alcores (Sevilla). 903

Resolución de 22 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Cruz Interventor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) con carácter provisional. 904

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Blanca Merck Navarro Profesora Titular de Universidad. 904

Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Teodoro Rafael Alamo Cantarero Profesor Titular de Universidad. 904

Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Francisco Ojeda Rivera Profesor Titular de Universidad. 904

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Lasarte Alvarez Catedrático de Universidad. 904

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Muñoz Blanco Catedrático de Universidad. 905

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José López Valpuesta Profesor Titular de Universidad. 905

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Fernández Alonso Profesor Titular de Universidad. 905

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rosario Vaz Pardal Profesora Titular de Escuela Universitaria. 905

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación. 905

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 906

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 144, de 14.12.2000). 906

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 908

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 3, de 9.1.2001). 908

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 908

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo, convocados a concurso interno de méritos por Resolución de 7 de junio de 2000.

910

Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la celebración de oposición libre para la elaboración de una lista de espera para la suscripción de contratos laborales por sustitución y, en su caso, contratos laborales con ocasión de vacantes, en la categoría profesional de Ayudante de Servicios de Limpieza, Grupo V.

910

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 26 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del Castillo-Casa Bonsor, su entorno y los bienes muebles del mismo que son propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a su exposición pública.

914

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio.

915

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio.

915

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de diciembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de Crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos adicionales del ejercicio 1999 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

915

Resolución de 15 de diciembre de 2000, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

918

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 129/00, interpuesto por don Luis Arbolí González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

918

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2000 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

919

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 501/2000 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

919

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Oleícola Nuestra Señora de Araceli, SCL (Código de Convenio 7100882).

919

Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el área de Energía.

924

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

924

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 01.13.00.01.23.77800.67C.8, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

925

Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 01.13.00.18.23.47000.67C.2 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

925

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-lí-cencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Viajes Gran Plaza, SL, con el C.I.AN-41618-2.

925

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-lí-cencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Granada Incoming Tour, SL, con el C.I.AN-18614-2.

926

Resolución de 23 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

926

Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 87/2001).

940

Resolución de 9 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 60/2001).

941

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 33/2000) (Lote 1).

942

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 33/2000) (Lote 2).

942

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

942

Resolución de 18 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

943

Resolución de 18 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

943

Resolución de 20 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

943

Resolución de 20 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

944

Resolución de 8 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 88/2001).

944

Resolución de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 89/2001).

945

Resolución de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 90/2001).

945

Resolución de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 91/2001).

946

Resolución de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 92/2001).

946

Resolución de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 93/2001).

947

Resolución de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 94/2001).

948

Resolución de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 95/2001).

948

Resolución de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 96/2001).

949

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errata a la Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para el contrato de edición y distribución de la publicación El Sistema Educativo en Andalucía, curso 1999/2000. (Núm. expte.: 40/00). (P.D. 6/2001). (BOJA núm. 4, de 11.1.2001).

949

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del Contrato del Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores.

950

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios que se relacionan mediante procedimiento de concurso abierto.

950

Resolución de 21 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

950

Resolución de 8 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del Contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad en esta Delegación. (PD. 61/2001).

950

Resolución de 15 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público abierto para la contratación de la gestión del servicio público para la guarda y reeducación de menores infractores internados en el Centro Las Lagunillas de Jaén. (PD. 103/2001).

951

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicio.

952

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 11 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se adjudica la concesión administrativa para la explotación como restaurante del recinto ocupado por la planta de la Basílica de la Milagrosa, sita en los Jardines de la Buhaira.

952

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de la obra que se cita. (Expte.: 110/00).

952

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de la obra que se cita. (Expte.: 155/99). 952

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras. 953

Resolución de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras. 953

Resolución de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras. 953

Resolución de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras. 953

Resolución de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras. 954

Resolución de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras. 954

Resolución de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras. 954

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 85/2001). 954

Anuncio de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 86/2001). 955

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12 contiene, entre otros objetivos, la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad. Con este objetivo, la Consejería de Gobernación viene desarrollando una intensa actividad de cooperación con las Corporaciones Locales que, en materia económica, se concreta en distintas líneas de subvenciones tendentes a dotar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la infraestructura y equipamiento básicos, y a garantizar un nivel satisfactorio en la prestación de servicios.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada a su Título VIII por la Ley 7/1996, de 31 de julio, contiene la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad, estableciendo que serán concedidas con arreglo a los criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tales efectos, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos consignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión.

Por todo ello, y de conformidad con las previsiones presupuestarias contenidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, la Consejería de Gobernación aprueba, mediante la presente Orden, las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para mejora de su infraestructura local en el citado ejercicio 2001.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previos informes del Consejo Andaluz de Municipios y de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura local durante el ejercicio 2001.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de la presente convocatoria todas las Entidades Locales de Andalucía.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Se subvencionarán las actuaciones tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios

que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades públicas de carácter supramunicipal.
- Adquisición de bienes inventariables.

Artículo 4. Criterios de valoración.

1. Como criterios generales de valoración se tendrán en cuenta:

- a) La existencia en otras secciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía de un programa de subvenciones específico para la ayuda que se solicita.
- b) La situación de precariedad en el estado de conservación, dotaciones y servicios de la Casa Consistorial, dependencias municipales o edificio destinado a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales.
- c) El nivel de equipamientos básicos del municipio, de conformidad con los datos reflejados en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

2. Como criterio de valoración preferente, sin perjuicio de su ponderación con los anteriores, se tendrá en cuenta la situación socio-económica del ámbito territorial a que afecte la infraestructura o equipamiento, aplicándose un criterio de discriminación positiva en favor de aquellas Entidades situadas en zonas especialmente deprimidas a fin de contribuir a una redistribución más equilibrada de los recursos.

Artículo 5. Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en los subconceptos presupuestarios 765.00.81A y 766.00.81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación, estando limitadas por los créditos que se destinan a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6. Procedimiento.

1. El procedimiento regulado en los artículos siguientes tiene la naturaleza de procedimiento iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presente Orden de convocatoria constituye el acuerdo de iniciación del mismo, dando cumplimiento con su publicación a la obligación -establecida por el artículo 42.4 de la citada Ley- de informar a los interesados acerca del plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, así como de los efectos del silencio administrativo.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, suscritas por el Alcalde o Presidente de la Entidad, se dirigirán al titular de la Consejería de Gobernación, presentándose, preferentemente, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Una vez finalizado este plazo, y recibida por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía la documentación presentada en cualquiera de los Registros u oficinas a que se refiere el apartado 1 de este artículo, cada una de las Delegaciones remitirá a la Dirección General de Administración Local relación completa de las solicitudes correspondientes a su provincia, con indicación de la Entidad Local solicitante, finalidad e importe de la subvención solicitada.

Artículo 8. Documentación.

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo adjunto, acompañadas de expediente en el que conste la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva y presupuesto de la actuación que se pretende realizar.
- b) Forma prevista de realización y financiación de la inversión.
- c) Informe técnico sobre el estado de conservación de la Casa Consistorial o edificio en que radiquen las dependencias de la Entidad, únicamente cuando se solicite subvención para obras de primer establecimiento, reforma, reparación o conservación de inmuebles.
- d) Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) Acreditación de la personalidad del Alcalde o Presidente de la Entidad.
- f) Certificación de no haber recaído sobre la Entidad Local solicitante Resolución, administrativa o judicial, firme de reintegro; o, en su caso, acreditación de su ingreso.
- g) Copia de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 1998 o, en su defecto, de la última aprobada por la Corporación.

2. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

3. En aquellos supuestos en que la ayuda solicitada tenga por finalidad la continuación de actuaciones ya subvencionadas con anterioridad por esta Consejería, y salvo que se hubieran producido modificaciones sustanciales en el proyecto, únicamente deberá acompañarse a la solicitud la documentación señalada en los puntos d), e), f) y g) del apartado 1 de este artículo.

Artículo 9. Subsanación.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos previstos en el artículo anterior, se requerirá a la entidad petionaria para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Tramitación y resolución.

1. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación, resolverán motivadamente y notificarán, en un plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sobre la concesión o denegación de aquellas subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros-. En el caso de no haber recaído Resolución expresa en el plazo establecido, se podrá entender desestimada la petición, sin perjuicio de que, en cumplimiento de la obligación legal de resolver, pueda dictarse -con pos-

terioridad al vencimiento del plazo máximo previsto- Resolución expresa en sentido estimatorio.

2. Cuando la cuantía de la subvención exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros-, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, una vez comprobada y completada la documentación, remitirán el expediente a la Consejería de Gobernación, cuyo titular resolverá motivadamente acerca de la concesión de la subvención, en los mismos términos y condiciones que se establece en el apartado 1 del presente artículo.

3. En cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución, la Consejería de Gobernación podrá recabar los informes técnicos y la documentación complementaria que estime necesarios en orden a valorar:

- La oportunidad y conveniencia de subvencionar el proyecto presentado.
- La viabilidad material, técnica y jurídica de dicho proyecto.

4. La resolución del titular de la Consejería o, en su caso, de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, concediendo las subvenciones, deberá especificar las entidades beneficiarias, las actuaciones o proyectos que se subvencionan, el plazo de ejecución de la inversión, la cuantía de la subvención en pesetas y en euros, las condiciones de abono y si la Resolución es por delegación.

5. Las Resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el contenido previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma, que se hará en todo caso.

6. Dichas Resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 11. Terminación mediante convenio.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Orden podrá finalizar mediante convenio, suscrito entre la Consejería de Gobernación y la Entidad Local solicitante, el cual deberá respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las ayudas, así como los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

2. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.
- b) Objeto de la subvención, con expresión de las determinaciones a que se refiere el artículo 10.4 de la presente Orden.
- c) Obligaciones de los beneficiarios.
- d) Forma y secuencia del pago de la subvención.
- e) Forma y plazo de justificación por parte de los beneficiarios del empleo de la subvención.
- f) Vigencia del convenio.

3. Los convenios suscritos deberán ser publicados conforme a lo dispuesto en el artículo 10.5 de la presente Orden.

Artículo 12. Abono de la subvención.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo siguiente de la presente Orden, salvo que los límites esta-

blecidos en las leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Artículo 13. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente -Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva o titular de la Consejería de Gobernación-, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

1. Certificación, conforme al modelo que figura en el Anexo adjunto, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables; todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

2. Fotocopia compulsada de las certificaciones de obras y/o justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere el punto anterior.

B) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

1. Certificación, conforme al modelo que figura en el Anexo adjunto, en la que conste:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

2. Fotocopia compulsada de las certificaciones de obras y/o justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere el punto anterior.

3. Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Artículo 14. Ampliación de la documentación.

La Consejería de Gobernación podrá requerir de la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Artículo 15. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras

subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 16. Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones aquí reguladas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Gobernación.

Artículo 18. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Disposición Adicional Primera. Instrucciones de desarrollo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES LOCALES:

- EQUIPAMIENTO, OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN O CONSERVACIÓN.
- ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES.

Orden de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO DE

1 DATOS DE LA ENTIDAD				
MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL				C. I. F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO	
<input type="checkbox"/> GESTIÓN POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Con sus propios medios <input type="checkbox"/> En colaboración con empresarios particulares	<input type="checkbox"/> ADJUDICACIÓN A UNA EMPRESA CONTRATISTA: <input type="checkbox"/> Procedimiento abierto: <input type="checkbox"/> Subasta <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Procedimiento restringido: <input type="checkbox"/> Subasta <input type="checkbox"/> Concurso

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva. <input type="checkbox"/> Presupuesto. <input type="checkbox"/> Forma prevista de realización y financiación de las obras. <input type="checkbox"/> Certificación de la percepción de otras subvenciones o ayudas. (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad del/de la alcalde/sa o presidente/a de la entidad. (Anexo 3) <input type="checkbox"/> Certificación responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.	<input type="checkbox"/> Informe técnico. <input type="checkbox"/> Copia de la liquidación del presupuesto.

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO se conceda la subvención por importe de ptas./euros. para el proyecto cuyo presupuesto asciende a ptas./euros. En a de de EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD Fdo.:

000328/2



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN.

ANEXO 2

CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD PROCEDENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES.

D/a:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de
....., en relación con la subvención solicitada para
.....

C E R T I F I C A

No haber solicitado , ni obtenido subvenciones para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	
.....	Pts
.....	Pts
.....	Pts
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	
.....	Pts
.....	Pts
.....	Pts

Y para que conste expido el presente certificado en
..... a de de

000328/2

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL ALCALDE O PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D/a:

en calidad de

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de

C E R T I F I C A

Que en sesión extraordinaria celebrada por (1)
..... el día de de , según consta
en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde-Presidente / Presidente
de este Ayuntamiento/Entidad Local D/a.
..... con D.N.I. nº ,
cargo que ostenta en la actualidad.

Y para que conste expido el presente certificado en
..... a de de

000328/2

(1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

ANEXO 4

D/a: , Secretario/a-Interventor/a de la Entidad (.....)

CERTIFICA

1º.- Que con fecha..... ha sido ingresada la cantidad de (.....) ptas., correspondiente a la subvención concedida por la Consejería de Gobernación, con destino a quedando registrada en la Contabilidad de esta Entidad con el número de asiento

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que a continuación se indican, adjuntando fotocopia compulsada de sus justificantes:

Table with 4 columns: Perceptor, N.I.F./C.I.F., Nº o identificación del justificante, Pesetas. The table contains several rows of dotted lines for data entry.

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

000328/2

En , a de de Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de julio de 2000, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 103, de 7.9.2000).

Detectados dos errores en el texto de la Orden de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 25 de julio de 2000, publicada en el BOJA núm. 103, de 7 de septiembre de 2000, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

a) En el encabezamiento de la Orden:

Donde dice: «Orden de 25 de julio de 2000, por el que...». Debe decir: «Orden de 25 de julio de 2000, por la que...».

b) En el artículo 14.5 de la Orden:

«Donde dice: «En el supuesto de expedientes en los cuales haya recaído silencio administrativo positivo en los términos del artículo 8.5...».

Debe decir: «En el supuesto de expedientes en los cuales haya recaído silencio administrativo positivo en los términos del artículo 8.4...».

Sevilla, 11 de diciembre de 2000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de diciembre de 2000, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 2001.

El programa educativo de Escuelas Viajeras fue regulado mediante la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4.4.86), modificada por la Orden de 28.6.95 (BOE de 27.7.95), por la que se regulan las ayudas para la realización del programa educativo de Escuelas Viajeras y mediante el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1990 para la puesta en práctica de la actividad de Escuelas Viajeras para el año 2001.

Igualmente, en el ámbito económico y presupuestario le son de aplicación, al programa de Escuelas Viajeras, la Orden de 8 de noviembre de 1991 (BOE de 15.11.91) establece las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los presupuestos del MEC, y sus Organismos autónomos; junto con el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social); y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre (BOE de 30.12.93), del Reglamento de concesión de subvenciones públicas. Por ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Convocar 1.125 plazas para alumnos/as de 5.º y 6.º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de «Escuelas Viajeras de 2001». Este programa educativo consiste en el seguimiento

y realización de una ruta por distintas Comunidades Autónomas del Estado durante una semana por un grupo de 15 alumnos/as con el objetivo de propiciar la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, el conocimiento de ambientes socio-culturales y naturales distintos al medio habitual de residencia, fomentando el trabajo en equipo, la solidaridad y la cooperación.

Segundo. Podrán solicitar la participación grupos de 15 alumnos/as de los niveles de 5.º y 6.º de Educación Primaria de Centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza acompañados de un profesor o profesora. El profesorado acompañante tendrá que ser necesariamente el tutor o tutora o, en su defecto, alguno de los que habitualmente imparta clases al grupo de los 15 alumnos/as solicitantes, y será responsable del proyecto de participación en Escuelas Viajeras.

Tercero. 1. Los Directores o Directoras de los Centros que deseen participar en la actividad formularán sus solicitudes ateniéndose al modelo del Anexo I de la presente Orden y acompañándolas obligatoriamente de la siguiente documentación:

a) Aprobación del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que lo sustituya, para la participación en la actividad, o Certificado de la Dirección del Centro en el que haga constar que dicha actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro.

b) Proyecto de actividades a realizar en una ruta de Escuelas Viajeras, de acuerdo con la Programación General del Centro y con los Objetivos Generales de la actividad, que figuran en el Anexo III de esta Orden, reflejando:

- Breve descripción de las características e intereses del alumnado participante, junto con las Actitudes, Hábitos y Normas de Convivencia que se deseen potenciar, en función del alumnado participante.

- Principales capacidades y aptitudes a desarrollar en el alumnado con su participación en Escuelas Viajeras.

- Conocimientos que va a adquirir el alumnado, con los Centros de Interés o Bloques Temáticos que se trabajarán previamente en el Centro escolar, y su realización con el desarrollo del recorrido de la ruta, junto con el trabajo posterior en el Centro.

2. La Dirección del Centro solicitante recabará y custodiará las autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos/as solicitantes de acuerdo con el modelo del Anexo II. Caso de ser seleccionado el Centro, se remitirán las Autorizaciones al Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Quinto. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana; 41071-Sevilla), o enviándose por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. A estos efectos, los Registros de los Centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el art. 38.4 de la Ley 30/92. En el caso de que se optara por presentar

la solicitud ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Para conocer el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, identificándose el expediente por el nombre del Centro solicitante de la ayuda.

Sexto. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, y compuesta por:

- Dos miembros de dicha Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Un miembro del Servicio de Educación Compensatoria.
- Un Director o Directora de Centro no solicitante.

Dichos miembros serán designados por la Presidenta, actuando uno de ellos como Secretario. Esta Comisión realizará su propuesta de Centros seleccionados, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que está ubicado el Centro solicitante, a fin de dar preferencia al alumnado con menos oportunidades por razones económicas, culturales o ambientales, y a aquellos alumnos/as matriculados en Centros declarados de Actuación Educativa Preferente.

El baremo de selección será el siguiente:

- Características socio-económicas de la zona en que esté ubicado el Centro docente, a fin de dar preferencia al alumnado proveniente de zonas rurales y de entornos urbanos especialmente desfavorecidos. Puntuación máxima: 3 puntos.
- No haber participado nunca en esta actividad, o no haberlo hecho en los últimos 3 años. Puntuación máxima: 3 puntos.
- Calidad del proyecto presentado. Puntuación máxima: 3 puntos.
- Centros que acojan minorías étnicas y/o culturales en porcentaje superior al 5% de alumnos matriculados: 1 punto.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará fecha y ruta a los Centros seleccionados, elevando la Propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 15 de marzo de 2001, y publicando la correspondiente Resolución de concesión en el BOJA.

A tales efectos tendrán prioridad de participar en la 1.ª fase los grupos seleccionados que pertenezcan al nivel de 6.º de Educación Primaria, mientras que para la 2.ª fase se tendrá en cuenta a quienes en el momento de la selección estén matriculados en 4.º/5.º de Educación Primaria, de forma que cursen 5.º/6.º de Educación Primaria en el momento de su participación. Las vacantes producidas por renunciaciones serán cubiertas por los Centros Reservas de su provincia por orden de prioridad.

Octavo. El profesorado acompañante de los Centros seleccionados se compromete a:

1. Realizar los trabajos de preparación previa a la ruta en el Centro escolar con el alumnado seleccionado, en base a las orientaciones y materiales recibidos desde la cabecera de ruta asignada.
2. Elaborar un Cuaderno de Ruta con el alumnado, para la realización de las actividades previas en el Centro escolar, que entregarán al Equipo de Coordinación de la ruta asignada; y además incluir actividades durante la ruta.
3. Entregar a la Coordinación de la Ruta asignada el Anexo I de solicitud con los datos de los participantes actualizados.

4. Realizar las actividades durante la semana de ruta con el alumnado, de acuerdo con las Instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada, que previamente le comunicará si para el desarrollo de las actividades durante la ruta les proporcionarán un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, o bien si las actividades deberán ser diseñadas por el profesorado acompañante.

5. Redactar una Memoria Evaluadora, y posterior difusión de la experiencia al resto de la Comunidad Educativa, con una extensión máxima de 10 folios, que enviarán por triplicado al Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 2 meses tras la finalización de la ruta.

Noveno. Las ayudas convocadas para el alumnado y el profesorado participante cubren:

- El desplazamiento en tren desde la estación de ferrocarril con tren de Largo Recorrido más cercana al lugar de origen del grupo hasta la cabecera de ruta asignada y viceversa.
- El transporte en autocar durante la realización de los recorridos diarios de cada ruta.
- El alojamiento y manutención en los centros de residencia de cada ruta.
- La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

Décimo. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana, incorporándose a la cabecera de ruta a lo largo del martes de cada semana, y comenzando el regreso durante los lunes de cada semana (preferentemente por la mañana).

Undécimo. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 2001 serán:

- 1.ª fase: Del 27 de marzo al 4 de junio de 2001.
- 2.ª fase: Del 2 de octubre al 26 de noviembre de 2001.

Duodécimo. Las rutas asignadas para realizar por Centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, que totalizan 75 grupos, serán las siguientes:

Ruta: Asturias.
Grupos 1.ª Fase: 3.
Grupos 2.ª Fase: 2.
Total grupos: 5.

Ruta: Baleares.
Grupos 1.ª Fase: 1.
Grupos 2.ª Fase: 0.
Total grupos: 1.

Ruta: Burgos.
Grupos 1.ª Fase: 2.
Grupos 2.ª Fase: 2.
Total grupos: 4.

Ruta: Cáceres.
Grupos 1.ª Fase: 2.
Grupos 2.ª Fase: 2.
Total grupos: 4.

Ruta: Canarias (Gran Canarias).
Grupos 1.ª Fase: 2.
Grupos 2.ª Fase: 0.
Total grupos: 2.

Ruta: Canarias (Tenerife).
Grupos 1.ª Fase: 1.

Grupos 2.^a Fase: 0.
Total grupos: 1.

Ruta: Cantabria.
Grupos 1.^a Fase: 2.
Grupos 2.^a Fase: 2.
Total grupos: 4.

Ruta: Cataluña.
Grupos 1.^a Fase: 2.
Grupos 2.^a Fase: 2.
Total grupos: 4.

Ruta: Comunidad Valenciana.
Grupos 1.^a Fase: 2.
Grupos 2.^a Fase: 2.
Total grupos: 4.

Ruta: Galicia.
Grupos 1.^a Fase: 2.
Grupos 2.^a Fase: 2.
Total grupos: 4.

Ruta: La Rioja.
Grupos 1.^a Fase: 2.
Grupos 2.^a Fase: 2.
Total grupos: 4.

Ruta: León.
Grupos 1.^a Fase: 2.
Grupos 2.^a Fase: 2.
Total grupos: 4.

Ruta: Madrid.
Grupos 1.^a Fase: 3.
Grupos 2.^a Fase: 3.
Total grupos: 6.

Ruta: Navarra.
Grupos 1.^a Fase: 3.
Grupos 2.^a Fase: 2.
Total grupos: 5.

Ruta: País Vasco.
Grupos 1.^a Fase: 2.
Grupos 2.^a Fase: 1.
Total grupos: 3.

Ruta: Salamanca.
Grupos 1.^a Fase: 2.
Grupos 2.^a Fase: 2.
Total grupos: 4.

Ruta: Soria.
Grupos 1.^a Fase: 3.
Grupos 2.^a Fase: 2.
Total grupos: 5.

Ruta: Toledo.
Grupos 1.^a Fase: 3.
Grupos 2.^a Fase: 2.
Total grupos: 5.

Ruta: Aragón.
Grupos 1.^a Fase: 2.
Grupos 2.^a Fase: 2.
Total grupos: 4.

Ruta: Murcia.
Grupos 1.^a Fase: 1.
Grupos 2.^a Fase: 1.
Total grupos: 2.

Los contenidos de esas rutas están relacionados en el Anexo IV de la presente Orden.

Decimotercero. Las Administraciones Educativas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de innovación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Decimocuarto. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para dictar las Instrucciones necesarias para el desarrollo y para la resolución de la presente Orden.

Decimoquinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
PROGRAMA “ESCUELAS VIAJERAS DE 2001”**

Nombre del Centro Código.....
 Domicilio.....
 Localidad..... Provincia.....
 Código Postal..... Teléfono 95.....
 Enclave del Centro. Urbano/Rural/Suburbial/C.A.E.P.....
 Unidades de que consta el centro..... Porcentaje alumnos de minorías.....
 Nombre del profesor/a acompañante.....
 D.N.I N.R.P. Edad
 Área y curso en que imparte sus enseñanzas
 Indíquese si es tutor/a o profesor/a del grupo
 Domicilio particular.....
 Localidad..... Provincia.....
 Código Postal Teléfono.....
 Alumnado participante curso.....
 Nº de Alumnos..... Nº de Alumnas.....
 Rutas de preferencia: A)..... B).....
 Fechas de preferencia: A)..... B).....
 ¿Participó el centro anteriormente en esta experiencia? SI/NO

Apellidos y nombre Alumno/a	Curso	Edad	Teléfono
-----------------------------	-------	------	----------

- | | | | |
|----|-------|-------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |
| 13 | | | |
| 14 | | | |
| 15 | | | |

Fecha: En a de de
 Vº Bº El Director/a Sello Centro Firma Profesor/a

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

**ANEXO II
MODELO DE AUTORIZACIÓN PATERNA**

D./D^a
con DNI núm..... como padre/madre/tutor del
Alumno/a.....
otorga su Autorización para que participe en la actividad de "Escuelas Viajeras de 2001"
organizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en convenio con
el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y manifiesta su conocimiento de que en el caso
de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del programa, pueda
regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

..... a de de ...

Firmado.....

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre.....
Domicilio.....
Localidad..... Provincia.....
Código Postal..... Teléfono 95.....
Estudios que cursa..... Fecha de nacimiento.....
Nombre del Colegio.....
Datos médicos o de dieta de interés
Caso de presentar problemas de tipo físico o psíquico, indíquese
.....
Fecha.....

Firma del alumno/a

ANEXO III

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO ESCUELAS VIAJERAS

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento, respeto y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.

2. Fomentar la convivencia y cooperación entre los alumnos de las diversas Comunidades Autónomas del Estado español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos.

3. Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio histórico cultural, comenzando por el entorno cotidiano del alumnado.

4. Suscitar en el alumnado una actitud de aprendizaje permanente, tanto dentro, como fuera del aula.

ASPECTOS PREVIOS

La Escuela Viajera es ante todo Escuela, constituyéndose en un recurso educativo para continuar aprendiendo fuera del aula. Ofrece al profesorado la posibilidad de participar en el diseño y experimentación de nuevas situaciones de aprendizaje, partiendo de un modelo docente basado en su protagonismo como figura activa del propio currículum, que se concibe como una realidad flexible y generadora de sus propios contenidos.

El desarrollo de la personalidad y sus dimensiones individual y social, y el de actividades y hábitos de cooperación, apertura hacia nuevas formas de participación responsable a la formación del espíritu creativo y sentido crítico ante los estímulos del entorno son otros objetivos de la Escuela Viajera, y también el que hace referencia a una escuela no homogeneizadora que valore y procure desarrollar las peculiaridades del individuo y de su estilo personal y social, favoreciendo la convivencia regional.

Contribuir a que la acción formativa se inspire en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España a través del conocimiento y comprensión, precisamente, de los distintos pueblos que la constituyen y de la convivencia, a su vez, entre jóvenes alumnos/as de las distintas Comunidades que constituyen España.

Todo ello supone una nueva lectura de la realidad que ha de repercutir de forma positiva en los centros, y que se traduce en una consideración del entorno, no como algo separado y distinto del sujeto, sino como el espacio de relaciones de toda índole que éste establece, y en el que intervienen todos los procesos de comunicación interaccionados.

ASPECTOS DE METODOLOGIA Y DISEÑO

El esquema metodológico que más claras referencias puede ofrecer al profesorado a cargo de los grupos es el que relaciona los principales agentes educativos, humanos y materiales que concurren en la actividad.

El Profesorado, en primer lugar, como responsable del alumnado a su cargo, marcará los objetivos específicos que pretende alcanzar, adecuándolos a los objetivos generales de la ruta establecidos por la Coordinación. En el orden técnico, velará porque sus alumnos/as asistan previstos de la documentación y equipamiento necesarios, junto con el respeto a unas mínimas normas de convivencia para con las personas e instalaciones. Programará actividades de forma interdisciplinar, antes y después de la realización de la ruta, y colaborará con el Equipo de Coordinación durante el desarrollo de la ruta.

El Equipo de Coordinación, como garante de los propósitos educativos y pedagógicos de la experiencia, establecerá los mecanismos y recursos necesarios para la consecución, por un lado de dichos propósitos, y por otro, de las expectativas

de cada uno de los grupos participantes. Realizará para ello la puesta en común pertinente al inicio de la experiencia, y otras más específicas en el curso de su desarrollo. En el orden técnico velará por la normal secuenciación de las actividades.

El Alumnado es el verdadero protagonista de la actividad. Es necesario conseguir su participación activa a través de los recursos (Cuaderno de Ruta y otros) y de los mecanismos de animación más apropiados, tanto desde el punto de vista social y convivencial, como del desarrollo de sus capacidades individuales.

Los Recursos, como elemento clave en el diseño, partiendo de los más próximos al ámbito de formación del alumnado (importancia de los recursos del propio centro de procedencia) y de los propios recursos de la Comunidad visitada. La infraestructura (residencia, transporte, etc.) es un recurso más al servicio de la actividad.

El Ambito de Desarrollo de la experiencia va más allá de su realización práctica y se extiende a los centros de destino de los grupos. Así juega una gran importancia la evaluación y el seguimiento de los diferentes aspectos y contenidos que se han desarrollado. La Memoria servirá como reflexión general sobre las expectativas y los logros de la actividad.

ANEXO IV

CATALOGO Y CONTENIDO DE RUTAS

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
RUTA DE ASTURIAS

Resumen de contenidos:

Las cuencas Mineras: Museo de la Minería. Instituciones Asturianas: Junta General del Principado. Ciudades importantes: Oviedo, Gijón y Avilés. La Costa: Cabo Vidio, Cudillero, Llanes. La Montaña: Lagos de Covadonga. La Ruta del Oso. La Historia Asturiana: Covadonga y Cangas de Onís.

Alojamiento: Albergue El Floran. Concejo San Martín del Rey Aurelio, Blimea (Asturias). Teléfono: 985/67.21.11.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.
RUTA DE BURGOS

Resumen de contenidos:

Recorrido Urbano I: Ruinas del Castillo de Burgos, Industria, Monasterio de las Huelgas. La Bureba: Briviesca, Frías, Oña y Poza de la Sal. Las Loras: Covanera-Pozo Azul, Orbaneja del Castillo. Explotación petrolífera. Recorrido Urbano II: San Pedro Cardeña, Senda de la Naturaleza, Catedral de Burgos. Valle del Arlanza: Lerma, San Pedro de Arlanza, Covarrubias, La Yecla.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Teléfono: 947/48.46.43.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.
RUTA DE CACERES

Resumen de contenidos:

Cáceres: Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Guadalupe y Trujillo: Extremadura y América. Mérida: Capital de Extremadura y de la Lusitania romana. Plasencia y Parque Natural de Monfragüe. Alcántara: La producción hidroeléctrica de Extremadura.

Alojamiento: I.E.S., Universidad Laboral (casitas). Avda la Universidad, s/n, 10004, Cáceres. Teléfono 927/22.59.66.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.
 RUTA DE LEON

Resumen de contenidos:

El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas, Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino. San Miguel de Escalada, La Robla-Cuevas de Valporquero. Jiménez de Jamuz, Astorga-Camino de Santiago. Riaño, la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: CRIELE. Residencial San Cayetano. Ctra. Carvajal, km 3. Teléfonos: 987/23.98.66 y 987/23.94.86.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.
 RUTA DE SALAMANCA

Resumen de contenidos:

Salamanca monumental. Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Fundación Germán Sánchez Ruipérez). Arribes del Duero: Centrales eléctricas. Ruta de la Plata. Béjar (Museo textil, Museo Mateo Hernández). Candelario. Ruta de Ciudad Rodrigo: Frontera portuguesa (finca experimental Castro Enríquez). Ciudad Rodrigo monumental. Sierra de Francia. Peña de Francia. La Alberca.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes. Teléfono: 923/20.02.21.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.
 RUTA DE SORIA

Resumen de contenidos:

Berlanga de Duero, San Baudelio, Tajueco, Gormaz. Soria. Vinuesa, Laguna Negra. Cañón del Río Lobos, Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz. Almazán, Medinaceli.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Duero. Teléfono: 975/34.31.02.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA LA MANCHA.
 RUTA DE TOLEDO

Resumen de contenidos:

Toledo capital, instituciones. Su entorno: Castillo de Guadamur. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Villacañas, Miguel Esteban y El Toboso. Ruta Cervantina: Illescas, Esquivias, Ocaña y Tembleque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: Escuela Hogar Mirasierra. Los Yébenes. Calle Concepción, s/n. Teléfono: 925/32.04.64.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.
 RUTA DE ARAGON

Resumen de contenidos:

El cinturón industrial de Aragón. La Comunidad Autónoma y su organización. Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de servicios y su entorno. El medio rural aragonés y sus diferentes formas de vida: El Valle y El Pirineo, seco y regadío. Ciudad de Huesca y su entorno: Origen del antiguo Reino de Aragón. Espacios naturales y medioambiente: Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. Teruel Artístico: Alcañiz monumental. Espacios naturales: Las cuevas de Molinos y barranco.

Alojamiento: Residencia Actividades de Alumnos «Venta del Olivar», Plaza del Tomillar, s/n. 50011, Zaragoza. Teléfono: 976/34.11.33.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.
 RUTA DE TENERIFE

Resumen de contenidos:

Noroeste/Norte de la Isla: Almacén de empaquetado: El Plátano. Puerto de Garachico. Icod de los vinos: Drago millenario. Puerto de la Cruz (Loro-Parque, Parque Marítimo Lago Martiánez). Norte/centro de la isla: Mirador de Humboldt, Jardín de aclimatación de especies, Parque Nacional de las Cañadas del Teide. Norte de la isla: Santa Cruz de Tenerife, Parque de Anaga, Centro de visitantes Cruz del Carmen, Teresitas. Este/norte de la isla: La Laguna, Patrimonio de la Humanidad; Molino de Gofio, Museo de las Ciencias y La Candelaria.

Alojamiento: Residencia Escolar San Andrés. Barrio de San Andrés. C/ Camino Cercado, s/n. 38120, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922/54.90.10.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.
 RUTA DE GRAN CANARIA

Resumen de contenidos:

Noroeste de la Isla: Cenobio de Valerón. Almacén de Plátanos. Puerto Pesquero de las Nieves. Valle de Agaete. Centro de la Isla: Caldera Volcánica de Bandama. Jardín Canario, Cumbres de la Isla de Gran Canaria: El Roque Nublo. Sur de la Isla: Parque Natural, Dunas de Maspalomas. Playa del Inglés. Casco Antiguo de la Ciudad de Las Palmas: Vegueta, Catedral, Museo Canario, Museo de la Ciencia, y Las Canteras.

Alojamiento: Residencia Escolar Las Palmas, Carretera Lomo Blanco, 44. 35017, Tafira Alta (Las Palmas). Teléfono: 928/35.02.76.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.
 RUTA DE BALEARES

Resumen de contenidos:

Palma: Monumental y artística, historia costumbres, lugares singulares. Las Comarcas físicas de Mallorca: «llevant»: Manacor, Artá, Capdepera. «Es Pla»: Inca, Selva, Sineu. «Tramuntana»: Valldemossa, Deià, Soller, Lluc. «Es Raiguer»: Muro, Sa Pobla, Alcudia. La agricultura, la industria, el turismo, los medios de transporte y el medio natural.

Alojamiento: Albergue de la Playa de Palma, C/ Costa Brava, 3. 07610, Palma de Mallorca. Teléfono: 971/26.08.92.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.
 RUTA DE CANTABRIA

Resumen de contenidos:

La sociedad urbana: Santander. El medio rural: Poblamiento y actividades humanas. El Valle del Saja. Mercado Nacional de Ganados (Torrelavega). La costa, la pesca, la industria y el turismo: Santoña-Laredo-Comillas. El paisaje: Elementos, relieve, clima, aguas. Vías de comunicación: Los Picos de Europa. La Historia Medieval: Santillana del Mar.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérnoles. Teléfono: 942/88.01.11.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA.
 RUTA DE CATALUÑA

Resumen de contenidos:

La industria de transformación agrícola: Visita a unas cavas. Visita al Valle de Nuria y su entorno. La ruta de los Iberos. La Ciudad y sus monumentos: Historia, arte, costumbres, lugares singulares, etc. El Palau de la Generalitat, la Sagrada Familia, el Parque Güell, la Rambla, el Metro, el Zoológico, los Museos, el Puerto.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veinat de Santa Elena d'Agell, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Teléfono: 93/759.44.48.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
 RUTA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Resumen de contenidos:

Sagunto: Castillo y teatro romano. Valencia: Centro histórico. El Saler y la Albufera. Játiva: Conjunto histórico. Algemés: Agrícola e industrial. Alicante turístico: Denia y Gandía. Valencia metrópoli, Ciudad de las Artes y las Ciencias. El puerto y Alboraya.

Alojamiento: Albergue La Torre de Alborache; Crtra. de Macastres, s/n; 46369, Alborache (Valencia). Teléfonos: 96/250.81.23/24.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO.
 RUTA DE EUSKADI

Resumen de contenidos:

La Llanada Alavesa: Importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia: El puerto. La industria. Donostia-San Sebastián: Importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y ría de Mundaka: Acercamiento a los símbolos históricos de Euskalherria. Vestigios prehistóricos. El mar. Vitoria-Gasteiz: La ciudad y su trazado urbanístico; planificación y servicios. Euskadi institucional.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez, s/n. 01007, Vitoria. Teléfono: 945/14.81.15.

RUTA DE GALICIA

Resumen de contenidos:

La Mariña Lucense: Eucaliptal de Chavín, Vivero conservera. Puerto pesquero de Burela y acantilados de Foz. Lugo y la tierra llana: Formiña, Castro de Viladonga, Lugo. Camino de Santiago: Santiago de Compostela. Las Rías Bajas: Villagarcía de Arosa, Cambados, Isla de Arosa, Vigo. La Coruña y las Rías Altas. Casa de las Ciencias, Museo del Hombre (Domus), Torre de Hércules.

Alojamiento: Escuela Hogar, Plaza de Galicia, s/n. 27600, Sarria (Lugo). Teléfono: 982/53.10.55.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.
 RUTA DE MADRID

Resumen de contenidos:

La Sierra: Parque Regional del Manzanares, San Lorenzo de El Escorial. Planetario, Museo de la Ciudad. Los transportes: «El Metro». Madrid de los Austrias y Borbones, Zoológico.

Museo del Prado. Medios de comunicación audiovisual. Parque del Retiro.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, km 12,800. Teléfonos: 91/372.12.84 y 91/734.27.00 Ext.: 223.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.
 RUTA DE LA RIOJA

Resumen de contenidos:

Logroño: Capital de la Comunidad Autónoma y sede de Instituciones (Parlamento Riojano). Haro: La industria vinícola, museo enológico. Briones: Ciudad medieval. Calahorra: Ciudad romana, industria conservera, mercado de verduras. La Sierra de Cameros: Espacios naturales, Cuevas de Ortigosa de Cameros, Villoslada de Cameros y Lomos de Orio. El Camino de Santiago: Navarrete, Nájera y Santo Domingo de la Calzada: Monasterios de Suso y Yuso, Patrimonio de la Humanidad y nacimiento de la lengua castellana.

Alojamiento: I.E.S. La Laboral. Avda La Rioja, 6. 26140, Lardero. Teléfono: 941/44.96.52.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.
 RUTA DE NAVARRA

Resumen de contenidos:

Valles pirenaicos (Roncal y Baztán). Camino de Santiago: Puente La Reina y Estella. Pamplona capital. Ribera tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Centro Puente. Ctra. Señorío de Sarriá, s/n. 31100, Puente La Reina (Navarra). Teléfono: 689/70.18.36.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.
 RUTA DE MURCIA

Resumen de contenidos:

Agricultura intensiva e industrias derivadas: Semillero, industria de manipulación y transformación. El agua y la huerta: Trásvase Tajo-Segura (Casa del Agua), sistemas tradicionales de riego. El Mar Menor: El Carmolí y la Manga. Cartagena: Problemática medioambiental, puerto, Asamblea Regional, Museo de la Mina. Murcia: Museo Salzillo, Centro Regional de Artesanía y Catedral.

Alojamiento: Escuela Hogar Mar Menor; C/ Conde de la Liseda; 30270, Santiago la Ribera-San Javier. Teléfono: 968/57.24.79.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Despeñaperros.

Mediante la Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se han modificado determinados aspectos

de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, delimitando sus funciones, ampliando su composición y regulando su constitución, con el fin de que, desde esa óptica, se procurase la aportación de criterios de uniformidad en la constitución de las Juntas Rectoras, para mejor cumplimiento de su labor de apoyo a la Consejería de Medio Ambiente.

Por Decreto 239/1997, de 15 de octubre, se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. En la Disposición Final Segunda del citado Decreto, se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, y especialmente para aprobar el Reglamento Tipo a que habrán de adaptarse todos los Reglamentos de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Habiéndose reunido la correspondiente Comisión de Trabajo, ha presentado la propuesta de este Reglamento de Régimen Interior al Pleno, que la ha aprobado por mayoría de dos tercios.

Por ello, y teniendo en cuenta la Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía,

RESUELVO

Unico. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Despeñaperros, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

A N E X O

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS

CAPITULO I

ORGANIZACION

Artículo 1. La Junta Rectora del Parque Natural de Despeñaperros es un órgano colegiado de carácter consultivo de participación con la Consejería de Medio Ambiente, en los términos previstos en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funcionamiento de la Junta Rectora.

1. La Junta Rectora podrá funcionar en Pleno, en Comisiones y en Grupos de Trabajo.

2. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuando la materia a tratar lo requiera, la Junta Rectora en Pleno podrá establecer en su seno cuantos Grupos de Trabajos, compuestos por representantes de distintas Comisiones de Trabajo, estime pertinentes.

3. Constituirán el Pleno de la Junta Rectora el Presidente y/o el Vicepresidente, el Secretario y el total de los miembros de la misma.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

La Junta Rectora se regirá, en cuanto a sus convocatorias, deliberaciones y adopción de acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo dispuesto en el presente Reglamento.

CAPITULO II

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 4. Atribuciones del Presidente.

Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación de la Junta Rectora.
2. Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
3. Presidir las sesiones del Pleno, así como la de las Comisiones y Grupos de Trabajo cuando asista a las mismas, asegurando el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones, que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
4. Dirimir con su voto los empates, a fin de adoptar acuerdos.
5. Autorizar con su firma los acuerdos e informes y visar las actas del Pleno, así como las comunicaciones que afecten o se relacionen con la Junta Rectora como unidad orgánica.
6. Requerir, en las reuniones de la Junta Rectora o Comisiones, la presencia, con voz pero sin voto, de aquellas personas que a su juicio puedan contribuir al mejor análisis de los temas incluidos en el orden del día. Esta presencia podrá requerirse, así mismo, a petición de un quinto del total de miembros de la Junta Rectora.
7. Solicitar de los organismos competentes en cada caso la remisión de los antecedentes precisos para pronunciarse.
8. Calificar de urgentes los asuntos que se sometan a estudio e informe de las Comisiones de Trabajo. Esta petición podrá hacerse también a instancias de un tercio del total de miembros de la Junta Rectora.
9. Someter al Pleno los estudios e informes de las Comisiones de Trabajo, así como las propuestas de acuerdos, si se estimase su carácter de urgentes.
10. Someter al Pleno, para su aprobación, el Reglamento de Régimen Interior, y las modificaciones del mismo, así como velar por su cumplimiento.
11. Proponer la declaración de urgencia para tratar asuntos que no figuren en el orden del día, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.
12. Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora en Pleno.
13. Ejercer las demás funciones que le atribuyan las leyes y otras disposiciones vigentes.

Artículo 5. Delegación de atribuciones del Presidente.

El Presidente podrá delegar, por escrito, en el Vicepresidente cualquiera de las atribuciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 6. Atribuciones del Vicepresidente.

Corresponden al Vicepresidente:

1. Sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad u otra causa legal.
2. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
3. Ejercer las funciones que el Presidente le delegue.

CAPITULO III

MIEMBROS

Artículo 7. Régimen de asistencia a las sesiones.

Los miembros deberán asistir a las sesiones del Pleno y Comisiones o Grupos de Trabajo correspondientes. Si no les fuera posible asistir con normalidad, deberán comunicarlo al Secretario y al organismo o entidad que representan a los

efectos de que pueda promoverse su sustitución cuando proceda.

Artículo 8. Derechos y deberes de los miembros.

1. Participar en los debates y deliberaciones de los informes y demás asuntos incluidos en el orden del día y plantear las modificaciones que estimen oportunas en las propuestas de informes y acuerdos presentados.

2. Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación. La solicitud de ampliación de datos o antecedentes deberá realizarse por escrito y deberá tener respuesta en un plazo inferior a 15 días.

3. Ejercer su derecho a voto, que será personal y delegable sólo a otro miembro de la Junta Rectora, previa justificación ante el Presidente y para una sesión concreta y/o tema especial. Asimismo, podrá formular en la forma prevista en el presente Reglamento voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.

No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas tengan la condición de miembro de la Junta Rectora.

4. Formular ruegos y preguntas.

5. Participar en una sola Comisión, o en varias de las Comisiones de Trabajo si se estima de interés en el Pleno, en concordancia con el artículo 9.

6. Solicitar copia autorizada de aquellos documentos que juzguen deben poner en conocimiento del departamento, entidad u organismo a que represente.

7. Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día con antelación prevista en este Reglamento.

8. Cumplimentar las gestiones aceptadas que le sean encomendadas, sin perjuicio de la competencia o capacidad de la entidad u organismo al que representan o del que sean titulares.

9. Guardar secreto de las deliberaciones, así como de los asuntos a cuyo conocimiento tenga acceso por su condición de miembro, salvo que la Presidencia y/o el Pleno consideren expresamente lo contrario.

10. Asistir con regularidad a las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Grupos de Trabajo.

Artículo 9. Asistencia a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo en supuestos especiales.

Cualquier miembro no perteneciente a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, podrá solicitar del Presidente o responsable de la misma, por escrito y con antelación suficiente, su asistencia a las sesiones, con voz y sin voto, cuando se sometan a deliberación propuestas presentadas por el órgano o entidad que el miembro represente en la Junta Rectora y tuviera un interés manifiesto en una sesión de las Comisiones y/o Grupos antes citadas.

Artículo 10. Incumplimiento de deberes.

El incumplimiento de deberes por un miembro dará lugar a que el Presidente, previa audiencia del interesado, lo ponga en conocimiento de la autoridad de la que aquél dependa.

CAPITULO IV

SECRETARIO

Artículo 11. Naturaleza y funciones.

El Secretario de la Junta Rectora, que será designado por el procedimiento previsto en el artículo 6.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, actuará con voz y sin voto en las reuniones de la misma, ejerciendo de Secretario del Pleno

y de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, teniendo además encomendadas las siguientes funciones:

1. En relación a los demás miembros de la Junta Rectora:

a) Asistir a la Junta Rectora en el ejercicio de sus funciones.

b) Preparar y cursar el orden del día, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.

c) Expedir certificaciones de acuerdos, actas y copias autorizadas de documentos, con el visto bueno del Presidente.

d) Levantar las actas, firmarlas y llevar los libros de actas debidamente foliados y visados por el Presidente. Remitir las Actas a todos los miembros de la Junta Rectora garantizando la difusión pública.

e) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.

f) Efectuar, por orden del Presidente, la convocatoria de las sesiones de la Junta Rectora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento de Régimen Interior, así como las citaciones a los miembros del mismo.

g) Custodiar y conservar el registro, archivo, documentación y demás servicios similares que sean precisos para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Junta Rectora.

2. Como responsable de la Secretaría:

a) Distribuir las funciones del personal adscrito, en su caso, a la Secretaría y velar por el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Como responsable del régimen interno de los servicios de la Junta Rectora.

a) Despachar la correspondencia que no sea competencia del Presidente y Vicepresidente.

b) Preparar la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora a incluir en el anteproyecto del presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Efectuar el seguimiento de la tramitación realizada por la Consejería de Medio Ambiente en relación con la aprobación de los gastos autorizados de los compromisos y propuestas de ordenación de los pagos que deban efectuarse por la Junta Rectora.

d) Realizar el pago material con cargo a aquellos fondos librados en concepto de «a justificar». En la Secretaría de la Junta Rectora podrá existir un 2.º Secretario, que estará adscrito a la misma y entre cuyas funciones se incluye la de suplir al Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y asistir al Secretario cuando el volumen de trabajo así lo requiera a estimación del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén.

CAPITULO V

JUNTAS RECTORAS EN PLENO

Artículo 12. Atribuciones de la Junta Rectora en Pleno. A la Junta Rectora en Pleno le corresponde las siguientes atribuciones:

1. Informar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

2. Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión y sus revisiones.

3. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos que para el Parque Natural de Despeñaperros se fijan en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión.

4. Promover el conocimiento y difusión de los valores del espacio protegido.

5. Facilitar la participación de los habitantes del Parque Natural como garantía de preservación y desarrollo del espacio protegido.

6. Emitir informe sobre los planes que afecten a los recursos naturales del Parque y a la conservación de sus valores singulares.

7. Conocer y aprobar los informes emitidos, las propuestas formuladas y los acuerdos adoptados por las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, así como los informes o proyectos de acuerdo que, habiendo sido calificados de urgentes, sean elevados por cada Grupo de Trabajo al Pleno.

8. Requerir información de las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural, y estén relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.

9. Proponer ampliaciones de los límites del Parque Natural e informar las propuestas que, al respecto, provengan de la Consejería de Medio Ambiente.

10. Informar y aprobar el Programa Anual de Actuaciones, así como conocer y aprobar la memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural.

11. Aprobar, y en su caso modificar, por mayoría de dos tercios del Pleno este Reglamento de Régimen Interior, así como velar por su cumplimiento.

12. Acordar la creación de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo que se estimen pertinentes, designando a sus componentes, no pudiendo el número de miembros de cada Comisión superar un cuarto del total de los miembros del Pleno.

13. Someter a la Consejera de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora y supervisar su correcta ejecución. Todo ello dentro de los límites establecidos anualmente en el estado de gastos de la correspondiente Ley de Presupuestos.

14. Proponer a la Consejera de Medio Ambiente la destitución del Presidente, por acuerdo motivado y mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, y a propuesta de, al menos, un tercio de los miembros.

15. Proponer, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental como candidatos al nombramiento de Presidente, cuya propuesta efectuará la Consejera de Medio Ambiente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

16. Proponer la designación de los tres nuevos miembros previstos en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

17. Elegir y nombrar de entre sus miembros, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a una persona para el cargo de Vicepresidente.

18. Ser oída previamente al nombramiento del Director-Conservador del Parque Natural.

19. Cuando el nombramiento del Presidente recaiga sobre un miembro de la Junta Rectora designado en representación de la Administración, de algún colectivo determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, se procederá a la designación de un nuevo miembro que ocupe la plaza dejada vacante por aquél.

Las atribuciones referidas en los apartados 1, 2, 9, 10, 12, 13 y 18, se aprobarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Artículo 13. Periodicidad de sus reuniones.

1. El pleno se reunirá en sesión ordinaria como mínimo dos veces al año, pudiendo convocarse otras con carácter extraordinario. El régimen de sesiones y horario deberá ser aprobado por la Junta Rectora.

2. En la primera sesión anual, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará la Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural, presentada por su Director-Conservador.

3. En su última sesión anual, a propuesta del Director-Conservador, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará el Programa Anual de Objetivos para el siguiente año.

Artículo 14. Creación de Comisiones y Grupos de Trabajo.

A la vista del Programa de objetivos, y agrupados por áreas especializadas, el Pleno, a propuesta de su Presidente, podrá acordar en la misma sesión la creación de las Comisiones de Trabajo necesarias para el estudio y evaluación de aquéllos, pudiendo crearse también Grupos de Trabajo cuando las materias a tratar vinculen a más de una Comisión de Trabajo.

Artículo 15. Convocatorias y orden del día.

1. Las convocatorias del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias, compete a su Presidente, por sí o a petición de al menos un tercio de los miembros. En este último caso la petición habrá de acompañarse de la correspondiente propuesta de orden del día, que podrá ser ampliada por el Presidente a los efectos de su convocatoria en el plazo de diez días.

2. El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente podrá instar al Presidente de la Junta Rectora la inclusión en el orden del día de los puntos que se consideren de interés para el espacio natural. En tal caso, la Junta Rectora deberá ser convocada en un plazo no superior a 30 días naturales.

3. Las convocatorias serán notificadas a los miembros por el Secretario con diez días de antelación a la de la fecha de celebración de las sesiones y se acompañarán de la documentación que haya de servir de base para los acuerdos y del acta de la sesión anterior.

4. Será facultad del Presidente apreciar la urgencia de la convocatoria, en cuyo caso será suficiente la notificación con 24 horas de antelación, realizándose ésta de forma que se garantice su recepción.

5. En el orden del día de todas las sesiones figurará un punto de ruegos y preguntas, para cuya contestación deberán ser presentadas por escrito, previamente a la sesión de que se trate y en un plazo de, al menos, cuarenta y ocho horas.

Artículo 16. Asuntos no incluidos en el orden del día.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado o sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

1. La convocatoria de la reunión deberá contener su carácter de ordinaria, extraordinaria o urgente, así como el lugar y tiempo de su celebración. Para la válida constitución del Pleno de la Junta Rectora, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

2. Si no se alcanzara quórum, se constituirá en segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario o de quienes les sustituyan.

3. Ambas convocatorias podrán ser hechas a la vez y para el mismo día, reuniéndose el Pleno en segunda convocatoria si no pudiese hacerlo en primera por no estar presente el número exigido de miembros. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes les sus-

tituyan, y la de la tercera parte, al menos, de sus miembros. La reunión en segunda convocatoria no podrá celebrarse hasta transcurrida una hora desde la fijada para el comienzo de la reunión en primera convocatoria.

Artículo 18. Inicio de las sesiones.

1. El Presidente dará cuenta de las sustituciones y de las excusas de asistencia, así como de la renovación de miembros que, en su caso, se hubieren producido desde la última sesión.

2. Abierta la sesión por el Presidente, se someterá a aprobación el acta de la reunión anterior, que será leída por el Secretario en caso necesario.

3. Aprobada el acta, si procede, se entrará en los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 19. Exposición de acuerdos, propuestas e informes.

La relación detallada de los acuerdos adoptados en las Comisiones o Grupos de Trabajo desde la sesión anterior y, en su caso, las propuestas de acuerdo o informes emitidos por aquéllas serán expuestos ante el Pleno por el Presidente o por el Ponente designado por la Comisión o Grupo de Trabajo correspondiente. La exposición comprenderá, cuando así proceda, la de los escritos en que se hayan concretado el voto o votos particulares de los miembros.

Los miembros o, en su caso, los Ponentes de las Comisiones de Trabajo podrán exponer al Pleno las razones u observaciones que consideren convenientes, y, si no pidiera la palabra ningún miembro, se someterán directamente a la votación del Pleno los informes, acuerdos o propuestas.

Artículo 20. Régimen de debates.

1. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

2. Los miembros intervendrán en las discusiones sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden del debate.

3. El Secretario intervendrá siempre que sea requerido para ello por el Presidente o cuando sea preciso asesorar acerca del funcionamiento del órgano.

Artículo 21. Presentación de votos particulares.

Cualquier miembro podrá presentar voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo, siempre que sea antes de levantar la sesión. En este último supuesto, lo remitirá por escrito a la Secretaría de la Junta Rectora dentro de un plazo no superior a 5 días. Al voto particular discrepante podrán adherirse los miembros que estuvieran de acuerdo con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo señalado sin que el miembro o miembros discrepantes formulen su voto particular, se entenderá éste renunciado.

Artículo 22. Votación.

1. Cuando el Presidente considere bastante debatidos los informes, acuerdos o propuestas de acuerdo, presentados ante el Pleno, preguntará si se aprueba, y en caso de que no exista unanimidad se procederá a la votación, que podrá ser a mano alzada o nominal, por acuerdo del Presidente previa consulta al Pleno. A juicio de éste y en casos excepcionales, y por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

2. Los acuerdos del Pleno se tomarán de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del presente Reglamento.

3. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente, que votará en último lugar.

Artículo 23. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una sesión, el Presidente, previa consulta

al Pleno, podrá acordar la celebración de otra inmediata, en el mismo día o en los sucesivos, sin necesidad de una nueva citación por escrito.

Artículo 24. Acta de la sesión.

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que contendrá los extremos que establece el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, expresándose en relación a los asistentes el departamento, entidad u órgano al que representen.

2. El acta será remitida a sus miembros en el plazo de 25 días a partir de la fecha de celebración de la sesión.

3. Las actas se redactarán de forma sucinta y serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 25. Director-Conservador.

La Administración del Parque Natural se relaciona con la Junta Rectora a través del Director-Conservador, quien le prestará la asistencia y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO VI

COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 26. Comisiones de Trabajo y Grupos de Trabajo.

La Junta Rectora, para conocer y realizar un adecuado seguimiento de las distintas áreas de funcionamiento del Parque, se estructurará en Comisiones de Trabajo y, en su caso, en Grupos de Trabajo.

Artículo 27. Atribuciones generales de las Comisiones de Trabajo.

1. Corresponde a las Comisiones de Trabajo la preparación y estudio de los asuntos que, en razón de su especialidad, les sean encomendados por el Pleno para el cumplimiento de sus funciones.

2. La actividad de las Comisiones de Trabajo agota su eficacia con la elaboración de los estudios o propuestas que deban llevar a Pleno.

3. Todas las Comisiones deberán velar por el estricto cumplimiento de las normas recogidas en el Plan de Ordenación de Recursos, Plan Rector de Uso y Gestión, Programa de Uso Público, Plan de Desarrollo Integral, Planes de Ordenación Urbana, y todos aquellos Planes que afecten al territorio del Parque Natural de Despeñaperros.

Artículo 28. Las Comisiones de Trabajo serán:

- Comisión de Coordinación Administrativa.
- Comisión Permanente.
- Comisión de Infraestructura y Servicios.
- Comisión de Educación y Cultura.
- Comisión de Socioeconomía y Turismo.
- Comisión de Conservación.
- Comisión de Investigación.

La Junta Rectora en pleno podrá aprobar, por mayoría, la unión de varias de las Comisiones en una sola para facilitar el mejor desarrollo de éstas, conforme a lo establecido en el artículo 12.12 de este Reglamento.

Artículo 29. Comisión de Coordinación Administrativa.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Administrativa la gestión de los asuntos generales y de carácter relevante de la Junta Rectora que sean competencia exclusiva de la Junta de Andalucía. Para ello podrán integrar la misma los

representantes de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno.

Artículo 30. Comisión Permanente.

Corresponde a la Comisión Permanente los asuntos que competen a la Junta Rectora cuando se den circunstancias que impidan la normal convocatoria ordinaria o extraordinaria del Pleno.

Artículo 31. Comisión de Infraestructura y Servicios.

Corresponde a la Comisión de Infraestructura y Servicios el estudio y seguimiento de las funciones de vigilancia, transportes, infraestructura, obras, etc. y, en definitiva, proporcionar todo el apoyo logístico necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece para el Parque Natural.

Artículo 32. Comisión de Educación y Cultura.

Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura:

1. Colaborar en la enseñanza de los ciudadanos sobre la conservación de la naturaleza, mediante la organización de actos, visitas, concursos, publicaciones, etc.

2. Procurar la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido y participar en la difusión de la imagen del mismo y sus relaciones públicas.

3. Sus actividades se orientarán a la integración de los valores representativos del Parque en las diversas colectividades humanas y, especialmente, entre las poblaciones asentadas en su interior y su entorno.

Artículo 33. Comisión de Socioeconomía y Turismo.

Corresponde a esta Comisión la promoción y seguimiento de las intervenciones de carácter social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural de Despeñaperros y su entorno, en cuanto tienen su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de su normativa reguladora.

Artículo 34. Comisión de Conservación.

Corresponde a la Comisión de Conservación el estudio y asesoramiento de aquellas medidas de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas.

Artículo 35. Comisión de Investigación.

Corresponde a la Comisión de Investigación la recogida y recopilación de información teórica y práctica, el impulso y coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio protegido, así como una evaluación posterior de la gestión del medio natural realizada.

Artículo 36. Ponente.

Se elegirá un Ponente para cada Comisión de Trabajo, cuyas funciones serán:

a) Preparar los asuntos que deban someterse a la Comisión de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.

b) Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente de la Junta Rectora ni el Vicepresidente asistan a las sesiones.

c) Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Castril.

Mediante la Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se han modificado determinados aspectos de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, delimitando sus funciones, ampliando su composición y regulando su constitución, con el fin de que, desde esa óptica, se procurase la aportación de criterios de uniformidad en la constitución de las Juntas Rectoras, para mejor cumplimiento de su labor de apoyo a la Consejería de Medio Ambiente.

Por Decreto 239/1997, de 15 de octubre, se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. En la Disposición Final Segunda del citado Decreto se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, y especialmente para aprobar el Reglamento Tipo a que habrán de adaptarse todos los Reglamentos de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Habiéndose reunido la correspondiente comisión de trabajo, ha presentado la propuesta de este Reglamento de Régimen Interior al Pleno, que la ha aprobado por mayoría de dos tercios.

Por ello, y teniendo en cuenta la Orden de 23 de noviembre de 1998 por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía,

RESUELVO

Unico. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Castril, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

A N E X O

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL

CAPITULO I

ORGANIZACION

Artículo 1. La Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Castril es un órgano colegiado de carácter consultivo de participación con la Consejería de Medio Ambiente en los términos previstos en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funcionamiento de la Junta Rectora.

1. La Junta Rectora podrá funcionar en Pleno, en Comisiones y en Grupos de Trabajo.

2. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuando la materia a tratar lo requiera, la Junta Rectora en Pleno podrá establecer en su seno cuantos Grupos de Trabajos, compuestos por representantes de distintas Comisiones de Trabajo, estime pertinentes.

3. Constituirán el Pleno de la Junta Rectora el Presidente y/o el Vicepresidente, el Secretario y el total de los miembros de la misma.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La Junta Rectora se regirá, en cuanto a sus convocatorias, deliberaciones y adopción de acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo dispuesto en el presente Reglamento.

CAPITULO II

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 4. Atribuciones del Presidente.

Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación de la Junta Rectora.
2. Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
3. Presidir las sesiones del Pleno, así como la de las Comisiones y Grupos de Trabajo cuando asista a las mismas, asegurando el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones, que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
4. Dirimir con su voto los empates, a fin de adoptar acuerdos.
5. Autorizar con su firma los acuerdos e informes y visar las actas del Pleno, así como las comunicaciones que afecten o se relacionen con la Junta Rectora como unidad orgánica.
6. Requerir en las reuniones de la Junta Rectora o Comisiones, la presencia con voz pero sin voto, de aquellas personas que a su juicio puedan contribuir al mejor análisis de los temas incluidos en el orden del día. Esta presencia podrá requerirse, así mismo, a petición de un quinto del total de miembros de la Junta Rectora.
7. Solicitar de los organismos competentes en cada caso la remisión de los antecedentes precisos para pronunciarse.
8. Calificar de urgentes los asuntos que se sometan a estudio e informe de las Comisiones de Trabajo. Esta petición podrá hacerse también a instancias de un tercio del total de miembros de la Junta Rectora.
9. Someter al Pleno los estudios e informes de las Comisiones de Trabajo, así como las propuestas de acuerdos, si se estimase su carácter de urgentes.
10. Someter al Pleno, para su aprobación, el Reglamento de Régimen Interior, y las modificaciones del mismo, así como velar por su cumplimiento.
11. Proponer la declaración de urgencia para tratar asuntos que no figuren en el orden del día, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.
12. Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora en Pleno.
13. Ejercer las demás funciones que le atribuyan las leyes y otras disposiciones vigentes.

Artículo 5. Delegación de atribuciones del Presidente.

El Presidente podrá delegar, por escrito, en el Vicepresidente cualquiera de las atribuciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 6. Atribuciones del Vicepresidente.

Corresponden al Vicepresidente:

1. Sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad u otra causa legal.

2. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.

3. Ejercer las funciones que el Presidente le delegue.

CAPITULO III

MIEMBROS

Artículo 7. Régimen de asistencia a las sesiones.

Los miembros deberán asistir a las sesiones del Pleno y Comisiones o Grupos de Trabajo correspondientes. Si no les fuera posible asistir con normalidad, deberán comunicarlo al Secretario y al organismo o entidad que representan a los efectos de que pueda promoverse su sustitución cuando proceda.

Artículo 8. Derechos y deberes de los miembros.

1. Participar en los debates y deliberaciones de los informes y demás asuntos incluidos en el orden del día y plantear las modificaciones que estimen oportunas en las propuestas de informes y acuerdos presentados.

2. Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación. La solicitud de ampliación de datos o antecedentes deberá realizarse por escrito y deberá tener respuesta en un plazo inferior a 15 días.

3. Ejercer su derecho a voto, que será personal y delegable sólo a otro miembro de la Junta Rectora, previa justificación ante el Presidente y para una sesión concreta y/o tema especial. Asimismo, podrá formular en la forma prevista en el presente Reglamento voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.

No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas tengan la condición de miembro de la Junta Rectora.

4. Formular ruegos y preguntas.

5. Participar en una sola Comisión, o en varias de las Comisiones de Trabajo si se estima de interés en el Pleno, en concordancia con el artículo 9.

6. Solicitar copia autorizada de aquellos documentos que juzguen deben poner en conocimiento del departamento, entidad u organismo a que represente.

7. Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día con antelación prevista en este Reglamento.

8. Cumplimentar las gestiones aceptadas que le sean encomendadas, sin perjuicio de la competencia o capacidad de la entidad u organismo al que representan o del que sean titulares.

9. Guardar secreto de las deliberaciones, así como de los asuntos a cuyo conocimiento tenga acceso por su condición de miembro, salvo que la Presidencia y/o el Pleno consideren expresamente lo contrario.

10. Asistir con regularidad a las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Grupos de Trabajo.

Artículo 9. Asistencia a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo en supuestos especiales.

Cualquier miembro no perteneciente a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo podrá solicitar del Presidente o responsable de la misma, por escrito y con antelación suficiente, su asistencia a las sesiones, con voz y sin voto, cuando se sometan a deliberación propuestas presentadas por el órgano o entidad que el miembro represente en la Junta Rectora y tuviera un interés manifiesto en una sesión de las Comisiones y/o Grupos antes citadas.

Artículo 10. Incumplimiento de deberes.

El incumplimiento de deberes por un miembro dará lugar a que el Presidente, previa audiencia del interesado, lo ponga en conocimiento de la autoridad de la que aquél dependa.

CAPITULO IV

SECRETARIO

Artículo 11. Naturaleza y funciones.

El Secretario de la Junta Rectora, que será designado por el procedimiento previsto en el artículo 6.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, actuará con voz y sin voto en las reuniones de la misma, ejerciendo de Secretario del Pleno y de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, teniendo además encomendadas las siguientes funciones:

1. En relación a los demás miembros de la Junta Rectora:

a) Asistir a la Junta Rectora en el ejercicio de sus funciones.

b) Preparar y cursar el orden del día, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.

c) Expedir certificaciones de acuerdos, actas y copias autorizadas de documentos, con el visto bueno del Presidente.

d) Levantar las actas, firmarlas y llevar los libros de actas debidamente foliados y visados por el Presidente. Remitir las Actas a todos los miembros de la Junta Rectora garantizando la difusión pública.

e) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.

f) Efectuar, por orden del Presidente, la convocatoria de las sesiones de la Junta Rectora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento de Régimen Interior, así como las citaciones a los miembros del mismo.

g) Custodiar y conservar el registro, archivo, documentación y demás servicios similares que sean precisos para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Junta Rectora.

2. Como responsable de la Secretaría:

a) Distribuir las funciones del personal adscrito, en su caso, a la Secretaría y velar por el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Como responsable del régimen interno de los servicios de la Junta Rectora:

a) Despachar la correspondencia que no sea competencia del Presidente y Vicepresidente.

b) Preparar la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora a incluir en el anteproyecto del presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Efectuar el seguimiento de la tramitación realizada por la Consejería de Medio Ambiente en relación con la aprobación de los gastos autorizados de los compromisos y propuestas de ordenación de los pagos que deban efectuarse por la Junta Rectora.

d) Realizar el pago material con cargo a aquellos fondos librados en concepto de «a justificar». En la Secretaría de la Junta Rectora podrá existir un 2.º Secretario, que estará adscrito a la misma y entre cuyas funciones se incluye la de suplir al Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y asistir al Secretario cuando el volumen de trabajo así lo requiera a estimación del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

CAPITULO V

JUNTAS RECTORAS EN PLENO

Artículo 12. Atribuciones de la Junta Rectora en Pleno.

A la Junta Rectora en Pleno le corresponde las siguientes atribuciones:

1. Informar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

2. Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión y sus revisiones.

3. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos que para el Parque Natural Sierra de Castril se fijan en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión.

4. Promover el conocimiento y difusión de los valores del espacio protegido.

5. Facilitar la participación de los habitantes del Parque Natural como garantía de preservación y desarrollo del espacio protegido.

6. Emitir informe sobre los planes que afecten a los recursos naturales del Parque y a la conservación de sus valores singulares.

7. Conocer y aprobar los informes emitidos, las propuestas formuladas y los acuerdos adoptados por las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, así como los informes o proyectos de acuerdo que, habiendo sido calificados de urgentes, sean elevados por cada Grupo de Trabajo al Pleno.

8. Requerir información de las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural, y estén relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.

9. Proponer ampliaciones de los límites del Parque Natural e informar las propuestas que, al respecto, provengan de la Consejería de Medio Ambiente.

10. Informar y aprobar el Programa Anual de Actuaciones, así como conocer y aprobar la memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural.

11. Aprobar, y en su caso modificar, por mayoría de dos tercios del Pleno este Reglamento de Régimen Interior, así como velar por su cumplimiento.

12. Acordar la creación de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo que se estimen pertinentes, designando a sus componentes, no pudiendo el número de miembros de cada Comisión superar un cuarto del total de los miembros del Pleno.

13. Someter a la Consejera de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora y supervisar su correcta ejecución. Todo ello dentro de los límites establecidos anualmente en el estado de gastos de la correspondiente Ley de Presupuestos.

14. Proponer a la Consejera de Medio Ambiente la destitución del Presidente, por acuerdo motivado y mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, y a propuesta de, al menos, un tercio de los miembros.

15. Proponer, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental como candidatos al nombramiento de Presidente, cuya propuesta efectuará la Consejera de Medio Ambiente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

16. Proponer la designación de los tres nuevos miembros previstos en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

17. Elegir y nombrar de entre sus miembros, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a una persona para el cargo de Vicepresidente.

18. Ser oída previamente al nombramiento del Director-Conservador del Parque Natural.

19. Cuando el nombramiento del Presidente recaiga sobre un miembro de la Junta Rectora designado en representación de la Administración, de algún colectivo determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, se procederá a la designación de un nuevo miembro que ocupe la plaza dejada vacante por aquél.

Las atribuciones referidas en los apartados 1, 2, 9, 10, 12, 13 y 18 se aprobarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Artículo 13. Periodicidad de sus reuniones.

1. El pleno se reunirá en sesión ordinaria como mínimo dos veces al año, pudiendo convocarse otras con carácter extraordinario. El régimen de sesiones y horario deberá ser aprobado por la Junta Rectora.

2. En la primera sesión anual, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará la Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural, presentada por su Director-Conservador.

3. En su última sesión anual, a propuesta del Director-Conservador, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará el Programa Anual de Objetivos para el siguiente año.

Artículo 14. Creación de Comisiones y Grupos de Trabajo.

A la vista del Programa de objetivos, y agrupados por áreas especializadas, el Pleno, a propuesta de su Presidente, podrá acordar en la misma sesión la creación de las Comisiones de Trabajo necesarias para el estudio y evaluación de aquéllos, pudiendo crearse también Grupos de Trabajo cuando las materias a tratar vinculen a más de una Comisión de Trabajo.

Artículo 15. Convocatorias y orden del día.

1. Las convocatorias del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias, compete a su Presidente, por sí o a petición de al menos un tercio de los miembros. En este último caso la petición habrá de acompañarse de la correspondiente propuesta de orden del día, que podrá ser ampliada por el Presidente a los efectos de su convocatoria en el plazo de diez días.

2. El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente podrá instar al Presidente de la Junta Rectora la inclusión en el orden del día de los puntos que se consideren de interés para el espacio natural. En tal caso la Junta Rectora deberá ser convocada en un plazo no superior a 30 días naturales.

3. Las convocatorias serán notificadas a los miembros por el Secretario con diez días de antelación a la de la fecha de celebración de las sesiones y se acompañarán de la documentación que haya de servir de base para los acuerdos y del acta de la sesión anterior.

4. Será facultad del Presidente apreciar la urgencia de la convocatoria, en cuyo caso será suficiente la notificación con 24 horas de antelación, realizándose ésta de forma que se garantice su recepción.

5. En el orden del día de todas las sesiones figurará un punto de ruegos y preguntas, para cuya contestación deberán ser presentadas por escrito, previamente a la sesión de que se trate y en un plazo de, al menos, cuarenta y ocho horas.

Artículo 16. Asuntos no incluidos en el orden del día.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado o sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

1. La convocatoria de la reunión deberá contener su carácter de ordinaria, extraordinaria o urgente, así como el lugar y tiempo de su celebración. Para la válida constitución del

Pleno de la Junta Rectora, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

2. Si no se alcanzara quórum se constituirá en segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y el Secretario o de quienes les sustituyan.

3. Ambas convocatorias podrán ser hechas a la vez y para el mismo día, reuniéndose el Pleno en segunda convocatoria si no pudiese hacerlo en primera por no estar presente el número exigido de miembros. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, y la de la tercera parte, al menos, de sus miembros. La reunión en segunda convocatoria no podrá celebrarse hasta transcurrida una hora desde la fijada para el comienzo de la reunión en primera convocatoria.

Artículo 18. Inicio de las sesiones.

1. El Presidente dará cuenta de las sustituciones y de las excusas de asistencia, así como de la renovación de miembros que, en su caso, se hubieren producido desde la última sesión.

2. Abierta la sesión por el Presidente, se someterá a aprobación el acta de la reunión anterior, que será leída por el Secretario en caso necesario.

3. Aprobada el acta, si procede, se entrará en los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 19. Exposición de acuerdos, propuestas e informes.

La relación detallada de los acuerdos adoptados en las Comisiones o Grupos de Trabajo desde la sesión anterior y, en su caso, las propuestas de acuerdo o informes emitidos por aquéllas serán expuestos ante el Pleno por el Presidente o por el Ponente designado por la Comisión o Grupo de Trabajo correspondiente. La exposición comprenderá, cuando así proceda, la de los escritos en que se hayan concretado el voto o votos particulares de los miembros.

Los miembros o, en su caso, los Ponentes de las Comisiones de Trabajo podrán exponer al Pleno las razones u observaciones que consideren convenientes, y, si no pidiera la palabra ningún miembro, se someterán directamente a la votación del Pleno los informes, acuerdos o propuestas.

Artículo 20. Régimen de debates.

1. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

2. Los miembros intervendrán en las discusiones sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden del debate.

3. El Secretario intervendrá siempre que sea requerido para ello por el Presidente o cuando sea preciso asesorar acerca del funcionamiento del órgano.

Artículo 21. Presentación de votos particulares.

Cualquier miembro podrá presentar voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo, siempre que sea antes de levantar la sesión. En este último supuesto, lo remitirá por escrito a la Secretaría de la Junta Rectora dentro de un plazo no superior a 5 días. Al voto particular discrepante podrán adherirse los miembros que estuvieran de acuerdo con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo señalado sin que el miembro o miembros discrepantes formulen su voto particular, se entenderá éste renunciado.

Artículo 22. Votación.

1. Cuando el Presidente considere bastante debatidos los informes, acuerdos o propuestas de acuerdo, presentados ante el Pleno, preguntará si se aprueba, y en caso de que no exista unanimidad se procederá a la votación, que podrá ser a mano alzada o nominal, por acuerdo del Presidente, previa consulta al Pleno. A juicio de éste y en casos excepcionales, y por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

2. Los acuerdos del Pleno se tomarán de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del presente Reglamento.

3. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente, que votará en último lugar.

Artículo 23. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una sesión, el Presidente, previa consulta al Pleno, podrá acordar la celebración de otra inmediata, en el mismo día o en los sucesivos, sin necesidad de una nueva citación por escrito.

Artículo 24. Acta de la sesión.

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que contendrá los extremos que establece el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, expresándose en relación a los asistentes el departamento, entidad u órgano al que representen.

2. El acta será remitida a sus miembros en el plazo de 25 días a partir de la fecha de celebración de la sesión.

3. Las actas se redactarán de forma sucinta y serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 25. Director-Conservador.

La Administración del Parque Natural se relaciona con la Junta Rectora a través del Director-Conservador, quien le prestará la asistencia y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO VI

COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 26. Comisiones de Trabajo y Grupos de Trabajo.

La Junta Rectora, para conocer y realizar un adecuado seguimiento de las distintas áreas de funcionamiento del Parque, se estructurará en Comisiones de Trabajo y, en su caso, en Grupos de Trabajo.

Artículo 27. Atribuciones generales de las Comisiones de Trabajo.

1. Corresponde a las Comisiones de Trabajo la preparación y estudio de los asuntos que, en razón de su especialidad, les sean encomendados por el Pleno para el cumplimiento de sus funciones.

2. La actividad de las Comisiones de Trabajo agota su eficacia con la elaboración de los estudios o propuestas que deban llevar a Pleno.

3. Todas las Comisiones deberán velar por el estricto cumplimiento de las normas recogidas en el Plan de Ordenación de Recursos, Plan Rector de Uso y Gestión, Programa de Uso Público, Plan de Desarrollo Integral, Planes de Ordenación Urbana, y todos aquellos Planes que afecten al territorio del Parque Natural Sierra de Castril.

Artículo 28. Las Comisiones de Trabajo serán:

- Comisión de Coordinación Administrativa.
- Comisión de Infraestructura, Servicios, Socioeconomía y Turismo.

- Comisión de Educación, Cultura, Conservación e Investigación.

La Junta Rectora en pleno podrá aprobar, por mayoría, la unión de varias de las Comisiones en una sola para facilitar el mejor desarrollo de éstas, conforme a lo establecido en el artículo 12.12 de este Reglamento.

Artículo 29. Comisión de Coordinación Administrativa.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Administrativa la gestión de los asuntos generales y de carácter relevante de la Junta Rectora que sean competencia exclusiva de la Junta de Andalucía. Para ello podrá integrar la misma los representantes de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno.

Artículo 30. Comisión de Infraestructura, Servicios, Socioeconomía y Turismo.

Corresponde a la Comisión de Infraestructura, Servicios, Socioeconomía y Turismo el estudio y seguimiento de las funciones de vigilancia, transportes, infraestructura, obras, etc., y, en definitiva, proporcionar todo el apoyo logístico necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece para el Parque Natural. Asimismo, le corresponde la promoción y seguimiento de las intervenciones de carácter social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural Sierra de Castril y su entorno, en cuanto tienen su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de su normativa reguladora.

Artículo 31. Comisión de Educación, Cultura, Conservación e Investigación.

Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Conservación e Investigación:

1. Colaborar en la enseñanza de los ciudadanos sobre la conservación de la naturaleza, mediante la organización de actos, visitas, concursos, publicaciones, etc.

2. Procurar la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido y participar en la difusión de la imagen del mismo y sus relaciones públicas.

3. Sus actividades se orientarán a la integración de los valores representativos del Parque en las diversas colectividades humanas y, especialmente, entre las poblaciones asentadas en su interior y su entorno.

4. El estudio y asesoramiento de aquellas medidas de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas.

5. La recogida y recopilación de información teórica y práctica, el impulso y coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio protegido, así como una evaluación posterior de la gestión del medio natural realizada.

Artículo 32. Ponente.

Se elegirá un Ponente para cada Comisión de Trabajo cuyas funciones serán:

a) Preparar los asuntos que deban someterse a la Comisión de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.

b) Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente de la Junta Rectora ni el Vicepresidente asistan a las sesiones.

c) Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Mediante la Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se han modificado determinados aspectos de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, delimitando sus funciones, ampliando su composición y regulando su constitución, con el fin de que, desde esa óptica, se procurase la aportación de criterios de uniformidad en la constitución de las Juntas Rectoras, para mejor cumplimiento de su labor de apoyo a la Consejería de Medio Ambiente.

Por Decreto 239/1997, de 15 de octubre, se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. En la Disposición Final Segunda del citado Decreto se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, y especialmente para aprobar el Reglamento Tipo a que habrán de adaptarse todos los Reglamentos de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Habiéndose reunido la correspondiente Comisión de Trabajo, ha presentado la propuesta de este Reglamento de Régimen Interior al Pleno, que la ha aprobado por mayoría de dos tercios.

Por ello, y teniendo en cuenta la Orden de 23 de noviembre de 1998 por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía,

RESUELVO

Unico. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

ANEXO

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL BAHIA DE CADIZ

CAPITULO I

ORGANIZACION

Artículo 1. La Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz es un órgano colegiado de carácter consultivo de participación con la Consejería de Medio Ambiente, en los términos previstos en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funcionamiento de la Junta Rectora.

1. La Junta Rectora podrá funcionar en Pleno, en Comisiones y en Grupos de Trabajo.

2. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuando la materia a tratar lo requiera, la Junta Rectora en Pleno podrá establecer en su seno cuantos Grupos de Trabajos, compuestos por representantes de distintas Comisiones de Trabajo, estime pertinentes.

3. Constituirán el Pleno de la Junta Rectora el Presidente y/o el Vicepresidente, el Secretario y el total de los miembros de la misma.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La Junta Rectora se regirá, en cuanto a sus convocatorias, deliberaciones y adopción de acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo dispuesto en el presente Reglamento.

CAPITULO II

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 4. Atribuciones del Presidente.

Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación de la Junta Rectora.
2. Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
3. Presidir las sesiones del Pleno, así como la de las Comisiones y Grupos de Trabajo cuando asista a las mismas, asegurando el cumplimiento de las Leyes y la regularidad de las deliberaciones, que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
4. Dirimir con su voto los empates, a fin de adoptar acuerdos.
5. Autorizar con su firma los acuerdos e informes y visar las actas del Pleno, así como las comunicaciones que afecten o se relacionen con la Junta Rectora como unidad orgánica.
6. Requerir, en las reuniones de la Junta Rectora o Comisiones, la presencia, con voz pero sin voto, de aquellas personas que a su juicio puedan contribuir al mejor análisis de los temas incluidos en el orden del día. Esta presencia podrá requerirse, así mismo, a petición de un quinto del total de miembros de la Junta Rectora.
7. Solicitar de los organismos competentes en cada caso la remisión de los antecedentes precisos para pronunciarse.
8. Calificar de urgentes los asuntos que se sometan a estudio e informe de las Comisiones de Trabajo. Esta petición podrá hacerse también a instancias de un tercio del total de miembros de la Junta Rectora.
9. Someter al Pleno los estudios e informes de las Comisiones de Trabajo, así como las propuestas de acuerdos, si se estimase su carácter de urgentes.
10. Someter al Pleno, para su aprobación, el Reglamento de Régimen Interior, y las modificaciones del mismo, así como velar por su cumplimiento.
11. Proponer la declaración de urgencia para tratar asuntos que no figuren en el orden del día, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.
12. Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora en Pleno.
13. Ejercer las demás funciones que le atribuyan las leyes y otras disposiciones vigentes.

Artículo 5. Delegación de atribuciones del Presidente.

El Presidente podrá delegar, por escrito, en el Vicepresidente cualquiera de las atribuciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 6. Atribuciones del Vicepresidente.

Corresponden al Vicepresidente:

1. Sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad u otra causa legal.

2. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
3. Ejercer las funciones que el Presidente le delegue.

CAPITULO III

MIEMBROS

Artículo 7. Régimen de asistencia a las sesiones.

Los miembros deberán asistir a las sesiones del Pleno y Comisiones o Grupos de Trabajo correspondientes. Si no les fuera posible asistir con normalidad, deberán comunicarlo al Secretario y al organismo o entidad que representan a los efectos de que pueda promoverse su sustitución cuando proceda.

Artículo 8. Derechos y deberes de los miembros.

1. Participar en los debates y deliberaciones de los informes y demás asuntos incluidos en el orden del día y plantear las modificaciones que estimen oportunas en las propuestas de informes y acuerdos presentados.

2. Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación. La solicitud de ampliación de datos o antecedentes deberá realizarse por escrito y deberá tener respuesta en un plazo inferior a 15 días.

3. Ejercer su derecho a voto, que será personal y delegable sólo a otro miembro de la Junta Rectora, previa justificación ante el Presidente y para una sesión concreta y/o tema especial. Asimismo, podrá formular en la forma prevista en el presente Reglamento voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.

No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas tengan la condición de miembro de la Junta Rectora.

4. Formular ruegos y preguntas.

5. Participar en una sola Comisión, o en varias de las Comisiones de Trabajo si se estima de interés en el Pleno, en concordancia con el artículo 9.

6. Solicitar copia autorizada de aquellos documentos que juzguen deben poner en conocimiento del departamento, entidad u organismo a que represente.

7. Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día con antelación prevista en este Reglamento.

8. Cumplimentar las gestiones aceptadas que le sean encomendadas, sin perjuicio de la competencia o capacidad de la entidad u organismo al que representan o del que sean titulares.

9. Guardar secreto de las deliberaciones, así como de los asuntos a cuyo conocimiento tenga acceso por su condición de miembro, salvo que la Presidencia y/o el Pleno consideren expresamente lo contrario.

10. Asistir con regularidad a las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Grupos de Trabajo.

Artículo 9. Asistencia a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo en supuestos especiales.

Cualquier miembro no perteneciente a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo podrá solicitar del Presidente o responsable de la misma, por escrito y con antelación suficiente, su asistencia a las sesiones, con voz y sin voto, cuando se sometan a deliberación propuestas presentadas por el órgano o entidad que el miembro represente en la Junta Rectora y tuviera un interés manifiesto en una sesión de las Comisiones y/o Grupos antes citadas.

Artículo 10. Incumplimiento de deberes.

El incumplimiento de deberes por un miembro dará lugar a que el Presidente, previa audiencia del interesado, lo ponga en conocimiento de la autoridad de la que aquél dependa.

CAPITULO IV

SECRETARIO

Artículo 11. Naturaleza y funciones.

El Secretario de la Junta Rectora, que será designado por el procedimiento previsto en el artículo 6.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, actuará con voz y sin voto en las reuniones de la misma, ejerciendo de Secretario del Pleno y de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, teniendo además encomendadas las siguientes funciones:

1. En relación a los demás miembros de la Junta Rectora:

a) Asistir a la Junta Rectora en el ejercicio de sus funciones.

b) Preparar y cursar el orden del día, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.

c) Expedir certificaciones de acuerdos, actas y copias autorizadas de documentos, con el visto bueno del Presidente.

d) Levantar las actas, firmarlas y llevar los libros de actas debidamente foliados y visados por el Presidente. Remitir las Actas a todos los miembros de la Junta Rectora garantizando la difusión pública.

e) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.

f) Efectuar, por orden del Presidente, la convocatoria de las sesiones de la Junta Rectora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento de Régimen Interior, así como las citaciones a los miembros del mismo.

g) Custodiar y conservar el registro, archivo, documentación y demás servicios similares que sean precisos para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Junta Rectora.

2. Como responsable de la Secretaría:

a) Distribuir las funciones del personal adscrito, en su caso, a la Secretaría y velar por el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Como responsable del régimen interno de los servicios de la Junta Rectora:

a) Despachar la correspondencia que no sea competencia del Presidente y Vicepresidente.

b) Preparar la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora a incluir en el anteproyecto del presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Efectuar el seguimiento de la tramitación realizada por la Consejería de Medio Ambiente en relación con la aprobación de los gastos autorizados de los compromisos y propuestas de ordenación de los pagos que deban efectuarse por la Junta Rectora.

d) Realizar el pago material con cargo a aquellos fondos librados en concepto de «a justificar». En la Secretaría de la Junta Rectora podrá existir un 2.º Secretario, que estará adscrito a la misma y entre cuyas funciones se incluye la de suplir al Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y asistir al Secretario cuando el volumen de trabajo así lo requiera a estimación del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz.

CAPITULO V

JUNTAS RECTORAS EN PLENO

Artículo 12. Atribuciones de la Junta Rectora en Pleno.
A la Junta Rectora en Pleno le corresponde las siguientes atribuciones:

1. Informar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

2. Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión y sus revisiones.

3. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos que para el Parque Natural Bahía de Cádiz se fijan en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión.

4. Promover el conocimiento y difusión de los valores del espacio protegido.

5. Facilitar la participación de los habitantes del Parque Natural como garantía de preservación y desarrollo del espacio protegido.

6. Emitir informe sobre los planes que afecten a los recursos naturales del Parque y a la conservación de sus valores singulares.

7. Conocer y aprobar los informes emitidos, las propuestas formuladas y los acuerdos adoptados por las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, así como los informes o proyectos de acuerdo que, habiendo sido calificados de urgentes, sean elevados por cada Grupo de Trabajo al Pleno.

8. Requerir información de las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural, y estén relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.

9. Proponer ampliaciones de los límites del Parque Natural e informar las propuestas que, al respecto, provengan de la Consejería de Medio Ambiente.

10. Informar y aprobar el Programa Anual de Actuaciones, así como conocer y aprobar la memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural.

11. Aprobar, y en su caso modificar, por mayoría de dos tercios del Pleno este Reglamento de Régimen Interior, así como velar por su cumplimiento.

12. Acordar la creación de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo que se estimen pertinentes, designando a sus componentes, no pudiendo el número de miembros de cada Comisión superar un cuarto del total de los miembros del Pleno.

13. Someter a la Consejera de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora y supervisar su correcta ejecución. Todo ello dentro de los límites establecidos anualmente en el estado de gastos de la correspondiente Ley de Presupuestos.

14. Proponer a la Consejera de Medio Ambiente la destitución del Presidente, por acuerdo motivado y mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, y a propuesta de, al menos, un tercio de los miembros.

15. Proponer, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental como candidatos al nombramiento de Presidente, cuya propuesta efectuará la Consejera de Medio Ambiente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

16. Proponer la designación de los tres nuevos miembros previstos en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

17. Elegir y nombrar de entre sus miembros, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a una persona para el cargo de Vicepresidente.

18. Ser oída previamente al nombramiento del Director-Conservador del Parque Natural.

19. Cuando el nombramiento del Presidente recaiga sobre un miembro de la Junta Rectora designado en representación de la Administración, de algún colectivo determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, se procederá a la designación de un nuevo miembro que ocupe la plaza dejada vacante por aquél.

Las atribuciones referidas en los apartados 1, 2, 9, 10, 12, 13 y 18 se aprobarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Artículo 13. Periodicidad de sus reuniones.

1. El pleno se reunirá en sesión ordinaria como mínimo dos veces al año, pudiendo convocarse otras con carácter extraordinario. El régimen de sesiones y horario deberá ser aprobado por la Junta Rectora.

2. En la primera sesión anual, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará la Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural, presentada por su Director-Conservador.

3. En su última sesión anual, a propuesta del Director-Conservador, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará el Programa Anual de Objetivos para el siguiente año.

Artículo 14. Creación de Comisiones y Grupos de Trabajo.

A la vista del Programa de objetivos, y agrupados por áreas especializadas, el Pleno, a propuesta de su Presidente, podrá acordar en la misma sesión la creación de las Comisiones de Trabajo necesarias para el estudio y evaluación de aquéllos, pudiendo crearse también Grupos de Trabajo cuando las materias a tratar vinculen a más de una Comisión de Trabajo.

Artículo 15. Convocatorias y orden del día.

1. Las convocatorias del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias, compete a su Presidente, por sí o a petición de al menos un tercio de los miembros. En este último caso la petición habrá de acompañarse de la correspondiente propuesta de orden del día, que podrá ser ampliada por el Presidente a los efectos de su convocatoria en el plazo de diez días.

2. El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente podrá instar al Presidente de la Junta Rectora la inclusión en el orden del día de los puntos que se consideren de interés para el espacio natural. En tal caso, la Junta Rectora deberá ser convocada en un plazo no superior a 30 días naturales.

3. Las convocatorias serán notificadas a los miembros por el Secretario con diez días de antelación a la de la fecha de celebración de las sesiones y se acompañarán de la documentación que haya de servir de base para los acuerdos y del acta de la sesión anterior.

4. Será facultad del Presidente apreciar la urgencia de la convocatoria, en cuyo caso será suficiente la notificación con 24 horas de antelación, realizándose ésta de forma que se garantice su recepción.

5. En el orden del día de todas las sesiones figurará un punto de ruegos y preguntas, para cuya contestación deberán ser presentadas por escrito, previamente a la sesión de que se trate y en un plazo de, al menos, cuarenta y ocho horas.

Artículo 16. Asuntos no incluidos en el orden del día.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado o sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

1. La convocatoria de la reunión deberá contener su carácter de ordinaria, extraordinaria o urgente, así como el lugar y tiempo de su celebración. Para la válida constitución del

Pleno de la Junta Rectora, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

2. Si no se alcanzara quórum, se constituirá en segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario o de quienes les sustituyan.

3. Ambas convocatorias podrán ser hechas a la vez y para el mismo día, reuniéndose el Pleno en segunda convocatoria si no pudiese hacerlo en primera por no estar presente el número exigido de miembros. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, y la de la tercera parte, al menos, de sus miembros. La reunión en segunda convocatoria no podrá celebrarse hasta transcurrida una hora desde la fijada para el comienzo de la reunión en primera convocatoria.

Artículo 18. Inicio de las sesiones.

1. El Presidente dará cuenta de las sustituciones y de las excusas de asistencia, así como de la renovación de miembros que, en su caso, se hubieren producido desde la última sesión.

2. Abierta la sesión por el Presidente, se someterá a aprobación el acta de la reunión anterior, que será leída por el Secretario en caso necesario.

3. Aprobada el acta, si procede, se entrará en los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 19. Exposición de acuerdos, propuestas e informes.

La relación detallada de los acuerdos adoptados en las Comisiones o Grupos de Trabajo desde la sesión anterior y, en su caso, las propuestas de acuerdo o informes emitidos por aquéllas serán expuestos ante el Pleno por el Presidente o por el Ponente designado por la Comisión o Grupo de Trabajo correspondiente. La exposición comprenderá, cuando así proceda, la de los escritos en que se hayan concretado el voto o votos particulares de los miembros.

Los miembros o, en su caso, los Ponentes de las Comisiones de Trabajo podrán exponer al Pleno las razones u observaciones que consideren convenientes, y, si no pidiera la palabra ningún miembro, se someterán directamente a la votación del Pleno los informes, acuerdos o propuestas.

Artículo 20. Régimen de debates.

1. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

2. Los miembros intervendrán en las discusiones sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden del debate.

3. El Secretario intervendrá siempre que sea requerido para ello por el Presidente o cuando sea preciso asesorar acerca del funcionamiento del órgano.

Artículo 21. Presentación de votos particulares.

Cualquier miembro podrá presentar voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo, siempre que sea antes de levantar la sesión. En este último supuesto, lo remitirá por escrito a la Secretaría de la Junta Rectora dentro de un plazo no superior a 5 días. Al voto particular discrepante podrán adherirse los miembros que estuvieran de acuerdo con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo señalado sin que el miembro o miembros discrepantes formulen su voto particular, se entenderá éste renunciado.

Artículo 22. Votación.

1. Cuando el Presidente considere bastante debatidos los informes, acuerdos o propuestas de acuerdo, presentados ante el Pleno, preguntará si se aprueba, y en caso de que no exista unanimidad se procederá a la votación, que podrá ser a mano alzada o nominal, por acuerdo del Presidente previa consulta al Pleno. A juicio de éste y en casos excepcionales, y por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

2. Los acuerdos del Pleno se tomarán de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3, del presente Reglamento.

3. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente, que votará en último lugar.

Artículo 23. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una sesión, el Presidente, previa consulta al Pleno, podrá acordar la celebración de otra inmediata, en el mismo día o en los sucesivos, sin necesidad de una nueva citación por escrito.

Artículo 24. Acta de la sesión.

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que contendrá los extremos que establece el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, expresándose en relación a los asistentes el departamento, entidad u órgano al que representen.

2. El acta será remitida a sus miembros en el plazo de 25 días a partir de la fecha de celebración de la sesión.

3. Las actas se redactarán de forma sucinta y serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 25. Director-Conservador.

La Administración del Parque Natural se relaciona con la Junta Rectora a través del Director-Conservador, quien le prestará la asistencia y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO VI

COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 26. Comisiones de Trabajo y Grupos de Trabajo.

La Junta Rectora, para conocer y realizar un adecuado seguimiento de las distintas áreas de funcionamiento del Parque, se estructurará en Comisiones de Trabajo y, en su caso, en Grupos de Trabajo.

Artículo 27. Atribuciones generales de las Comisiones de Trabajo.

1. Corresponde a las Comisiones de Trabajo la preparación y estudio de los asuntos que, en razón de su especialidad, les sean encomendados por el Pleno para el cumplimiento de sus funciones.

2. La actividad de las Comisiones de Trabajo agota su eficacia con la elaboración de los estudios o propuestas que deban llevar a Pleno.

3. Todas las Comisiones deberán velar por el estricto cumplimiento de las normas recogidas en el Plan de Ordenación de Recursos, Plan Rector de Uso y Gestión, Programa de Uso Público, Plan de Desarrollo Integral, Planes de Ordenación Urbana, y todos aquellos Planes que afecten al territorio del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Artículo 28. Las Comisiones de Trabajo serán:

- Comisión de Coordinación Administrativa.
- Comisión de Infraestructura y Servicios.
- Comisión de Educación y Cultura.

- Comisión de Socioeconomía y Turismo.
- Comisión de Conservación.
- Comisión de Investigación.

La Junta Rectora en pleno podrá aprobar, por mayoría, la unión de varias de las Comisiones en una sola para facilitar el mejor desarrollo de éstas, conforme a lo establecido en el artículo 12.12 de este Reglamento.

Artículo 29. Comisión de Coordinación Administrativa.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Administrativa la gestión de los asuntos generales y de carácter relevante de la Junta Rectora que sean competencia exclusiva de la Junta de Andalucía. Para ello podrán integrar la misma los representantes de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno.

Artículo 30. Comisión de Infraestructura y Servicios.

Corresponde a la Comisión de Infraestructura y Servicios el estudio y seguimiento de las funciones de vigilancia, transportes, infraestructura, obras, etc., y, en definitiva, proporcionar todo el apoyo logístico necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece para el Parque Natural.

Artículo 31. Comisión de Educación y Cultura.

Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura:

1. Colaborar en la enseñanza de los ciudadanos sobre la conservación de la naturaleza, mediante la organización de actos, visitas, concursos, publicaciones, etc.
2. Procurar la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido y participar en la difusión de la imagen del mismo y sus relaciones públicas.
3. Sus actividades se orientarán a la integración de los valores representativos del Parque en las diversas colectividades humanas y, especialmente, entre las poblaciones asentadas en su interior y su entorno.

Artículo 32. Comisión de Socioeconomía y Turismo.

Corresponde a esta Comisión la promoción y seguimiento de las intervenciones de carácter social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural Bahía de Cádiz y su entorno, en cuanto tienen su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de su normativa reguladora.

Artículo 33. Comisión de Conservación.

Corresponde a la Comisión de Conservación el estudio y asesoramiento de aquellas medidas de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas.

Artículo 34. Comisión de Investigación.

Corresponde a la Comisión de Investigación la recogida y recopilación de información teórica y práctica, el impulso y coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio protegido, así como una evaluación posterior de la gestión del medio natural realizada.

Artículo 35. Ponente.

Se elegirá un Ponente para cada Comisión de Trabajo, cuyas funciones serán:

- a) Preparar los asuntos que deban someterse a la Comisión de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.

b) Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente de la Junta Rectora ni el Vicepresidente asistan a las sesiones.

c) Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 2000, de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con discapacidad atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre asistencia y servicios sociales y la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales, crea el Instituto Andaluz de Servicios Sociales como organismo gestor de los servicios sociales en la Junta de Andalucía.

El Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo desarrolla, regulan el régimen unificado de ayudas públicas a personas con discapacidad, entre las que se encuentran las becas que se otorgan con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados, de carácter prorrogable para años sucesivos en tanto subsistan las condiciones que determinaron su concesión.

Asimismo, la Orden de 29 de marzo de 2000, del Ministerio de la Presidencia, determina los tipos de ayudas a conceder a personas con minusvalía para el presente ejercicio, así como las cuantías de las mismas.

Habiéndose consignado crédito suficiente para su abono en los Presupuestos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para 2000, resulta oportuno proceder a convocar la prórroga para el año 2000 de las becas otorgadas con cargo al crédito presupuestario destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Final Segunda de la Orden de 22 de mayo de 1989, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 1989, de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la regulación y la convocatoria de la prórroga anual de las becas otorgadas por la Junta de Andalucía a personas con discapacidad atendidas en los Centros Especializados a que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, destinadas a sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de los beneficiarios a dichos Centros.

Segundo. Requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de la prórroga a que se refiere la presente Resolución, las personas con discapacidad que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido beneficiario durante el año 1999 de la prórroga de una beca otorgada en 1985 con cargo al crédito de asistencia social.

b) Mantener el grado de minusvalía de carácter profundo o con una asociación de discapacidades que limiten gravemente las funciones físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen del Equipo de Valoración y Orientación de los Centros de Valoración y Orientación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, que hubiere sido acreditado a los efectos de percepción de la ayuda en 1999.

c) No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de cuantía igual o superior a la que le correspondería con cargo al crédito de Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para las que se solicita la beca.

d) Estar atendido en un Centro privado reconocido por el Estado o en un Centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social, o en un Centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Diputación Provincial o Comunidad Autónoma.

e) Disponer de una renta per cápita anual igual o inferior al 70% del Salario Mínimo Interprofesional, establecido por el Real Decreto 2065/1999, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2000, en 2.356 pesetas/día (14,16 euros/día) o 70.680 pesetas/mes (424,80 euros/mes). A los efectos del cálculo de la renta per cápita, tendrán la consideración de miembros de la unidad familiar el beneficiario, el padre y la madre, los hermanos solteros menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, que convivan en el mismo domicilio familiar.

f) No cumplir la edad de veintiséis años durante 2000.

2. Los anteriores requisitos habrán de reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Solicitud y documentación.

1. Los interesados en obtener prórroga de beca, habrán de presentar la documentación que se relaciona a continuación:

a) Solicitud suscrita por el interesado o persona que ostente la representación legal del mismo, conforme al modelo oficial, que se facilitará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, suscrita por el interesado o persona que ostente la representación legal del mismo.

b) Declaración expresa responsable acreditativa de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca en el año 1999.

c) Certificación del representante legal del Centro acreditativa de que el solicitante está atendido en él, así como del coste real de la asistencia recibida.

d) Documento relativo a los datos de la persona con discapacidad que solicita la beca, conforme al modelo A.M.1.1.Bis, que se encuentra en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

e) Certificado de Fe de Vida referido al solicitante.

2. En cualquier fase del procedimiento la Administración podrá requerir al solicitante para que aporte aquellos otros documentos que estime necesarios para la resolución del procedimiento.

Cuarto. Lugar de presentación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales que correspondan a los domicilios de los solicitantes.

Quinto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Resolución.

1. Examinadas las solicitudes, los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales resolverán de forma motivada, notificándolo a los interesados, en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el mencionado plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

2. No podrá resolverse la concesión de la prórroga de la beca a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

3. Contra las resoluciones dictadas por los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo. Período de vigencia y devengo.

1. Las becas serán prorrogadas, en su caso, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000 y se devengarán mensualmente, en atención a los días de asistencia efectiva a los Centros correspondientes.

2. A los efectos de la presente Resolución se considerarán días de ausencia aquéllos en que el beneficiario de la beca no asista al respectivo Centro por alguna de las causas siguientes:

a) Vacaciones establecidas por el calendario, escolar o laboral, del Centro, en función de las características específicas del Centro.

b) Enfermedad prolongada, entendiéndose por tal aquella que implique una ausencia superior a treinta días consecutivos.

3. Los responsables de los Centros vendrán obligados a comunicar a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de manera inmediata, las altas y bajas de los beneficiarios de becas que pudieran producirse.

Octavo. Importe y concurrencia de las becas.

1. Las cuantías mensuales de las becas para el año 2000 serán las que se indican a continuación:

a) Centros privados reconocidos por el Estado:

- Asistencia en régimen de internado: 8.000 pesetas (48,08 euros).

- Asistencia en régimen de media pensión: 7.000 pesetas (42,07 euros).

b) Centros dependientes de los extinguidos Administración Institucional de Sanidad Nacional e Instituto Nacional de Asistencia Social:

- Asistencia en régimen de internado: 5.000 pesetas (30,05 euros).

- Asistencia en régimen de media pensión: 3.000 pesetas (24,04 euros).

c) Centros reconocidos por el Estado dependientes de Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas:

- Asistencia en régimen de internado: 3.500 pesetas (21,04 euros).
- Asistencia en régimen de media pensión: 3.000 pesetas (18,03 euros).

2. En caso de percibir ayudas o servicios de la misma naturaleza y finalidad que las becas que constituyen el objeto de la presente Resolución, pero de menor cuantía, podrá prorrogarse la beca por la diferencia entre ambas.

Noveno. Circunstancias sobrevenidas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la prórroga de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décimo. Pago.

1. El importe de las becas se realizará en un solo pago, abonándose la cantidad correspondiente al Centro en que hubiere sido atendido el beneficiario.

A tal efecto, el representante legal del Centro remitirá a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales una relación nominal, por triplicado, de los beneficiarios atendidos en el año, con indicación de los días de asistencia efectiva de cada uno de ellos.

2. Los importes percibidos por el Centro en concepto de becas habrán de ser destinados, en su integridad, a sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de los beneficiarios a dichos Centros.

3. No podrá proponerse el pago de becas concedidas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. La Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deban abonarse sean librados a favor de los Centros respectivos.

Undécima. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 19 de diciembre de 2000, por la que se integran los funcionarios que se relacionan en las especialidades de Inspección y Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de los Cuerpos Superior Facultativo y de Técnicos de Grado Medio, respectivamente, de la Junta de Andalucía.

La Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, creó en su artículo 39 la Especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, en el Cuerpo Superior Facultativo, y la Especialidad de Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

Los apartados primero y segundo de dicho artículo establecen los funcionarios que deben integrarse en dichas especialidades en atención a la Escala de pertenencia actual, de Médicos Inspectores y de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, en el primer caso, y de Enfermeros Subinspectores del mismo Cuerpo, en el segundo, siempre que hayan sido transferidos a la Junta de Andalucía y no se hallen integrados ya en otro cuerpo o especialidad de la misma.

Por otra parte, la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, estableció la integración en los Cuerpos y especialidades de la Administración General

de la Junta de Andalucía de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que a la entrada en vigor de la mencionada Ley estaban desempeñando puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de aquélla y reunían los demás requisitos que se determinaban. Este precepto se desarrolló por Orden de la Consejera de Gobernación de 16 de diciembre de 1996, reguladora de los plazos y el procedimiento para la integración, pero excluía de su ámbito de aplicación al personal sanitario.

Por ello, y a fin de culminar de la manera más completa posible el proceso de integración de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social con destino en la Administración de nuestra Comunidad Autónoma, resulta imprescindible, en aras del principio de eficacia administrativa, proceder a la integración simultánea en las mencionadas Especialidades de todos los funcionarios del citado Cuerpo que reúnen todos los requisitos para su integración en ellas conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, reconociéndoles, no obstante, la posibilidad de renuncia a dicha integración, en atención al carácter voluntario con que la misma se regulaba en esta última disposición.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, y en el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 139/2000, de 16 de mayo,

por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Primero. Integración en la Especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

1. Se integran en la Especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (A.2.1) los funcionarios incluidos en los Anexos I y II.

2. No obstante lo señalado en el apartado anterior, los funcionarios integrados al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, que figuran incluidos en el Anexo II, podrán renunciar a dicha integración.

Segundo. Integración en la Especialidad de Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

1. Se integran en la Especialidad de Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B.2.1) los funcionarios incluidos en los Anexos III y IV.

2. No obstante lo señalado en el apartado anterior, los funcionarios integrados al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, que figuran incluidos en el Anexo IV, podrán renunciar a dicha integración.

Tercero. Regularización de situaciones.

Los funcionarios relacionados en los Anexos de esta Orden que se encuentren en cualquier situación administrativa distinta de la de servicio activo permanecerán en la misma respecto al Cuerpo y Especialidad en que quedan integrados.

Cuarto. Actuaciones registrales.

Por los Organos competentes se realizarán las actuaciones pertinentes en el Registro General de Personal para la regularización del historial de los funcionarios a que se refiere esta Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

A.1: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO-INSPECCIÓN DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS.-

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
28354726	AGUILAR	DEL REY	FRANCISCO JAVIER
27904970	ÁLVAREZ	PONCE	JOSÉ
33767785	ANTÚNEZ	ESLÉVEZ	FERNANDO
27824436	ARAMBURU	DEL RÍO	MARÍA MERCEDES

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
09692981	ARIAS	GONZÁLEZ	JESÚS ALFONSO
16245114	ARIZTI	BAYÓN	MARÍA ASUNCIÓN
23464455	ARREGUI	ONES	PEDRO JOSÉ
27905706	ASTOLFI	PÉREZ DE GUZMAN	JUAN
24147049	AVILÉS	MARTÍNEZ	MARÍA ISABEL
27285004	BELLIDO	NAVARRO	ANTONIO FRANCISCO
30407017	CABALLERO	LEÓN	JOSÉ ANTONIO
24126792	CAMACHO	MARÍN	ANTONIO
27204389	CARRIÓN	PASTOR	JUAN ANTONIO
74813994	CORRAL	GARCÍA	ANTONIO MIGUEL DEL
24811483	CUEVAS	OLIVA	RAFAEL
23605949	DÍAZ	ESPIGARES	ANTONIO
33145632	DÍAZ FERRROS	VIQUEIRA	MARÍA JOSEFA
00176595	DOMÍNGUEZ	MILLÁN	MARCIANO
03419859	ESTEBARANZ	GARCÍA	FRANCISCO JAVIER
24872201	ESTRADA	SÉGURA	MARÍA JOSÉ
24289100	FAJARDO	MARÍN	MARÍA ELVIRA
26433798	FERNÁNDEZ	DE LA BLANCA	MIGUEL
05588700	FUENTES	SÁNCHEZ	WENCESLAO
51321888	FUERTES	DEL TESO	MARÍA PILAR
27874014	GALBIS	TIGERAS	ANTONIO
07804658	GARCÍA	MARCOS	ISABEL
24123915	GARCÍA	RODRÍGUEZ	JESÚS MIGUEL
75695735	GARCÍA	SÁNCHEZ	JOSÉ
07437951	GARRIDO	RUANO	MARÍA INMACULADA
74614619	GIRFLA	MOLINA	BRAULIO ANTONIO
24292715	GONZÁLEZ	MATOS	JOSÉ IGNACIO
00608208	GUTIÉRREZ	PASCUAL	FERNANDO
28515860	HAYA	COLL	ALFONSO
24159968	JUAN	RUIZ	FRANCISCO JOSÉ
31194148	JULIA	HERRERA	JUSTO
26396709	LÓPEZ	MEDINA	JUAN
25935723	LÓPEZ	MUDARRA	LUIS CARLOS
28450716	LUANCO	GRACIA	JOSÉ MARÍA
28225998	LUPIÓN	CRUZ	EPIFANIO
28403014	MARÍN	PUERTO	FERNANDO
12198705	MARTÍNEZ	MERINO	MARÍA NIEVES TERESA
01601406	MARTÍNEZ	MONTES	RAFAEL
27904825	MEDINA	GUIXOT	MARÍA PILAR
28558162	MENDOZA	BERJANO	JAVIER
24101091	MEZQUITA	MAQUEDA	MARÍA MAGDALENA
45251549	MILANO	MANSO	LUIS FELIPE
23665064	MONTORO	SANTOS	FERNANDO
04140308	MUÑOZ	ARIAS	MARIANO
31508587	ORDÓÑEZ	ACOSTA	JOSÉ
08028521	ORTÍZ	GONZÁLEZ	JAVIER
28652199	PANEQUE	SOSA	MARÍA PILAR
31359756	PAREDES	PÉREZ	JOSÉ ANTONIO
31230714	QUIROGA	ALONSO	ANA MARÍA
28380525	RAMÍREZ	MACIAS	BRAULIO
31149366	RICO	RICO	BERNABÉ
29756468	RODRÍGUEZ	REYES	CONCEPCIÓN
24156619	RODRÍGUEZ	VEDIA	NICOLÁS
24796910	ROMERO	GONZÁLEZ	MARÍA TERESA
30418209	SALAMANCA	POYATO	FRANCISCO CARMELO
08684884	SANABRIA	PÉREZ	JOSÉ GABRIEL
28457929	SÁNCHEZ	MONTESEIRÍN	ALFRIDO
28405950	SEPULVEDA	GARCÍA DE LA TORRE	FRANCISCO JAVIER
30029258	SIERRA	MURGADO	ANTONIO
27225018	SORIA	GARCÍA	JULIO ÁNGEL
25951770	TORTO	DUKANIEZ	JESÚS
23773747	TRUJILLO	ESTEBAN	FRANCISCO
24137726	VARO	LEÓN	FIMILIA
28356920	YÁÑEZ BARNUEVOGARCÍA		CARLOS

ANEXO II

A.21: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO-INSPECCIÓN DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS.-

(Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio)

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
31610042	ARTAJÓ	HERNANDO	ENRIQUE
28500788	BOLOIX	CARLOS-ROCA	CARMEN CONSUELO
27255648	BRETONES	ALCARÁZ	CARMEN
09153868	BURGUILLOS	LLANOS	JOSEFA
27285555	CARO	LÓPEZ	JOSÉ JOAQUÍN
26181323	COMINO	CRESCO	PEDRO
51700965	ESPINOSA MONTEROS	DEVESA	JACOBO EUGENIO
28520332	GARCÍA	VARGAS-MACHUCA	BLAS
07437951	GARRIDO	GÁMEZ	LUIS MANUEL
28356566	HERNÁNDEZ	CATAÑO	JOSÉ MARÍA
24898290	LORCA	GÓMEZ	MIGUEL JULIO
45063883	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	MARÍA ANGUSTIAS
16205646	MORILLO	RICO	MANUEL
27245119	OYONARTE	SOLBAS	CRISTÓBAL
01387719	PASCUAL	FAÑARAS	ARACELI
08688455	RODRÍGUEZ	MUÑOZ	INMACULADA
31404359	SERIS GRANIER	ESCOLAR	MANUEL JOSÉ
74604897	VELÁZQUEZ DE CASTRO	PUERTA	ELADIO JUAN
50410693	VILLAR	DONCEL	JUAN DE DIOS

ANEXO III

B.21: CUERPO TÉCNICO GRADO MEDIO-SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS.-

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
24108693	ACEBES	GALINDO	JOSÉ
17148664	ARAGONES	ERRUZ	ENRIQUETA

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
30481288	CUADRADO	TABLADA	RAFAELA
36560395	DALAMA	GARCÍA	JUAN JOSÉ
33846695	DOMINGUEZ	NOGUEIRA	MARÍA DEL CARMEN
25567579	GALINDO	SALAS	JOSÉ ANTONIO
24803157	GÁLVEZ	CHICA	RAFAEL FRANCISCO
24160801	GARCÍA	ESTEBAN	EMILIO
45059783	GÓMEZ SALOMÉ	VILLALÓN	MARÍA JOSÉ CATALINA
28377864	HARÓ	VALENCIA	PEDRO
25975758	HERNÁNDEZ	MARTINEZ	MARÍA ISABEL
25562780	LEDESMA	VARGAS	JOSÉ LUIS
24120098	LORENZO	PEREIRA	CARMEN
26446852	MARTÍNEZ	LÓPEZ	JOSÉ ANTONIO
24855484	MORENO	RUÍZ	JOSÉ ANTONIO
11707955	Nieto	PÉREZ	MARGARITA
02051351	ORFA	PÉREZ	MARÍA FLORENTINA
24166870	PALOMINO	GALLARDO	ÁNGEL
05241796	PARRILJA	JIMÉNEZ	MARÍA PALOMA
15906787	PASCUAJ	ANDRÉS	CONCEPCION
25967659	ROMERA	CARMONA	MARÍA CARMEN
28357491	ROMERO	MOLINA	PEDRO LUIS
50674475	SÁNCHEZ	LÓPEZ CORDÓN	JUAN LUIS
25969955	SANTIAGO	CIAMORRO	JOSÉ LUIS
25889079	SANZ	DELGADO	ANTONIA
28409627	VÁZQUEZ	CUETO	JUAN FELIX

ANEXO IV

B.21: CUERPO TÉCNICO GRADO MEDIOS-SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS.-

(Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio)

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
30411301	CARRILLO DE ALBORNOZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ AGUSTÍN
30450697	ORTEGA	LMÓN	JULIA
24155366	RODRÍGUEZ	MORENO	MARÍA LUISA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Javier Varona Estalayo como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Atarfe (Granada) a favor de don Javier Varona Estalayo para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación, con fecha 20 de octubre de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e), del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Javier Varona Estalayo, con DNI 29.084.632-M, como funcionario interino para el desempeño del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Leonor Naranjo Haldón, Secretario-Interventora del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla) al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de los Alcores (Sevilla).

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de los Alcores (Sevilla), mediante Acuerdo de la Junta General de fecha 17 de noviembre de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Mancomunidad de doña Leonor Naranjo Haldón, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), manifestada mediante Resolución adoptada por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2000, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e), del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Leonor Naranjo Haldón, con DNI 29.781.362, actual Secretario-Interventora del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de los Alcores (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Cruz Interventor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Manuel Pérez Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 15 de diciembre de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e), del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Manuel Pérez Cruz, con DNI 24.206.652, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.-El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Blanca Merck Navarro Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Blanca Merck Navarro Profesora Titular de Universidad de esta Universidad,

del Area de Conocimiento de «Filología Alemana», adscrita al Departamento de «Filologías Integradas».

Huelva, 13 de diciembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Teodoro Rafael Alamo Cantarero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Teodoro Rafael Alamo Cantarero Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Francisco Ojeda Rivera Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 2000 (BOE de 13 de julio de 2000), para la provisión de la plaza núm. 12/2000 de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento «Análisis Geográfico Regional», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Francisco Ojeda Rivera, con Documento Nacional de Identidad número 29.701.347 K, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrito al Departamento de Humanidades de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Lasarte Alvarez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de junio de 2000 (BOE de 11 de julio de 2000), para la provisión de la plaza núm. 9/2000, de Catedráticos de Universidad, Area de Conocimiento «Derecho Financiero y Tributario», y una vez acreditados por

el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Lasarte Alvarez, con Documento Nacional de Identidad número 26.722.623 G, Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrito al Departamento de Derecho de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Muñoz Blanco Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Muñoz Blanco Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrito al Departamento de «Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos».

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José López Valpuesta Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco José López Valpuesta Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de «Farmacología, Pediatría y Radiología».

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Fernández Alonso Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Fernández Alonso Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de «Farmacología, Pediatría y Radiología».

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rosario Vaz Pardal Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María del Rosario Vaz Pardal Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de «Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola».

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85,

de 10 de abril), esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 2, de 5 de enero), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 27 de octubre de 2000 (BOJA núm. 133, de 18 de noviembre), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de

10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Cádiz, 15 de diciembre de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

A N E X O

DNI: 31.246.210.
 Primer apellido: Rodríguez.
 Segundo apellido: Sánchez.
 Nombre: Miguel Angel.
 Código pto. trabajo: 1726110.
 Pto. trabajo adjudicado: Sv. Protección Civil.
 Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Gobernación.
 Centro directivo: Delegación del Gobierno.
 Centro de destino: Delegación del Gobierno.
 Provincia: Cádiz.
 Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Habiéndose convocado, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 22 de septiembre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 118, de 14 de octubre de 2000, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, dicha Resolución preveía, en su Base Duodécima, que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización de la presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 151/96, de 30 de abril, finalizando dicho período el día 2 de enero de 2001.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados,

se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la disposición al principio mencionada.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas a la entonces Consejería de Trabajo e Industria por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, en materia de personal y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999), y en base a lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2000.

Granada, 22 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 144, de 14.12.2000).

Observado errores en las áreas funcionales y en las relacionales de los puestos de trabajo que se detallan, ofertados en el concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, convocado por Resolución de 13 de noviembre de 2000 y publicado en BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

En la página 18.434, donde dice:

«2763910, Sc. Gestión Económica (...) Admon. Pública Pres. y Gto. Econ.»
 «517510, Técnico Turismo (...) Adm. Pública Turismo.»
 «513410, Ng. Inspección y Sanciones (...) Leg. Rég. Jurídico Adm. Pública.»

Debe decir:

«2763910, Sc. Gestión Económica (...) Pres. y Gest. Econ. Admon. Pública.»
 «517510, Técnico Turismo (...) Turismo Adm. Pública.»
 «513410, Ng. Inspección y Sanciones (...) Adm. Pública Leg. Rég. Jurídico.»

Quedando el Anexo I tal como se adjunta.

El plazo de subsanación de errores y de presentación de nuevas solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2001

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: **TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS			
					G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L	C. D.	C. E. S P E C I F I C O		E X P	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

1418F10	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	SO	AB	P-A2	TEC. INFORM. Y TELEC.	22	XXXX-	1241228	1			SEVILLA
1621910	REG. REGIST. Y R. INTERIOR	1	F	PC		CD	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	836604	1			SEVILLA
2763910	SG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC		AB	P-A11	PREY. Y GIST. FICION ADM. PUBLICA	34	XXXX-	1280124	2			SEVILLA
515210	ASESOR TEC. INSTA Y OBRAS	1	F	PC		AB	P-A2	ARQUIT. E INSTALACIONES OB. PUB. Y CONST. TURISMO	23	XXXX-	1236679	2		ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
517510	TECNICO TURISMO	1	F	PC		BC	P-B2	TURISMO ADMN. PUBLICA	20	XXXX-	1057776	2			SEVILLA
518410	NEG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC		AB	P-A11	ADM. PUBLICA LEGIS. REG. JURID.	22	XXXX-	1076544	1			SEVILLA
1779210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADM. PUBLICA	15	X-XX-	769	1			SEVILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de octubre de 2000 (BOJA núm. 127, de 4 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 19.986.276.
Primer apellido: Quijada.
Segundo apellido: López.
Nombre: José Luis.
Código puesto: 1138910.
Puesto de trabajo adjudicado: Dpto. Gestión Consejo Escolar de Andalucía.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 3, de 9.1.2001).

Advertido error en el texto de la Resolución citada, publicada en el BOJA núm. 3, de 9 de enero de 2001, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 267, en el Anexo I, donde dice:

«1828810 NG. Gestión Económica Nóminas», Grupo «D-C», debe decir:

«1828810 NG. Gestión Económica Nóminas», Grupo «B-C».

En la misma página, en el Anexo I, donde dice:

«1587710 Asesor Técnico», Area Funcional: «Asuntos Sociales», debe decir:

«1587710 Asesor Técnico», Area Funcional: «Asuntos Sociales», Area Relacional: «Adm. Pública».

En consecuencia, se amplía en cinco días el plazo recogido en la base sexta, apartado 2, de la citada Resolución.

Almería, 11 de enero de 2001

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se

halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0028-08-0102000115, abierta en esa Entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos Varios», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) (modelo currículum vitae en Anexo III).

Octava. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Novena. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso

contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 26/2000.
Departamento: Derecho.
Área de conocimiento: «Derecho Civil».
Actividad docente: Docencia e Investigación en Derecho Civil.
Número de plazas: Una.

Plaza número 27/2000.
Departamento: Derecho.
Área de conocimiento: «Derecho Romano».
Actividad docente: Docencia e Investigación en Derecho Romano.
Número de plazas: Una.

**Ver Anexos en páginas 16.263 a 16.267 del BOJA
núm. 147, de 18.12.99**

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo, convocados a concurso interno de méritos por Resolución de 7 de junio de 2000.

Vistas las actuaciones realizadas por las Comisiones de Valoración (Niveles 26 y Niveles 22), nombradas por Resolución de 19 de septiembre de 2000 por este Rectorado, en relación con el concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según Anexo a la presente Resolución.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el apartado 5 de las bases de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, podrán los interesados interponer recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrido, potestativamente, en reposición ante

el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de diciembre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

A N E X O

LISTAS DEFINITIVAS DE ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Denominación del puesto: Jefe de Área Servicios Usuarios.
Nivel: 26.
Adjudicatario: Encarnación Fuentes Melero.
DNI: 25.976.730.

Denominación del puesto: Jefe Unidad COIE/Prácticas de Empresa.
Nivel: 22.
Adjudicatario: Francisco Joya González.
DNI: 08.904.396.

Denominación del puesto: Bibliotecario.
Nivel: 22.
Adjudicatario: Arsenio Gutiérrez Pérez.
DNI: 24.248.020.

Denominación del puesto: Técnico de Informática.
Nivel: 22.
Adjudicatario: Belén Giménez Gálvez.
DNI: 08.909.753.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la celebración de oposición libre para la elaboración de una lista de espera para la suscripción de contratos laborales por sustitución y, en su caso, contratos laborales con ocasión de vacantes, en la categoría profesional de Ayudante de Servicios de Limpieza, Grupo V.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero), y teniendo en cuenta la existencia de períodos de enfermedad, accidentes laborales o ausencias justificadas de trabajadores del colectivo de personal laboral, hace preciso contar con una lista de espera que permita la celebración inmediata de contratos por sustitución y, en caso de ser necesario, contratos para cubrir vacantes, en la categoría profesional de Ayudante de Servicios de Limpieza, en los términos del artículo 23 del vigente Convenio Colectivo de las Universidades Andaluzas.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en los artículos 18 y 49.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre), y el artículo 49.I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto convocar oposición libre para la elaboración de una lista de espera para la suscripción de contratos laborales por sustitución y, en su caso, contratos para cubrir vacantes en la categoría profesional de Ayudante de Servicios de Limpieza, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para elaborar una lista de espera de 40 personas para suscribir contratos laborales por sustitución y, en su caso, contratos para cubrir vacantes, en la Categoría Profesional de Ayudante de Servicios de Limpieza, del Grupo de Clasificación V (según los artículos 15 y 16 del vigente Convenio Colectivo).

1.2. Del total de las plazas se reservará un 3% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA de 30 de junio de 1994); en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.6. El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de febrero de 2001. La fecha, hora y lugar se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Exclusivamente a los efectos de equiparación de la titulación exigida para acceder a este Grupo V, se valorará la experiencia laboral acreditada documentalmente, mediante contrato de trabajo, por período no inferior a seis meses.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, en su caso, hasta el momento de la formalización de los correspondientes contratos laborales.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por las Subdelegaciones del Gobierno en cada provincia, así como por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad. Asimismo, la convocatoria y el modelo de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección «web»:

<http://www.ual.es/Universidad/Personal/PAS/all.htm>

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Almería en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.6. Los aspirantes deberán justificar mediante resguardo original, que deberá unirse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad de 2.000 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058 0130 18 2731007006, abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Cursos y Oposiciones», especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el Documento Nacional de Identidad y la plaza en la que solicita participar.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4, de esta Resolución.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en la base 3.4, citada, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

3.7. En el recuadro «Código» de la solicitud se deberá consignar «LB/19/00».

3.8. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Una Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Resguardo original acreditativo del pago de los derechos de examen o de la transferencia bancaria realizada, de acuerdo con la base 3.6.
- En caso de no poseer la titulación requerida, contrato de trabajo que acredite la experiencia laboral, de acuerdo con la base 2.1.c).

- En caso de no poseer la nacionalidad española, la documentación que acredite su nacionalidad, de acuerdo con la base 3.2.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas será nombrado por el Rector y se hará público en la resolución citada en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.3. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.6. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas

con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985, o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono: 950/01.51.26.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, en los términos estipulados en las bases 1.1 y 7.1 de esta convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, según el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si es nuevo ejercicio.

6.4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Funcionamiento de la Lista de Espera.

7.1. Finalizadas las pruebas, el Tribunal confeccionará una lista de espera de 40 personas, de acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes. En caso de producirse un empate entre los candidatos situados en los últimos lugares, de forma que no sea posible elaborar una lista con el número de personas indicadas anteriormente, ésta se ampliará en el mismo número que aspirantes haya con idéntica puntuación, estableciéndose el orden según lo establecido en el punto 3 del Anexo I. De dicha lista se irán adjudicando, por riguroso orden, los contratos por sustitución o por cobertura de vacantes, de acuerdo con la base 1.1 de esta convocatoria, que fueran necesarios a lo largo de la vigencia de esta Resolución.

7.2. La lista resultante se entenderá, en todo caso, como complementaria respecto de la lista actualmente en vigor, convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de fecha 10 de noviembre de 1998.

7.3. El Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería irá llamando por orden a los distintos seleccionados, entendiéndose como renuncia la negativa a la suscripción del contrato que se propusiera o la imposibilidad manifiesta de localizar al interesado por parte del citado Servicio en un plazo de tres días hábiles. No obstante, la Gerencia y el Comité de Empresa podrán acordar con carácter excepcional la exención de la obligatoriedad de suscribir un contrato por sustitución cuando concurren circunstancias especialmente graves y justificadas.

8. Presentación de documentación y formalización de contratos.

8.1. Los aspirantes que sean requeridos para la formalización de un contrato laboral deberán presentar, para su contratación en el Servicio de Gestión de Personal, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

c) Fotocopia debidamente compulsada del Certificado de Escolaridad, o bien, de la titulación que se haya declarado poseer en la solicitud.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

8.2. Los trabajadores con contratos por sustitución quedarán sometidos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones y condiciones de trabajo a las que correspondan en función de la categoría profesional a la que pertenezcan, de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente y la normativa que les sea de aplicación.

9. Norma final.

9.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Asimismo, la Administración Universitaria podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en el art. 102 de la citada Ley.

Almería, 27 de diciembre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. Ejercicios.

1.1. La oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basados en los temas 1 al 4 del programa que figura como

Anexo II de esta convocatoria. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente: Cada 2 preguntas erróneas restarán el valor de una acertada. La realización de este ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas.

- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basados en los temas 5 y 6 del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria, así como preguntas de carácter psicotécnico. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente: Cada 2 preguntas erróneas restarán el valor de una acertada. La realización de este ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas.

1.2. El Tribunal podrá acordar que ambos ejercicios se realicen en una misma sesión.

1.3. Calificación de los ejercicios: Los dos ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

- El primer ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

- El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. En caso de persistir el empate, el orden se establecerá por sorteo.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que los citados en las bases 1.1 y 7.1 de esta convocatoria.

ANEXO II

P R O G R A M A

1. Funciones y tareas propias de la Categoría Profesional de Ayudante de Servicios de Limpieza según el vigente Convenio Colectivo.

2. Productos, utensilios, métodos y técnicas en limpieza de instalaciones universitarias.

3. Equipos e instalaciones vinculados a las tareas de limpieza: Utilización de escaleras manuales. Orden y limpieza de las instalaciones universitarias. Conocimiento mínimo de señalización de seguridad existente en centros de trabajo.

4. Manejo de sustancias y preparados químicos peligrosos utilizados en las tareas de limpieza. Clasificación, envasado y etiquetado de estas sustancias. Pictogramas. Ficha de seguridad.

5. Títulos I y II y Capítulo IV del Título III del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

6. III Convenio Colectivo de Trabajo de Ambito Interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA de 30 de junio de 1994).

ANEXO III

Declaración Jurada

D/Dña., con domicilio en y DNI núm., declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios como personal laboral de la Universidad de Almería, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado, para el ejercicio de funciones públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 26 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del Castillo-Casa Bonsor, su entorno y los bienes muebles del mismo que son propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a su exposición pública.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) ha solicitado la cesión de uso del Castillo-Casa Bonsor y de su entorno, denominado Castillo de Luna, sitios en la citada localidad, así como del mobiliario del mismo propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a su exposición pública.

La titularidad de dichos bienes corresponde a la Comunidad Autónoma por título de compraventa formalizada en Escritura Pública de 17 de diciembre de 1985, que fue inscrita en el Registro de la Propiedad.

La Consejería de Cultura ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 de diciembre de 2000,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, apartado primero, y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 93 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los siguientes bienes inmuebles, que obran inscritos libres de cargas a favor de la Junta de Andalucía en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, y muebles:

A) Casa sita en la población de Mairena del Alcor (Sevilla), en calle Castillo, número 1, que linda: Por Naciente, con olivares de Juan Grimarets y de don Cayetano Méndez; por el Sur, con olivares del Estado; por Poniente, con casas de Isabel Prieto y de Feliciano Pérez, y por el Norte, con casas de José Núñez, José Benítez, herederos de José García, Marcelino Jiménez y Francisco Núñez, la cual tiene un pequeño huerto, siendo la superficie del edificio y huerto de noventa y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas. Inscrita al folio 107 del tomo 710, libro 175, finca 155-N.

B) Suerte de olivar llamada del Castillo, al sitio del Llano del Prior, término de Mairena del Alcor, con una cabida de una hectárea, diecinueve áreas y diecinueve centiáreas, y en ella doscientos setenta y seis pies de olivo. Linda; al Este, con parcela que se segregó y que pasó a ser propiedad de Andrés Méndez Jiménez, y Vereda de Alconchel; al Sur, con esta vereda; al Oeste, con el Castillo y fracción de la estacada de Méndez, que adquirió el señor Bonsor, y al Norte, con esta misma estacada. Inscrita al folio 110 del tomo 710, libro 175, finca 2950-N.

C) Trozo de olivar al sitio del Castillo, término de Mairena del Alcor, su cabida es de tres celemines y tres cuartillos de tierra, equivalentes a veinte áreas, veinticinco centiáreas, y en ellas treinta y tres pies de olivos. Linda: Al Este, con el resto de la suerte de donde se segregó y el olivar del Castillo, que fue del señor Bonsor; al Sur, con este último olivar y

el Castillo que fue del señor Bonsor; al Oeste, con este Castillo, y al Norte, con corrales de varias casas de la calle Real. Inscrito al folio 113 del tomo 710, libro 175, finca 2976-N.

D) Los bienes muebles existentes en la finca descrita bajo la letra A), que quedan relacionados en el inventario anexo a la escritura de compraventa suscrita ante el notario don José Clavero Núñez, de fecha 17 de diciembre de 1985. Inventario que se unirá al escrito en que se formalizará el acta de entrega de todos los bienes cedidos para suscripción conjunta por la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Segundo. Se otorga la presente cesión, con destino al mantenimiento permanente de la exhibición pública de los bienes, junto con aquellos otros que son de titularidad municipal, por un plazo de cincuenta años.

Tercero. Si los bienes cedidos gratuitamente no fueran destinados al uso previsto o dejaran de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso de los bienes cedidos, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto de los inmuebles citados.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación los bienes, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión de los bienes.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Consejería de Cultura prestará al Ayuntamiento el asesoramiento técnico necesario que posibilite el acondicionamiento museístico del edificio cedido.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura y de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de tutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en las Leyes 1/1991 y 4/1986, anteriormente citadas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados en materia de promoción comercial al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, que a continuación se detalla:

Núm. expte.: JA/19/PY2000.
Titular: Natividad Noguera Parra.
Localidad: Hinojares.
Subvención: 1.342.000 ptas. (8.065,58 euros).

Núm. expte.: JA/45/PY2000.
Titular: Juan de la Cruz Payer.
Localidad: La Carolina.
Subvención: 1.272.000 ptas. (7.647,88 euros).

Núm. expte.: JA/143/PY2000.
Titular: Unitiendas Alcalá, S.L.
Localidad: Alcalá la Real.
Subvención: 2.787.500 ptas. (16.753,21 euros).

Núm. expte.: JA/145/PY2000.
Titular: Hermanos de la Torre, C.B.
Localidad: Villacarrillo.
Subvención: 1.190.000 ptas. (7.152,04 euros).

Núm. expte.: JA/208/PY2000.
Titular: Hermanos Valdivia Pardo, C.B.
Localidad: Huelma.
Subvención: 2.5623.500 ptas. (15.400,94 euros).

Núm. expte.: JA/243/PY2000.
Titular: Hermanos Peinado, S.L.
Localidad: Alcalá la Real.
Subvención: 3.336.500 ptas. (20.052,77 euros).

Núm. expte.: JA/298/PY2000.
Titular: Centro Optico Guadalimar, S.L.
Localidad: Beas de Segura.
Subvención: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Núm. expte.: JA/133/PY2000.
Titular: Suinsa Gestión de Informática, S.L.
Localidad: Bailén.
Subvención: 2.597.000 ptas. (15.608,28 euros).

Núm. expte.: JA/146/PY2000.
Titular: José García del Amor e Hijos, C.BL.
Localidad: Jaén.
Subvención: 1.235.000 ptas. (7.422,5 euros).

Núm. expte.: JA/150/PY2000.
Titular: Alfonso Alba Jiménez.
Localidad: Martos.
Subvención: 1.149.500 ptas. (6.905,63 euros).

Jaén, 20 de diciembre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000,

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados en materia de promoción comercial al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, que a continuación se detalla:

Núm. expte.: JA/151/PY2000.
Titular: María Pilar Blázquez Hidalgo.
Localidad: Santiago de la Espada.
Subvención: 1.050.000 ptas. (6.310,63 euros).

Núm. expte.: JA/184/PY2000.
Titular: Manuel Cañas Martín.
Localidad: La Carolina.
Subvención: 3.311.000 ptas. (19.899,51 euros).

Núm. expte.: JA/321/PY2000.
Titular: Alfonso Martínez Troya.
Localidad: Siles.
Subvención: 1.012.500 ptas. (6.085,25 euros).

Jaén, 26 de diciembre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de diciembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de Crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos adicionales del ejercicio 1999 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos

de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 99.331.629 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 49.665.815 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, muy en particular, al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CORDOBA					
ALMEDINILLA	6.483.878	2.593.551	1.945.163	648.388	2.452.218
AÑORA	9.450.682	3.780.273	2.835.205	945.068	1.568.482
BELALCAZAR	4.995.336	1.998.134	1.498.601	499.534	994
BELMEZ	2.111.458	844.583	633.437	211.146	1.602.692
BENAMEJI	10.872.526	4.349.010	3.261.758	1.087.253	62.642
BUJALANCE	18.194.161	7.277.664	5.458.248	1.819.416	4.939.084
CABRA	22.728.425	9.091.371	6.818.528	2.272.843	16.313.436
CAÑETE DE LAS TORRES	6.940.147	2.776.058	2.082.044	694.015	789.024
CARLOTA (LA)	18.641.898	7.456.759	5.592.569	1.864.190	11.611.941

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CARPIO (EL)	6.899.907	2.759.963	2.069.972	689.991	1.839.975
CONQUISTA	2.488.605	995.442	746.582	248.861	853.025
DOS TORRES	3.102.101	1.240.840	930.630	310.210	85.069
ENCINAS REALES	6.649.680	2.659.872	1.994.904	664.968	904.795
FUENTE LA LANCHA	2.392.479	956.992	717.744	239.248	993.812
FUENTE PALMERA	19.218.185	7.687.274	5.765.456	1.921.819	6.823.431
GUADALCAZAR	3.872.967	1.549.186	1.161.890	387.297	2.325.814
GUIJO	2.274.990	909.996	682.497	227.499	112.697
LUCENA	29.328.589	11.731.436	8.798.577	2.932.859	7.883.175
LUQUE	7.636.613	3.054.645	2.290.984	763.661	1.946.792
NUEVA-CARTEYA	15.724.544	6.289.818	4.717.364	1.572.455	955.540
PALMA DEL RIO	35.726.252	14.290.501	10.717.876	3.572.625	14.099.273
PEDRO ABAD	4.687.434	1.874.974	1.406.231	468.744	1.131.515
PEDROCHE	7.852.228	3.140.892	2.355.669	785.223	1.284.938
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	4.176.752	1.670.701	1.253.026	417.675	770.069
PRIEGO DE CORDOBA	27.293.074	10.917.230	8.187.923	2.729.308	13.751.734
RUTE	12.635.046	5.054.018	3.790.514	1.263.505	7.906.238
SANTA EUFEMIA	2.909.664	1.163.866	872.900	290.967	1.420.594
VICTORIA (LA)	5.521.430	2.208.460	1.656.345	552.115	0
VILLAFRANCA DE CORDOBA	6.605.286	2.642.114	1.981.586	660.529	1.338.144
VILLANUEVA DE CORDOBA	8.048.996	3.219.598	2.414.699	804.900	10.431.593
VILLANUEVA DEL DUQUE	2.978.533	1.191.413	893.560	297.853	0
VILLANUEVA DEL REY	2.540.484	1.016.193	762.145	254.048	0
VISO (EL)	6.399.323	2.558.174	1.918.631	639.544	0
ZUHEROS	3.727.927	1.491.171	1.118.378	372.793	270.225
Total Provincia CORDOBA	331.109.600	132.442.172	99.331.629	33.110.543	116.468.961

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el presente ejercicio 2000 mediante Resolución de esta Consejería a las Entidades Locales que se relacionan, al amparo de las Ordenes de convocatoria que se indican en los Anexos, con especificación del programa y crédito presupuestarios y entidades beneficiarias, finalidad e importe concedido.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Orden de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000)

Crédito presupuestario: Artículo 76. Programa 81A

Entidad beneficiaria: Entidad Local Autónoma de Gualcacin (Cádiz).

Finalidad: Reforma de la Piscina Municipal.
Importe: 1.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

Finalidad: Obras de terminación de la reforma de la Casa Consistorial.

Importe: 11.350.000 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Finalidad: Adquisición de equipamiento para edificio de usos múltiples e instalación de ascensor.

Importe: 10.147.793 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Finalidad: Construcción del nuevo Juzgado de Paz.

Importe: 4.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Finalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor en Casa Consistorial.

Importe: 5.649.024 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

Finalidad: Obras de ampliación y mejora del Palacio del Marqués de Beniel (1.ª fase).

Importe: 21.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Finalidad: Adquisición de un camión recolector de basura.
Importe: 12.500.000 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).

Finalidad: Instalación de casas prefabricadas en el pobleo Alfonso XIII de dicha localidad.

Importe: 948.675 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Finalidad: Obras de reparación urgentes del camino rural Villamanrique-El Rocío.

Importe: 29.644.108 pesetas.

ANEXO II

Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999)

Crédito presupuestario: Artículo 46. Programa 81A

Entidad beneficiaria: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda (Cádiz).

Finalidad: Financiación de gastos corrientes.
Importe: 2.000.000 de pesetas.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 129/00, interpuesto por don Luis Arbolí González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se interpuesto por don Luis Arbolí González recurso contencioso-administrativo número 129/00 contra la Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 129/00, interpuesto por don Luis Arbolí González.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 21 de diciembre de 2000.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2000 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 489/2000, interpuesto por don Rafael Ramírez Gómez contra la Orden de 27 de julio de 2000, de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna (BOJA núm. 91, de 8 de agosto).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 501/2000 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 501/2000, interpuesto por don José Miguel Vela López, don Tomás Benítez Mendoza, don Francisco José Mazo Córdoba y don Juan Elena Gamboa contra la Orden de 27 de julio de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna (BOJA núm. 91, de 8 de agosto).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Oleícola Nuestra Señora de Araceli, SCL (Código de Convenio 7100882).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Oleícola Nuestra Señora de Araceli, S.C.L. (código de convenio

7100882), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 15 de noviembre de 2000, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 12 de julio de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA OLEÍCOLA EL TEJAR NTRA. SRA. DE ARACELI, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Ambito de aplicación.

El presente convenio es de ámbito empresarial y afecta únicamente a la empresa Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.L., dedicada a la actividad de obtención de aceites de oliva, girasol y orujo, así como al aprovechamiento integral de los subproductos de olivar, y a sus trabajadores de los centros de trabajo de El Tejar, Palenciana, Cañete de las Torres, Pedro Abad, Baena y Algodonales.

Artículo 2.º Ambito temporal o vigencia.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de julio de 2000, cualquiera que sea su fecha de publicación en el BOP, y su vigencia será de tres años, hasta el 30 de junio de 2003, debiendo denunciarse por cualquiera de las partes, al menos, con tres meses de antelación a la fecha de su finalización, de no existir denuncia el Convenio se prorrogará de forma automática, ajustándose a la subida oficial del IPC cada año.

Artículo 3.º Compensación y absorción.

Las condiciones que se establecen en el presente convenio son compensables y absorbibles, en cómputo anual, conforme a la legislación vigente, respetándose las situaciones «ad personam» en igual forma.

Artículo 4.º Derecho supletorio y vinculación.

El presente Convenio y los Anexos que en él se indican forman un todo orgánico e indivisible que, en tanto se encuentre vigente, será aplicable y aplicado en su totalidad.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 5.º Comisión Paritaria de Control e Interpretación.

Para la interpretación y aplicación del Convenio se constituirá una Comisión Paritaria.

Dicha Comisión Paritaria estará formada por tres representantes de los trabajadores que hayan formado parte de la Comisión de Deliberación y tres representantes de la Empresa.

La competencia de esta Comisión se extiende a todas las cuestiones que, en relación con la aplicación de este Convenio y durante su vigencia, pueden suscitarse y, singularmente, respecto a aquéllas en las que el articulado le hace una remisión expresa.

Las discrepancias que se generen en el seno de la Comisión para la interpretación y aplicación del presente Convenio se someterán para su decisión ante la Autoridad Laboral o el órgano que pueda crearse a tal efecto, durante la vigencia del Convenio, que dictará un Laudo Arbitral de obligado cumplimiento para las partes.

La resolución que dicte la Autoridad Laboral, o el órgano indicado, deberá ser incorporada y aplicada por parte de la Comisión Paritaria durante la vigencia del Convenio, para lo cual se reunirá dicha Comisión en el plazo máximo de 10 días desde la notificación del Laudo, aplicando lo allí dispuesto en el plazo improrrogable de 15 días, a contar desde dicha reunión.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 6.º Organización del trabajo.

De acuerdo con las disposiciones en vigor, la organización técnica y práctica del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de las Empresas, pudiendo la misma adoptar los sistemas de racionalización, mecanización, organización y división de aquél que mejor se acomode a su desarrollo productivo, industrial y comercial.

Es facultad de la Dirección de la Empresa, de acuerdo con la legislación vigente y las condiciones acordadas en el presente Convenio, la distribución del personal en los distintos puestos de trabajo y la asignación de las tareas correspondientes a los mismos, sin discriminación ni menoscabo de la dignidad humana profesional, todo ello previa información al Comité de Empresa, de acuerdo con la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, la dirección de la empresa, ante de decidir, informará a los representantes de los trabajadores sobre las siguientes cuestiones:

- Implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo en cualquiera de sus posibles consecuencias.
- Estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
- Establecimiento del horario de trabajo y distribución de la jornada anual.
- Modificación de la jornada o del horario, cuando ello suponga una modificación sustancial de carácter individual, a tenor de lo establecido en el artículo 41.2 del Estatuto de los Trabajadores.
- Traslados totales o parciales de las instalaciones.

Artículo 7.º Plena ocupación.

En aquellos casos en que no sea posible saturar la jornada completa del trabajador en el desempeño de su específica función, la empresa, sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, podrá encargarle otras tareas con el fin de conseguir la plena ocupación del personal, con información al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Cuando se trate de realizar funciones no correspondientes al Grupo Profesional, ello sólo será posible cuando existan razones técnicas y organizativas que lo justifiquen, y por el tiempo imprescindible para su atención, con previa información al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

CAPITULO III

REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 8.º Contratación de trabajadores.

La contratación del personal se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cada momento, en la materia.

La duración máxima del período de prueba serán las siguientes:

- Personal titulado: 6 meses.
- Resto de personal:

Personal de Oficio: 1 mes.

Peones: 15 días.

Artículo 9.º Contratos de puesta a disposición.

La empresa acogida a este Convenio sólo podrá realizar contratos de puesta a disposición en los términos establecidos en la Ley 14/1994 de 1.º de junio.

En todo caso, queda prohibida la celebración de este tipo de contrato, además de los supuestos referidos en el artículo 8 de la citada Ley, cuando se utilice para cubrir un puesto de trabajo fijo o permanente en la empresa usuaria, salvo I.L.T.

Las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores contratados a través de las Empresas de Trabajo Temporal serán las mismas que haya establecidas internamente en la empresa usuaria.

Las empresas usuarias deberán entregar a los representantes de los trabajadores copia de cada contrato que se realice de este tipo, suprimiendo aquellos datos que afecten a la intimidad de la persona: DNI o CIF, domicilio, teléfono y estado civil.

Asimismo, las empresas usuarias deberán informar por escrito a los representantes de los trabajadores sobre cada contrato de puesta a disposición y motivo de su utilización, dentro de los 5 días siguientes a su realización.

Artículo 10.º Clasificación del personal.

A) Por su permanencia.

1.º Fijos: Son aquellos trabajadores que realizan actividades que, por naturaleza, tienen carácter normal y permanente en la empresa.

2.º Fijos discontinuos: Son trabajadores de campaña o temporada los contratados para actividades fijas de carácter periódico, teniendo, a todos los efectos, el reconocimiento de trabajadores fijos discontinuos con contrato a tiempo parcial de carácter indefinido, según el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores que realicen estas actividades deberán ser llamados para prestar sus servicios en las sucesivas campañas, formándose con ellos una plantilla diferente a la de los trabajadores fijos de la empresa. El llamamiento de este personal para la prestación de nuevos servicios se efectuará por riguroso orden de antigüedad, dentro de cada categoría, que fuera necesario para prestarlos.

3.º Eventuales: Son aquellos trabajadores contratados en atención a las circunstancias de temporalidad de empleo o al fomento del mismo por medio de regulación específica.

Todos los trabajadores con contratos de carácter eventual o de campaña percibirán el salario día que consta en la tabla anexa, incrementándose para el segundo año de vigencia en un tercio y, para el tercero, el incremento será de otro tercio, con lo que de esta forma, dichos salarios se equiparán, en su totalidad, al de los fijos. En dichos salarios se incluirán los pluses de puesto de trabajo y personales que a cada trabajador correspondan.

Artículo 11.º Ascensos.

Los puestos que impliquen ejercicio de autoridad o mando, así como los puestos de confianza, se cubrirán por libre designación de la empresa, procurando ésta, en la medida de lo posible, proveerlos con personal perteneciente a la plantilla. La empresa queda obligada a entregar a los representantes de sus trabajadores relación de los puestos de confianza, mando o autoridad existentes.

CAPITULO IV

Artículo 12.º Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para el año 2001 será de 1.817, para el 2002 de 1.808 horas y para el 2003 de 1.800 horas efectivas en cómputo anual.

La jornada semanal será de 40 horas de lunes a sábados sin perjuicio que, entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores o, en su defecto, por los propios interesados, se pudiese pactar cualquier otro régimen de jornada, incluido un horario variable no superior a 45 horas semanales.

Dicha ampliación de jornada solamente podrá realizarse hasta un máximo de 6 semanas al año, ya sea de forma alterna o continuada. En todo caso, el horario variable estará dentro de los topes máximos exigidos por la normativa en la materia.

Artículo 13.º Calendario laboral.

Anualmente, el calendario laboral será establecido por la empresa, previo conocimiento de la representación de los trabajadores.

a) Se respetarán las fiestas locales de cada localidad de ámbito de la empresa (Palenciana, Benamejé, Encinas Reales y Cuevas Bajas), queda establecida en jornada continuada de cuatro horas los días 24 y 31 de diciembre, que serán considerados como jornada de descanso retribuyéndose a todos los efectos como días efectivos de trabajo, sin que los trabajadores afectados tengan que recuperar tiempo alguno.

b) La empresa afectada por el presente Convenio implantará la jornada intensiva durante los meses de verano del 1 de junio al 15 de septiembre, a excepción de los trabajadores a turno, red comercial, sin perjuicio de que continúen observándola aquéllas que la tuvieran ya establecidas, y en sus propias condiciones. En la medida de lo posible la empresa tenderá a realizar la jornada continuada, en horas que eviten la coincidencia plena con las horas de máximo rigor estival, dejando a salvo casuísticas empresariales concretas.

Artículo 14.º Vacaciones.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutará de un período anual de vacaciones de 30 días naturales. No obstante, se pondrá pactar que las vacaciones anuales sean fraccionadas. En todo caso, se disfrutará 15 días naturales de vacaciones, en el período comprendido del 15 de junio al 15 de septiembre.

El Calendario anual de vacaciones para todo el personal de la plantilla se fijará a lo largo de todo el año, de común acuerdo entre empresa y la representación legal de los trabajadores. En el primer trimestre del año quedará fijado el referido calendario de vacaciones.

La retribución de este período vacacional estará compuesta por los siguientes conceptos económicos: Salario Base, Antigüedad y Plus Convenio.

Artículo 15.º Horas extras.

Dada la situación de paro existente en nuestro país y más concretamente en nuestra Comunidad, es deseo de todos los trabajadores no hacer horas extras para facilitar la creación de empleo. Solamente en casos especiales y nunca fuera de los que marca el Estatuto de los Trabajadores en cuanto al

número anual de horas extras a realizar y se compensarán con un 25% sobre el valor de la hora normal.

Tendrán la consideración de horas extras todas las que excedan de:

- 1.817 horas en el año 2001.
- 1.808 horas en el año 2002.
- 1.800 horas en el año 2003.

Artículo 16.º Licencia y permisos retribuidos.

Los trabajadores tendrán derecho a permisos retribuidos y cobrarán la totalidad de los conceptos económicos pactados en el presente Convenio, notificando a la empresa con la antelación posible, en la duración y supuestos siguientes:

- a) Por traslado de domicilio: 1 día.
- b) Por fallecimiento de cónyuge, abuelos, padres, hijos, nietos, hermanos y padres políticos, hasta segundo grado de consanguinidad: 3 días, en todo caso uno de ellos será hábil.
- c) Por enfermedad grave o cuando exista hospitalización o intervención quirúrgica de padres, padres políticos, hijos, cónyuge, hermanos, hermanos políticos y abuelos, hasta segundo grado de consanguinidad: 2 días.
- d) Por nacimiento de hijos: 2 días, al menos, uno de ellos será hábil.
- e) Por fallecimiento de hermanos políticos, tíos y sobrinos, hasta segundo grado de consanguinidad: 1 día, cuando la jornada de trabajo coincida con las horas del funeral.
- f) Por matrimonio de hijos, hermanos o hermanos políticos: 1 día, precisamente el día de la celebración.
- g) Por Primera Comunión de un hijo: 1 día, precisamente el día de la celebración.
- h) Al contraer matrimonio: 15 días.
- i) Por el tiempo necesario para asistir al consultorio médico, debiendo justificar el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo.
- j) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público.
- k) 3 días de asuntos propios.

Para los apartados b), c), d) y e), en el supuesto de que el trabajador necesitare realizar un desplazamiento al efecto fuera de la Comunidad de Andalucía, el permiso se ampliará hasta 3 días más.

CAPITULO V

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 17.º Estructura salarial.

Está constituida por los siguientes conceptos:

Personales: Salario Base, Antigüedad, Pagas Extras, Plus Transporte, Plus Convenio.

De puestos de trabajo: Turnicidad, Mantenimiento, Nocurnidad y Plus Jefe de Turno.

Artículo 18.º Salario real.

A todos los efectos previstos en el presente Convenio, el salario real estará compuesto por la suma de todas las percepciones económicas que el trabajador perciba.

- 1.º Sueldo Base. Será la reflejada en el Anexo 1.º
- 2.º Complementos personales:

Antigüedad. Se establecen aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa, consistente en un 5% para el primer trienio y el resto quinquenios al 6%, calculándose sobre el salario base correspondiente a la categoría de cada productor y sin pasar nunca del 60%.

Los trabajadores fijos de carácter discontinuo disfrutarán de idéntico beneficio, si bien, para el reconocimiento del trienio deberán haber prestado 1.095 días de trabajo efectivo en la empresa y para el quinquenio 1.825 días, también de trabajo efectivo.

Pagas Extras. Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán tres pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de abril, julio y diciembre, a razón de 30 días de salario base, antigüedad y plus convenio cada una.

3.º Complementos de Puesto de Trabajo:

Turnicidad. El personal que trabaje a tres o más turnos ininterrumpidos percibirá un plus por día de trabajo de 300 ptas.

Mantenimiento. Todo el personal adscrito a las distintas secciones de mantenimiento de la empresa percibirá por su específica actividad y puesto de trabajo un complemento económico en la cuantía de 4.500 pesetas mensuales.

Nocturnidad. El trabajador percibirá como plus de nocturnidad el 20% del salario base correspondiente a su categoría profesional. Considerándose trabajo nocturno al realizado entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana. Quedando exceptuados del percibo de este complemento el personal que se halle trabajando a tres o más turnos.

Queda absolutamente prohibida la realización de horas extras de cualquier naturaleza para el colectivo que desarrolle su actividad laboral en el turno de noche.

Se observará con rigor todo lo contemplado en el artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores y, especialmente, lo relativo a la protección y evaluación periódicas y gratuitas de la salud de los trabajadores de dicha actividad, así como de los riesgos y, en consecuencia, secuelas que en cualquier momento pudieran generar.

Plus Jefe Turno. El trabajador durante el período que desempeñe este puesto percibirá 20% del salario base, por día efectivamente trabajado.

Trabajos tóxicos, penosos o peligrosos. Si durante la vigencia del presente convenio la autoridad laboral acordase que algún puesto de trabajo de los de la empresa ha de ser considerado como tóxico, penoso o peligroso, las partes acuerdan reunirse y estudiar la compensación que dicho puesto de trabajo ha de tener.

CAPITULO VI

MEJORAS SOCIALES

Artículo 19.º Complemento Extrasalarial de Transporte.

Con independencia de las percepciones establecidas en los artículos anteriores, se establece un Plus de Transporte de naturaleza extrasalarial para suplir los gastos que el trabajador ha de sufragar para trasladarse desde su domicilio al centro de trabajo, consistente en 10.225 pesetas mensuales, para todas las categorías profesionales.

Este Plus no podrá ser absorbido por las disposiciones que se dicten durante la vigencia de este Convenio.

Artículo 20.º Prendas de Trabajo.

La empresa afectada por el presente Convenio se obliga a facilitar a su personal, de acuerdo con su condición profesional, las prendas de trabajo que a continuación se detallan:

a) Al personal de las secciones en que se empleen materias corrosivas, ácidos y salmueras, los monos necesarios de suficiente consistencia, calzado de goma y otro material, así como también gafas, caretas y guantes o manoplas que eviten posibles lesiones corporales y daños en las prendas habituales.

b) Al personal que preste servicio en la intemperie, prendas de trabajo y calzado adecuado a sus funciones.

Prendas de trabajo y calzado adecuado al personal que preste sus servicios en instalaciones que por sus características así lo requieran.

c) Las empresas facilitarán dos monos y los mandiles necesarios para realizar faenas que exijan su utilización y el personal femenino dos batas. Cuando manipulen productos alimenticios le serán facilitados cubrecabezas.

Todas las prendas consignadas en el apartado anterior se entregarán en enero si se efectúa en una sola vez y en abril y octubre, respectivamente, si es en dos. El personal al que se le asignen queda obligado al cuidado, limpieza, conservación y devolución de las mismas.

Los representantes de los trabajadores controlarán la aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo dentro de la empresa.

Artículo 21.º Reconocimiento Médico.

La empresa afectada por el presente Convenio estará obligada a poner los medios necesarios para que todos los trabajadores tengan un reconocimiento médico al año, a cargo de la empresa.

Los reconocimientos médicos anuales deberán constar, al menos, de las siguientes pruebas:

- Análisis de sangre y orina.
- Chequeo de corazón y pulmón.
- Chequeo de vista y oído.

Los resultados deberán entregarse al trabajador con la firma del médico o médicos que hayan efectuado la revisión.

CAPITULO VII

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 22.º Seguridad e higiene.

En esta materia se estará a lo que dispone la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y cuantos reglamentos de desarrollo de la misma se encuentren vigentes en la actualidad, o puedan estarlo en el futuro.

CAPITULO VIII

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

Artículo 23.º Derechos de los representantes de los trabajadores.

a) Ser informados por la Dirección de la empresa, trimestralmente, sobre la evolución general del sector a la que ella pertenece, así como la situación de producción, ventas y evolución probable del empleo en la empresa.

b) Conocer anualmente el Balance, Cuentas de Resultados y Memoria Anual de la Sociedad.

Cuando la empresa revista la forma de Sociedad por acciones o participaciones tendrán acceso a la misma información a que tengan derecho los socios.

c) Serán informados, con carácter previo a su ejecución por la empresa, sobre planes de reestructuración de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducción de jornada, traslados total o parcial de las instalaciones de la empresa y sobre los planes de formación profesional de la misma.

d) Serán informados sobre la implantación o revisión de los sistemas de organización de trabajo y sus consecuencias, así como sobre estudios de tiempos, establecimientos de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

e) Se informará a los representantes de los trabajadores sobre la absorción, fusión o modificación de estatus jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia sobre la seguridad jurídica de sus derechos o el volumen de empleo.

f) Se les facilitará por parte del empresario el modelo o modelos de contratos y documentos relativos a la extinción de relaciones laborales, así como tendrán acceso a los que

efectivamente se cumplimenten, estando legitimado el Comité o Delegados de Personal para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa o, en su caso, ante la autoridad laboral competente.

g) Serán informados trimestralmente, al menos, en lo referente a las estadísticas sobre absentismo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como sus consecuencias, y velarán no sólo para que en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa legal vigente o pactada, sino también por los principios de no discriminación.

h) Se reconoce al Comité de Empresa capacidad procesal como órganos colegiados para ejercer cuantas acciones administrativas o judiciales estimen convenientes, en todo lo relativo al ámbito de sus competencias.

i) El Comité de Empresa dispondrá de un local, dentro de las instalaciones de la empresa, donde poder celebrar reuniones, el cual está dotado de los elementos mínimos para su funcionamiento.

j) La información descrita en los apartados b), d), e), f), g), y h) deberá ser entregada a los representantes de los trabajadores con la antelación suficiente y siempre que haya reunión.

k) La empresa entregará anualmente a los representantes de los trabajadores una relación de trabajadores especificando el grupo y categoría profesional de cada uno.

Los derechos sindicales de los trabajadores, así como las garantías de sus representantes, se adjuntarán en cada momento a la normativa legal vigente sobre estas materias.

La empresa autoriza la acumulación trimestral de las horas sindicales, con preaviso de un mes, en una o dos personas por cada Central Sindical con representación en la misma.

No podrán ser despedidos ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por dimisión o revocación, cuando el despido o sanción se fundamenta en la actuación del trabajador en el ejercicio formal de su representación.

Cuando el despido o sanción por faltas graves o muy graves obedeciera a otras causas de las citadas, deberá tramitarse expediente contradictorio en el que serán oídos aparte del interesado el Comité de Empresa o restantes Delegados de Personal, así como el Delegado Sindical de la Central a que pertenezca, si lo hubiere.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción de la relación laboral por causas tecnológicas o económicas.

No podrán ser discriminados en la promoción económica o profesional por causa o desempleo de su representación.

Expresarán con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

Artículo 24.º Tablón de anuncios.

La empresa pondrá un tablón de anuncios en el centro de trabajo, en lugar visible, a disposición de los representantes de los trabajadores, cuya finalidad será la información de carácter sindical y profesional.

Toda información que se efectúe por este medio deberá ser puesta simultáneamente en conocimiento de la empresa y estar identificada como perteneciente al Comité de Empresa o Delegados de Personal. El mismo procedimiento será utilizado por las empresas.

Los representantes de los trabajadores, a petición de la empresa, o a su propia iniciativa, retirarán las publicaciones que no estén identificadas como pertenecientes al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

CAPITULO IX

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 25.º Normas generales.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa en virtud de incumplimientos laborales, de acción u omisión, de acuerdo con el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias y jurisprudencia de aplicación.

CAPITULO X

INCREMENTO ECONOMICO

Artículo 26.º Incremento económico.

Todos los conceptos económicos contemplados en el presente Convenio serán incrementados de la forma siguiente:

Primer año de convenio: IPC (real año anterior).

Segundo año de convenio: IPC (real año anterior).

Tercer año de convenio: IPC (real año anterior).

Artículo 27.º Cumplimiento de las condiciones pactadas.

De conformidad con el artículo 82.2 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda que durante la vigencia del presente convenio no se producirá anomalía alguna con respecto a las materias y condiciones en el mismo pactadas, siempre y cuando ambas partes cumplan con los compromisos contraídos.

Desde el convencimiento común de que el ejercicio del derecho de huelga constituye el último recurso legal para la resolución de problemas laborales de alcance colectivo, las partes afirman que la vía del diálogo y el estudio ponderado de las propuestas recíprocas presidirá, en todo momento, la relación de ambas partes, en orden al exacto cumplimiento de las condiciones pactadas.

TABLA SALARIAL PERSONAL FIJO

CATEGORIA	S.BASE	PLUS CONV.	P.TRANSP.	TOTAL
ENCARGADO	115.999	27.261	10.225	153.486
OFICIAL 1º	105.287	27.576	10.225	143.089
OFICIAL 2º	102.028	24.915	10.225	137.169
OFICIAL 3º	101.333	23.351	10.225	134.909
OPERADOR CUADRO	100.915	23.173	10.225	134.313
OPERADOR DE PLANTA	84.072	19.057	10.225	113.355
PEON ESPECIALISTA	99.916	21.663	10.225	131.804
PEON	98.307	20.033	10.225	128.564
PINCHE	65.527	14.578	10.225	90.330
OFICIAL LABORATORIO	99.916	21.663	10.225	131.804
AUX.LABORATORIO	98.307	20.033	10.225	128.564
INFORMATICO	105.287	27.576	10.225	143.089
OFICIAL ADMINISTRATIVO	99.916	21.663	10.225	131.804
AUX.ADMINISTRATIVO	99.501	20.033	10.225	129.759

PERSONAL TEMPORADA

CATEGORIA	SAL/DIA	SAL/HORA
ENCARGADO	8.119	1.015
OFICIAL 1º	7.556	944
OFICIAL 2º	7.244	906
OFICIAL 3º	6.931	866
OPERADOR CUADRO	7.088	886
OPERADOR DE PLANTA	5.974	747
PEON ESPECIALISTA	6.742	843
PEON	6.566	821
PINCHE	4.808	601
OFICIAL LABORATORIO	6.742	843
AUX.LABORATORIO	6.566	821
INFORMATICO	7.556	944
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6.742	843
AUX.ADMINISTRATIVO	6.593	824

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el área de Energía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.4.º de la Orden de 21 de enero de 2000, reguladora de la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62A, «Fomento de la industria», concedidas en la Primera Reunión de la Comisión de Valoración reunida en Sevilla el 9 de octubre de 2000.

B) Electrificación rural:

Eléctrica San José Obrero, S.L.: 1.798.919 ptas.
La Huertezuela, s/n.
18512, Huéneja.
CIF.: B-18472639.

Eléctrica San José Obrero, S.L.: 2.277.464 ptas.
La Huertezuela, s/n.

18512, Huéneja.
CIF.: B-18472639.

Granada, 27 de noviembre de 2000.- El Delegado,
Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades y Agentes de Promoción de Empleo», convocado por la Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por la Orden de 8 de marzo de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones para la creación y/o mantenimiento de Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo, a las entidades que se relacionan.

UNIDADES DE PROMOCION DE EMPLEO

Expediente: 01/00.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Loja.
Subvención concedida: 10.000.000.

Expediente: 02/00.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Baza.
Subvención concedida: 10.000.000.

Expediente: 05/00.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Motril.
Subvención concedida: 10.000.000.

Expediente: 12/00.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Armilla.
Subvención concedida: 10.000.000.

Expediente: 15/00.
Entidad beneficiaria: Instituto Municipal de Formación y Empleo.
Subvención concedida: 10.000.000.

Granada, 15 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 01.13.00.01.23.77800.67C.8, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: SC.0136.JA/00.
Entidad: Siledama S. Coop. And., de Alcalá la Real (Jaén).
Importe: 1.831.094 ptas.

Expediente: SC.0064.JA/00.
Entidad: Electrocampo, S. Coop. And., de Torredelcampo (Jaén).
Importe: 1.837.284 ptas.

Expediente: SC.0118.JA/00.
Entidad: Pinturas Medina Gutiérrez, S. Coop. And., de Andújar (Jaén).
Importe: 1.600.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de diciembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 01.13.00.18.23.47000.67C.2 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como la Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades de Jaén:

Expediente: RS.0026.JA/00.
Entidad: Scatet, S. Coop. And.
Municipio: Alcalá la Real.
Importe: 4.000.000 de pesetas.

Expediente: RS.0040.JA/00.
Entidad: Scatet, S. Coop. And.
Municipio: Alcalá la Real.
Importe: 3.000.000 de pesetas.

Expediente: RS.0047.JA/00.
Entidad: Siledema, S. Coop. And.
Municipio: Alcalá la Real.
Importe: 1.500.000 pesetas.

Expediente: RS.0061.JA/00.
Entidad: Insecaros, S. Coop. And.
Municipio: Jaén.
Importe: 2.500.000 pesetas.

Expediente: RS.0062.JA/00.
Entidad: Solinplac, S. Coop. And.
Municipio: La Carolina.
Importe: 1.500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 18 de diciembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Viajes Gran Plaza, SL, con el C.I.AN-41618-2.

Por don Eduardo García Zapata, en nombre y representación de la entidad «Viajes Gran Plaza, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad «Viajes Gran Plaza, S.L.», con el código identificativo AN-41618-2 y sede social en Sevilla, calle Lionel Carvallo, 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Granada Incoming Tour, SL, con el C.I.AN-18614-2.

Por don Francisco Javier Gómez Medialdea, en nombre y representación de la entidad «Granada Incoming Tour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad «Granada Incoming Tour, S.L.», con el código identificativo AN-18614-2 y sede social en Granada, carretera antigua de Málaga, km 191, hotel Camino de Granada, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convocó por Orden de 4 de septiembre de 2000 becas destinadas a la formación de técnicos en materia de deporte.

Reunida la Comisión de Selección el día 20 de diciembre de 2000 se levantó acta, donde se acordó la selección de beneficiarios y suplentes, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Anexo I de la precitada Orden de 4 de septiembre pasado.

En consecuencia, y a virtud de todo lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente.

Primero. Se hace pública la relación de beneficiarios y suplentes de las becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes, de acuerdo con la distribución que se especifica:

Gestión deportiva (1 beca):

Beneficiario:

Don Manuel Sáez Fernández.

Suplentes:

Don Davis Luis Sánchez Latorre.

Don Javier Blanco Rubio.

Don Pablo García Carmona.

Doña Celia Carrión Rubio.

Doña María Rosario Tella Villén.

Informática aplicada al deporte (2 becas):

Doña Elena Rodríguez Jiménez (Diplomada).

Don Antonio Enrique Jiménez Vela (Titulado Superior).

Suplentes:

Don Leonardo Reyes Torres (Licenciado).

Don José Antonio Navarro Gallardo (Diplomado).

Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios (2 becas):

Beneficiarias:

Doña María Carmen Checa Sola.

Doña María del Carmen Serrato García-Junco.

Suplentes:

Don Antonio Jesús Carmona Allentos.

Don Manuel Molina Alameda.

Doña Sonia Martínez López.

Doña Beatriz González Aleantud.

Doña María Pilar Bares Baños.

Actividades de comunicación interna y externa (1 beca):

Beneficiaria:

Doña Gema María Lobillo Mora.

Suplentes:

Don Joaquín Marín Montín.

Don Francisco Cotarelo Rodríguez.

Doña María Gracia Ortega Seda.

Doña Olga Martos Troyano.

Don Jesús López de Lerma Galán.

Estudios relacionados con el deporte náutico (1 beca):

Beneficiaria:

Doña Eva María Gutiérrez Moreno.

Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz (1 beca):

Beneficiaria:

Doña María José García López.

Suplentes:

Doña Rosario Isabel Vera Lacárcel.
Doña María del Mar Fernández Cortés.
Doña Rocío de Talavera Gámez.
Don Felipe Antonio Delgado Córdoba.
Don José Manuel Cepillo Mateos.

Málaga, 23 de diciembre de 2000.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres al amparo de la Orden que se cita.

Según lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que se indica a continuación, con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas: 3.1.14.00.01.18.77500.66A.0.2001.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 10.2 de la Orden de 15 de mayo de 2000, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones, por lo importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos, debiendo presentarse la documentación justificativa de la inversión subvencionada, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará, una vez justificada la inversión subvencionada y el funcionamiento de la empresa. No obstante, podrán realizarse pagos parciales si se cumplen los requisitos establecidos en el art. 11, aptdo. 1.º, de la Orden.

Quinto. Los proyectos deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los tér-

minos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Séptimo. La aceptación de la subvención supone el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como el cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 15 de mayo de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Noveno. La Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), estando sometidos al régimen de mínimos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Granada, 28 de diciembre de 2000.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: JM-GR-08/00.

Beneficiario: Mercedes Jiménez Martín.

Localidad: Nigüelas.

Importe de la subvención: 3.418.991 ptas. (20.548,55 euros).

Importe de la inversión: 15.327.370 ptas. (92.119,35 euros).

Objeto: Centro de Turismo Rural -Museo Etnológico, restaurante y alojamiento rural amueblamiento.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: JM-GR-009/00.

Beneficiario: María Encarnación Domínguez Monzón.

Localidad: Castril.

Importe de la subvención: 5.925.176 ptas. (35.611,02 euros).

Importe de la inversión: 29.625.880 ptas. (178.055,12 euros).

Objeto: Creación y reforma de alojamiento turístico en medio rural (cinco casas rurales).

Plazo de ejecución: Catorce meses.

Núm. de expediente: JM-GR-012/00.

Beneficiario: Molino Morillas, S.L.

Localidad: Galera.

Importe de la subvención: 6.400.000 ptas. (38.464,77 euros).

Importe de la inversión: 32.000.000 de ptas. (192.323,87 euros).

Objeto: Rehabilitación del antiguo molino para turismo rural (seis apartamentos y piscina climatizada).
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: JM-GR-015/00.
Beneficiario: Beatriz Salvador Galindo.
Localidad: Píñar.
Importe de la subvención: 653.000 ptas. (3.924,61 euros).
Importe de la inversión: 3.265.000 ptas. (19.623,05 euros).
Objeto: Hacer tejado abuhardillado para vivienda rural y su equipamiento.
Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. de expediente: JM-GR-019/00.
Beneficiario: Roser Tusell Puigdomenech.
Localidad: Mecina Bombarón.
Importe de la subvención: 7.394.824 ptas. (44.443,79 euros).
Importe de la inversión: 36.974.120 ptas. (222.218,94 euros).
Objeto: Construcción de un hotel rural de tres estrellas.
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: JM-GR-020/00.
Beneficiario: Yusuf, S.L.
Localidad: Salobreña.
Importe de la subvención: 15.100.157 ptas. (90.753,77 euros).
Importe de la inversión: 77.155.172 ptas. (463.711,92 euros).
Objeto: Construcción y equipamiento de un hotel de tres estrellas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: JM-GR-022/00.
Beneficiario: Gabina Trigueros Torres.
Localidad: Orce.
Importe de la subvención: 764.842 ptas. (4.596,79 euros).
Importe de la inversión: 3.296.731 ptas. (19.813,75 euros).
Objeto: Acondicionamiento de casas-cueva y organización de rutas culturales y turísticas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: JM-GR-023/00.
Beneficiario: María Josefa Beotas Aldecoa y Dulcenombre Casado Jiménez.
Localidad: Orce.
Importe de la subvención: 1.477.500 ptas. (8.879,95 euros).
Importe de la inversión: 5.910.000 ptas. (35.519,82 euros).
Objeto: Rehabilitación de una cueva para albergue y sala de reuniones-exposiciones.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: JM-GR-027/00.
Beneficiario: María del Carmen Gómez Pérez.
Localidad: Castilléjar.
Importe de la subvención: 3.910.000 ptas. (23.499,57 euros).
Importe de la inversión: 19.550.000 ptas. (117.497,87 euros).
Objeto: Alojamiento en casas-cueva y rutas culturales y de aventura (rehabilitación y acondicionamiento de 8 casas-cueva, 7 para alojamiento y 1 para exposición de objetos tradicionales).
Plazo de ejecución: Ocho meses.

Núm. de expediente: JM-GR-029/00.
Beneficiario: Anunciación Campos Cañizares.
Localidad: Salobreña.
Importe de la subvención: 2.594.135 ptas. (15.591,07 euros).
Importe de la inversión: 10.376.542 ptas. (62.364,27 euros).
Objeto: Rehabilitación y acondicionamiento de alojamiento rural en las faldas del castillo de Salobreña.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: JM-GR-035/00.
Beneficiario: Hotel Moya e Hijos, S.L.
Localidad: Benalúa.
Importe de la subvención: 5.588.365 ptas. (33.586,75 euros).
Importe de la inversión: 25.353.459 ptas. (152.377,36 euros).
Objeto: Rehabilitación de edificio para hotel-restaurante.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: JM-GR-039/00.
Beneficiario: María Victoria Castillo Guarnido.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 6.773.010 ptas. (40.706,61 euros).
Importe de la inversión: 29.325.215 ptas. (176.248,09 euros).
Objeto: Creación apartamentos turísticos 1.ª categoría en casa típica del Albayzín.
Plazo de ejecución: Doce meses

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 4 de las 8 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Alcalá la Real (Jaén). (Expte.: J-96-01/AS).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 4 de las 8 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Alcalá la Real (Jaén), al amparo del expediente J-96-01/AS.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende paliar las necesidades de acogida de tres colectivos: Familias sin vivienda, personas mayores y mujeres en trámite de separación que soliciten acogimiento fuera del hogar conyugal.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 4 de las 8 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Alcalá la Real (Jaén), al amparo del expediente J-96-01/AS.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 4 DE LAS 8 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN ALCALA LA REAL (JAEN), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE J-96-01/AS

Primera. Serán adjudicatarios de las viviendas:

a) 2 viviendas se destinan a unidades familiares que no dispongan de vivienda y que por sus escasos recursos económicos se encuentren eventualmente acogidas por familiares, con el consecuente hacinamiento.

b) 1 vivienda se destina a alojamiento temporal para personas mayores, en el marco del programa de respiro familiar.

c) 1 vivienda se destina a alojamiento temporal de mujeres, que en trámite de separación soliciten acogimiento fuera del domicilio conyugal.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas incluidas en el apartado a) de la norma primera será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Autorizada de Danza de Jaén.

Vista la solicitud presentada por la titularidad del centro privado «Escuela de Danza Bulevar de Jaén», por el que se solicita autorización de una Escuela de Danza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA del 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Danza que se describe a continuación:

- a) Titular: M.ª del Carmen Ibáñez Oria.
- b) Domicilio: C/ Comunidad Foral de Navarra, núms. 4 y 6 (bajos), C.P. 23007, Jaén.
- c) Denominación específica: «Escuela de Danza Bulevar de Jaén».
- d) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Danza:

- Música y Movimiento.
- Danza.

e) Código del Centro: 23000593.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Jaén velará por la adecuación de la Escuela de Danza a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Danza podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de diciembre de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Gerena (Sevilla).

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).
b) Domicilio: C/ Nueva, s/n, 41860 Gerena (Sevilla).
c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Saxofón, Trompeta, Trombón y Tuba.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 41000533.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención excepcional a la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas para la realización de un proyecto de formación del profesorado en Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia en el desarrollo de sus competencias promueve, a través del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, diversos programas y acciones para la formación permanente del profesorado con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza. De otro lado, los Convenios Marco suscritos con las Universidades Públicas Andaluzas contemplan la participación de éstas en la formación permanente del profesorado, así como la realización de experiencias de innovación e investigación para la renovación permanente del nuevo sistema educativo. En esta línea resulta de interés la experimentación de nuevos modelos o estrategias de diagnóstico, evaluación y atención de las necesidades formativas del profesorado, tanto de niveles no universitarios como universitarios.

La Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, Consorcio participado por la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía, entidad de derecho público y carácter asociativo (Resolución de 9 de noviembre de 1998, BOJA núm. 20, de 16 de febrero), entre cuyos fines se encuentra el de promover, apoyar y difundir la cultura de la calidad en el ámbito educativo, ha elaborado un proyecto de innovación, inicialmente centrado en el ámbito universitario, para la formación del profesorado y su conexión con propuestas de cambio y mejora colectivas en el funcionamiento de los centros educativos.

En resumen, el proyecto sustenta la mejora de la función docente sobre un modelo mixto de evaluación y formación que combina procesos de autoevaluación personal del profesorado, el diseño y puesta en práctica de proyectos de innovación docente, la asistencia y formación proporcionada por una serie de agentes internos y mentores en los centros, y el desarrollo paralelo de un sistema de información, seguimiento y evaluación por agentes externos facilitadores del cambio educativo.

Teniendo en cuenta el interés general de dicho proyecto y la posibilidad de que el modelo propuesto, tras su experimentación, pudiera ser adaptado y extrapolado a otros niveles educativos no universitarios, y en función de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una subvención excepcional a la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA) para la ejecución del proyecto «Estrategias para la formación del profesorado» en el ámbito de las Universidades Públicas de Andalucía.

Segundo. El importe total de la subvención asciende a 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros) realizándose su abono

con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.480.00.42A.2.

Tercero. El abono de la subvención se efectuará en dos pagos: Primer pago, por el 75% del total, tras el inicio del proyecto; segundo pago, por el 25% restante, tras su finalización y recepción conforme de la memoria final por parte de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Cuarto. El plazo para la realización del trabajo y justificación del primer pago será de 12 meses, y para la justificación del segundo de 3 meses. La forma de justificación de las cantidades percibidas se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas y documentos acreditativos de los gastos efectuados.

Quinto. La Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, como beneficiaria de esta subvención, queda obligada a la aceptación de las obligaciones establecidas en los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18.1 y 18.2 de la Ley 16/1999, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Sexto. Se faculta a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del Jurado del III Concurso de Programas Informáticos y Páginas Web Educativas.

La Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril) convocaba el III Concurso de Programas Informáticos y Páginas Web Educativas, con el objetivo de fomentar y apoyar la implicación del profesorado y alumnado de Andalucía en la producción de programas informáticos y páginas web educativas, que permitan explotar los recursos que las Nuevas Tecnologías ponen en manos de la Comunidad Escolar.

La Convocatoria establecía las siguientes secciones y premios:

Sección I. Programas Informáticos Educativos:

Un primer premio de 500.000 pesetas.
Un segundo premio de 350.000 pesetas.

Un tercer premio de 225.000 pesetas.
Cinco accésit de 125.000 pesetas.

Sección II. Unidades didácticas en formato de página web:

Un primer premio de 500.000 pesetas.
Un segundo premio de 350.000 pesetas.
Un tercer premio de 225.000 pesetas.
Cinco accésit de 125.000 pesetas.

Sección III. Páginas web de centros:

Un primer premio de 500.000 pesetas.
Un segundo premio de 350.000 pesetas.
Un tercer premio de 225.000 pesetas.
Cinco accésit de 125.000 pesetas.

En virtud del artículo 9 de la Orden de convocatoria por el que se delega en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la competencia para la resolución de la Orden de convocatoria, esta Dirección General

R E S U E L V E

Artículo 1.º Elevar a definitivo y publicar el fallo del Jurado calificador del III Concurso de Programas Informáticos y Páginas Web Educativas, que se acompaña como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.º Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores o personas debidamente autorizadas en un plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

FALLO DEL JURADO CALIFICADOR DEL III CONCURSO DE PROGRAMAS INFORMATICOS Y PAGINAS WEB EDUCATIVAS

Sección I: Programas informáticos educativos.

1.º Premio: BIMODAL 2000. Autor: José Sánchez Rodríguez. Cuantía: 500.000 pesetas.
2.º Premio: Actividades de Lecto-escritura para motóricos. Autor: Miguel Aragüez Nieto. Cuantía: 350.000 pesetas.
3.º Premio: Microplant. Autor: Manuel Merlo Fernández. Cuantía: 225.000 pesetas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: Colores. Autor: Javier González Cruz. Cuantía: 125.000 pesetas.
2.º Accésit: El Barrio de la Villa. Autor: Antonio Córdoba Arroyo. Cuantía: 125.000 pesetas.
3.º Accésit: Movimientos en el plano. Autores: Purificación Valdivia Fernández y Manuel Merlo Fernández. Cuantía: 125.000 pesetas.
4.º Accésit: Química 1,0. Autor: Iván García García. Cuantía: 125.000 pesetas.
5.º Accésit: Vamos a comer. Autores: Pastora María Torres Verdugo y Rafael Jiménez Prieto. Cuantía: 125.000 pesetas.

Sección II: Unidades didácticas en formato de página web.

1.º Premio: El Jurado considera por unanimidad que ninguno de los trabajos presentados posee la calidad suficiente para otorgar el primer premio, por lo cual, en virtud el punto 6.2

de la Orden de convocatoria, decide dejar desierto el primer premio de la sección II y destinar su cuantía de 500.000 pesetas a crear cuatro nuevos accésit de 125.000 pesetas para la sección III.

2.º Premio: Taller de la Ciencia. Autor: Julián Julio Maimer Lasheras y Antonio Jerez Gómez. Cuantía: 350.000 pesetas.

3.º Premio: Las herramientas de la ingeniería genética. Autor: Lourdes Luengo Pato. Cuantía: 225.000 pesetas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: E.S.O. Se acabó.com. Autor: José María Vázquez Caña. Cuantía: 125.000 pesetas.

2.º Accésit: Imagen Personal. Tu web de la imagen personal. Autor: Francisco José Carrasco Otero, Francisco Villalba Sánchez y José Manuel Carbajo Espejo. Cuantía: 125.000 pesetas.

3.º Accésit: La bicicleta. Autor: Mariano Vindel del Hoyo. Cuantía: 125.000 pesetas.

4.º Accésit: La percusión escolar. Autor: Antonio Jerez Gómez. Cuantía: 125.000 pesetas.

5.º Accésit: Usos de buscadores en Internet. Autor: Manuel Durán Vacas. Cuantía: 125.000 pesetas.

Sección III: Páginas web de centros.

1.º Premio: C.P.I.P. Príncipe Felipe de Motril (Granada). Cuantía: 500.000 pesetas.

2.º Premio: C.P.R. Alto Almanzora de Almuña de Almanzora (Almería). Cuantía: 350.000 pesetas.

3.º Premio: I.E.S. Casas Viejas de Casas Viejas (Cádiz). Cuantía: 225.000 pesetas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: I.E.S. Alto Almanzora de Tíjola (Almería). Cuantía: 125.000 pesetas.

2.º Accésit: I.E.S. Ben Gabirol de Málaga. Cuantía: 125.000 pesetas.

3.º Accésit: C.P.R. Campiña de Tarifa de Tahivilla (Cádiz). Cuantía: 125.000 pesetas.

4.º Accésit: I.E.S. Cástulo de Linares (Jaén). Cuantía: 125.000 pesetas.

5.º Accésit: I.E.S. Francisco Ayala de Granada. Cuantía: 125.000 pesetas.

6.º Accésit: I.E.S. Galileo Galilei de Córdoba. Cuantía: 125.000 pesetas.

7.º Accésit: C.P.E.E. Jean Piaget de Armilla (Granada). Cuantía: 125.000 pesetas.

8.º Accésit: I.E.S. Juan de la Cierva de Vélez-Málaga. Cuantía: 125.000 pesetas.

9.º Accésit: I.E.S. Luis Barahona de Soto de Archidona (Málaga). Cuantía: 125.000 pesetas.

La relación del resto de trabajos presentados que no han obtenido ningún premio ni accésit es la siguiente:

Sección I:

1. Adivina. Adivinanza.

2. DiseñoRed.

3. El Sabio.

4. Exámenes y cuestiones resueltas sobre el reglamento de baja tensión.

5. Iniciación Profesional Específica: Electricidad/Electrónica.

6. Mecaguay.

7. Naturaleza viva.

8. Potencias y Raíces.

9. Propuesta de modificación de conductas.

10. Simulación del movimiento de una partícula.

11. Trotter.

Sección II:

1. Aprende con el Euro.

2. Aula de Inglés.

3. Bella Geometría.

4. Buscando relaciones.

5. Creación de anaglifos, tecnología y aplicaciones educativas.

6. Cualidades Físicas Básicas.

7. Cultura vocal.

8. Dioses, Reyes y Hombres. Arte y mito en la Antigüedad.

9. El aceite.

10. El aceite de oliva.

11. Joven Cienciero.

12. La Tierra en el Universo.

13. La Transición española.

14. Las herramientas de la ingeniería genética.

15. Las Matemáticas Egipcias en el Papiro Rhind.

16. Los Belenes de Totalán. Cancionero popular.

17. Matesarte.

18. Mis letras suenan y cantan.

19. Musiqueando.

20. Orientación para la búsqueda de empleo.

21. Palestra: «Web para profesores y profesoras de E.F.».

22. Unit O. Learn English for the classroom.

23. Vectores en el plano.

24. Visita educativa-Museo Zabaleta.

Sección III:

1. C.P. Jacarandá. Benalmádena (Málaga).

2. C.P. José Plata de Mengíbar.

3. C.P. Príncipe Felipe. Chipiona (Cádiz).

4. C.P.E.E. Antonio Machado. Ubeda (Jaén).

5. C.P.I.P. Angel Ganivet. Sevilla.

6. Colegio La Salle-Viña. Cádiz.

7. I.E.S. Aníbal González. El Pedroso (Sevilla).

8. I.E.S. José Cadalso. San Roque (Cádiz).

9. I.E.S. Los Montecillos. Coín (Málaga).

10. I.E.S. Sol de Portocarrero. La Cañada (Almería).

11. I.E.S. Valle del Azahar. Cártama Estación (Málaga).

12. I.E.S. Los Colegiales. Antequera (Málaga).

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el año 2000 en la provincia de Granada.

Habiéndose convocado por Orden de 10 de octubre de 2000 (BOJA núm. 128, de 7 de noviembre de 2000) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el año 2000, vistas las propuestas formuladas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Undécimo y Decimoséptimo,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas, para financiar las actividades presentadas, a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo I de

la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a las partidas presupuestarias:

0.1.18.00.03.00.486.01.12j.5,
0.1.18.00.18.00.489.00.12j.3 y
1.1.18.00.18.00.489.00.12j.1.1999.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado

en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

c) Memoria Evaluadora del plan de actividades.

Cuarto. Contra la presente Resolución, cabe recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de diciembre de 2000.- La Delegada, Carmen Raya García.

ANEXO I

ASOCIACIONES	NºR.	LOCALIDAD	IMPORTE
A DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. "FEDERICO GARCÍA LORCA"	23	CHURRIANA DE LA VEGA	100.889
A.DE ALUMNOS/AS PRO DERECHOS DEL ESTUDIANTE IES PEDRO SOTO DE ROJAS	28	GRANADA	100.889
A.A.DEL DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS "AACCCMEA"	54	GRANADA	77.876
A DE ALUMNOS/AS C.P. MUNICIPAL DE ADULTOS "GRANADA NORTE"	60	GRANADA	85.581
A.DE ALUMNOS/AS CERRO CEPERO DEL C.P.MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	64	BAZA	85.581
A.DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	70	GRANADA	123.851
A.DE ALUMNOS/AS DEL C.MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS	71	MOTRIL	93.235
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y ANTIGUOS ALUMNOS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	73	MOTRIL	108.543
A. DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA	74	SANTA FE	93.235
A. DE ALUMNOS/AS y EXALUMNOS "ABENTOFAIL"	75	GUADIX	85.581
A. DE ALUMNOS/AS DE EDUCACION DE ADULTOS "EL CASTILLEJO"	77	PINOS PUENTE	85.581

ANEXO II

FEDERACION	NºR.	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCUSIÓN
FEDERACIÓN AUTÓNOMA DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES-GRANADA "FADAE"	18	GRANADA	No atenerse a las bases de la convocatoria

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades complementarias durante el curso 2000-01 convocadas por Orden que se cita.

Vista la Orden de 4 de octubre de 2000, por la que se convocan ayudas, para la realización de actividades complementarias durante el curso 2000-01, organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres del alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la mencionada Orden, vista el acta de la Comisión de Evaluación para la resolución de la convocatoria de dichas ayudas, así como la propuesta de concesión y denegación de ayudas a los solicitantes que en ella se expone, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas para la realización de actividades complementarias durante el curso 2000-01 a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down (ANDADOWN).

Importe: 3.717.520 pesetas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Atención a las personas con Parálisis Cerebral (ASPACE).

Importe: 7.125.246 pesetas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Padres con Hijos Autistas (Autismo Andalucía).

Importe: 8.054.626 pesetas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones a favor de personas con Retraso Mental (FADME).

Importe: 4.027.313 pesetas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos del Sordo (FAPAS).

Importe: 2.013.657 pesetas.

Las solicitudes no incluidas en la relación precedente se han de entender desestimadas.

Segundo. Las ayudas concedidas tienen por finalidad la realización de actividades complementarias, destinadas a la atención del alumnado de educación obligatoria, con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, de autismo y trastornos graves del desarrollo, de parálisis cerebral, de retraso mental o de sobredotación intelectual, y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.483.03.32C.9. Dichas actividades deberán estar

en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de dichas entidades, con la normativa vigente y con el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la Orden de convocatoria, el pago de la ayuda se hará efectiva en un solo pago, dado el interés social y los criterios de solidaridad que presiden el desarrollo de estas actuaciones.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 3 meses tras la finalización de las actividades objeto de estas ayudas y en la forma que dispone el artículo 15 de la Orden de convocatoria. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- P.D.(Orden 4.10.2000), El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las addendas a los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Respecto a los créditos previstos en las aplicaciones presupuestarias O.1.21.00.18.11.46500.22H. y O.1.21.00.01.11.46600.22H., el Ayuntamiento de Cádiz expresa formalmente su voluntad de percibir las cantidades asignadas en el ejercicio anterior, incrementadas exclusivamente en el porcentaje correspondiente al IPC interanual 99/00.

Ello produce disponibilidad de crédito que se estima procedente distribuir entre las Corporaciones de La Línea, Barbate, Arcos de la Frontera y Puerto Real.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, procede hacer pública la relación de addendas a los Convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La mencionada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada una de las Corporaciones afectadas el incremento correspondiente a las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (M.T.A.S) y de la Consejería de Asuntos Sociales (C.A.S.).

Ayuntamiento de Arcos de la Fra.:

Aportación (M.T.A.S.): 723.400.
Aportación (C.A.S.): 1.276.600.
Total: 2.000.000.

Ayuntamiento de Barbate:

Aportación (M.T.A.S.): 1.932.925.
Aportación (C.A.S.): 3.411.075.
Total: 5.344.000.

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción:

Aportación (M.T.A.S.): 546.175.
Aportación (C.A.S.): 953.825.
Total: 1.500.000.

Ayuntamiento de Puerto Real:

Aportación (M.T.A.S.): 1.808.500.
Aportación (C.A.S.): 3.191.500.
Total: 5.000.000.

Cádiz, 18 de diciembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hacen públicas las subvenciones para la realización del Programa de Intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 13 de enero de 2000 se reguló el régimen de concesión de subvenciones para la realización del Programa de Intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social concedidas al amparo de la Orden de 13 de Julio de 2000 (BOJA núm. 86, de 27 de julio de 2000).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 16/99, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, así como en el artículo 19 de la Orden de Convocatoria, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Directora General, Leonor Rojo García.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cadiz.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.
Importe: 27.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.
Importe: 27.072.544 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.
Importe: 40.608.816 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella.
Importe: 13.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 40.608.816 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Importe: 13.536.272 ptas.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad a los siguientes Convenios:

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado: 46.000.000 de ptas.
- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 104.000.000 de ptas.

Total Convenio: 150.000.000 de ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado: 36.000.000 de ptas.
- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 36.000.000 de ptas.

Total Convenio: 72.000.000 de ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Huelva para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de la siguiente Addenda:

Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios

Programa de Solidaridad de los Andaluces:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 4.898.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales: 2.714.000 ptas.

Total addenda: 7.612.000 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad del siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 213.414.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 287.247.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. de Infancia y Familia: 1.500.000 ptas.
Programa para atención a menores: 1.500.000 ptas.

Total MAS más CA: 520.161.000 ptas.

- Ayuntamiento: 1.435.010.582 ptas.

Total Convenio: 1.955.171.582 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad del siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 160.933.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 215.569.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Bienestar Social: 71.700.000 ptas.
Asistencia a inmigrantes temporeros y sus familias: 54.400.000 ptas.
Atención a emigrantes temporeros: 16.800.000 ptas.
Observatorio permanente para la inmigración: 500.000 ptas.

D.G. de Infancia y Familia: 25.067.815 ptas.
Ayudas económicas familiares: 10.089.974 ptas.
Intervención y promoción familiar: 14.977.841 ptas.

I.A.S.S.: 45.000.000 de ptas.
Programa para mayores: 19.000.000 de ptas.
Mantenimiento Centro Día: 21.000.000 de ptas.
Reforma y equipamiento Centro Día: 5.000.000 de ptas.

Total MAS más CA: 518.269.815 ptas.

- Diputación: 806.267.630 ptas.

Total Convenio: 1.324.537.445 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamiento de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ubeda para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 7.000.000 de ptas.
- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 17.715.429 ptas.).

Total Convenio: 24.715.429 ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares para la creación y/o construcción de un Centro de Servicios Sociales Polivalente

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 35.000.000 de ptas.

Esta cantidad se hará efectiva en tres anualidades de la siguiente forma:

Año 2000: 8.000.000 de ptas.
Año 2001: 12.000.000 de ptas.
Año 2002: 15.000.000 de ptas.

- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 20.759.782 ptas.

Total Convenio: 55.759.782 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

En el recurso núm. 222/96 de la Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancias de doña Victoria León Pérez y otra contra acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado Resolución en fecha 23 de septiembre de 1999 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por doña Victoria León Pérez y doña María Victoria Vera Bailén contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta sentencia. Sin costas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a doña Purificación Recatala Cánovas, en ignorado paradero, expido la presente. Dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- La Secretaria.

EDICTO.

En el recurso número 351/97 de la Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don Rafael Enrique Baena Alcoba contra acuerdo de la Consejería de Gobernación, se ha dictado Resolución en fecha 23 de septiembre de 1999, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos declarar inadmisibles por extemporáneo el recurso 351 de 1997, interpuesto por don Rafael Enrique Baena Alcoba, contra Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 20 de junio de 1996 que desestimó la petición del reclamante de que se le adscribiese al Grupo B en aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 12 de 1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera. Sin costas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a don Rafael Enrique Baena Alcoba en ignorado paradero, expido la presente. Dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- La Secretaria.

ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre Luis Carlos

Gutiérrez Calatrava, siendo parte demandada Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE RECURREN

Resolución 2.6.97, que resuelve concurso de méritos para provisión de puesto de trabajo.

Recurso núm.: 01/0005805/1997.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que, si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistido de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a cinco de diciembre de dos mil.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 69/2001).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.002/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Auditoría de la Cuenta de Gastos de la Sección Garantía del FEOGA, rendida por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), correspondiente al ejercicio financiero 16.10.2000. Y en la emisión de informe sobre los procedimientos y transacciones efectuadas por el citado organismo».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 27 de enero de 2202.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Catorce millones de pesetas (14.000.000 de ptas.). 84.141,69 euros. Incluido IVA y demás impuestos.
5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.º
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955/06.46.40.
 - e) Telefax: 955/06.47.19.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 6.º

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal, Sección de Contratación.

Número de expediente: 42/00/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Contratación para la prestación del servicio de asistencia técnica en el ámbito de la herramienta de gestión del entorno».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Dieciséis millones (16.000.000) de pesetas. (96.161,94 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 5 de diciembre de 2000.

Contratista: Computer Associate, S.A.U.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dieciséis millones (16.000.000) de pesetas (96.161,94 euros).

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: CO-95/100-V.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Edificación de 16 vvdas. de promoción pública en «El Tinte», manzana 6, de Baena (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 72, de 24 de junio de 2000.

3. tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento treinta y cuatro millones quinientas setenta y cinco mil doscientas seis pesetas (134.575.206 ptas.), ochocientos ochocientos ochocientos trece euros con veintiocho céntimos (808.813,28 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de octubre de 2000.

b) Contratista: Promociones Maratius, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) importe de adjudicación: Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta y tres mil setecientas sesenta y cinco pesetas (123.943.765 ptas.), setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecisiete euros con tres céntimos (744.917,03 euros).

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: CO-94/02U.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto de reparaciones varias en grupo de viviendas «San Antonio» de Doña Mencía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 114, de fecha 3.10.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo:
 31.181.608 pesetas (187.405,24 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30 de noviembre de 2000.
 b) Contratista: Promociones Maratius, S.L.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación: 28.297.309 pesetas (170.070,25 euros).

Expte.: C0-95/11-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación extraordinaria de conjunto de 120 y 80 viviendas en Barriada «Rafael Alberti». Palma del Río.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 114, de fecha 3.10.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo:
 38.138.249 pesetas (229.215,49 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2000.

b) Contratista: Promociones Maratius, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 34.496.046 pesetas (207.325,41 euros).

Expte.: C0-97/24-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparaciones extraordinarias de la Manzana 14 del Polígono Guadalquivir.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 114, de fecha 3.10.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo:
 59.090.519 pesetas (355.141,17 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2000.

b) Contratista: Const. Jurado y Manzano.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 54.304.187 pesetas (326.374,74 euros).

Córdoba, 18 de diciembre de 2000.- El Delegado,
 Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 87/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes el siguiente contrato de servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: S00180F900CS (S-72555-SERV-OX).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cobertura de los Servicios de Seguridad de las Salas de Exposiciones y Conferencias del antiguo Convento de Nuestra Señora de los Reyes.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo:
 20.000.000 de ptas. (120.202,42 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cuatrocientos mil pesetas (400.000 ptas.), dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/505.74.00.

e) Telefax: 95/505.80.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 12 de febrero de 2001 a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El día 23 de febrero de 2001.
- e) Hora: A las once.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOCE: No.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 60/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de Jaén.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Jaén.
 - b) Domicilio: Arquitecto Berges, núm. 7, 2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 953/00.16.00.
 - e) Telefax: 953/00.16.61.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Jaén, sito en Paseo Sta. M.ª del Valle, s/n, 23007, Jaén.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión

mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Sta. María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 17 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación, caso de caer en sábado o de ser festivo, será el siguiente hábil. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días naturales y comunicando la Mesa la reunión a los licitadores.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Orden de delegación de fecha 22 de septiembre de 1995.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 02-JA-1292-00-00-RH, Rehabilitación del firme en la carretera A-316. Tramo: Mancha Real-Jaén en los pp.kk. 34,000 al 40,000

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación del firme en la carretera A-316. Tramo: Mancha Real-Jaén en los pp.kk. 34,000 al 40,000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Mancha Real (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 60.000.000 de pesetas (360.607,26 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 2.400.000 pesetas (14.424,29 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 02-JA-1287-00-00-RH, Rehabilitación de firme en la carretera A-306. Tramo: Límite de provincia-Torredonjimeno, entre los pp.kk. 23,000 al 28,000 y del 48,000 al 52,000

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación de firme en la carretera A-306. Tramo: Límite de provincia-Torredonjimeno, entre los pp.kk. 23,000 al 28,000 y del 48,000 al 52,000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Porcuna (Jaén).

- d) Plazo de ejecución: 18 meses.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 70.000.000 de pesetas (420.708,47 euros).
 5. Garantías.
 a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).
 b) Definitiva: 2.800.000 pesetas (16.828,34 euros).
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
 Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 02-JA-1286-00-00-RH, Rehabilitación de firme en la carretera A-301. Tramo: Huelma-Guadahortun, pp.kk. 100,200 al 111,300

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del contrato: Rehabilitación de firme en la carretera A-301. Tramo: Huelma-Guadahortun, pp.kk. 100,200 al 111,300.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Huelma (Jaén).
 d) Plazo de ejecución: 18 meses.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 180.000.000 de pesetas (1.081.821,79 euros).
 5. Garantías.
 a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).
 b) Definitiva: 7.200.000 pesetas (43.272,87 euros).
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
 Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Jaén, 9 de enero de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 33/2000) (Lote 1).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: SH 33/2000.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo del contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de seis vehículos todoterreno homologados (Lote 1).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma: Negociado.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones cuatrocientas veintisiete mil trescientas tres pesetas (11.427.303 ptas.) (68.679,47 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 28 de noviembre de 2000.
 b) Contratista: Trasur, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Once millones trescientas veintisiete mil trescientas tres pesetas (11.327.303 ptas.) (68.679,47 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 33/2000) (Lote 2).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: SH 33/2000.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo del contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de seis vehículos todoterreno homologados (Lote 2).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma: Negociado.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones trescientas doce mil pesetas (10.312.000 ptas.) (61.976,37 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 28 de noviembre de 2000.
 b) Contratista: Land Rover España, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Diez millones trescientas doce mil pesetas (10.312.000 ptas.) (61.976,37 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/209139 (HS 01023).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción a compra de ampliación de equipos de urología (a209139n-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.008 ptas. (60.101,26 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.00.

b) Contratista: Endoscopia Médica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.000.008 ptas. (60.101,26 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/201062 (SUC-HU142/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de implantes cocleares (a201062-HSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 31.10.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.550.000 ptas. (213.659,80 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.00.

b) Contratista: Med-El España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 35.550.000 ptas. (213.659,80 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/198774 (29/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Terapias Domiciliarias por vías respiratorias mediante concierto (a198774-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 4.11.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 476.003.512 ptas. (2.860.838,72 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.12.00.

b) Contratista: S.E. de Carbueros Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 386.546.903 ptas. (2.323.193,68 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: 2000/201622 (7/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el tipaje de la sangre (a201622-CRT-MAL).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 129, de 9.11.00.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.757.000 ptas. (124.752,09 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.00.

b) Contratista: Inmucor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.564.354 ptas. (99.553,77 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2000/139983 (28/HGE/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de suturos y agujas de sutura (a139983-HCJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 7.10.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.443.660 ptas. (243.071,29 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.00.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.634.422 ptas. (81.944,53 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 9.002.235 ptas. (54.104,52 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 88/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/234844 (1/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (234844-HAN).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones veintiocho mil pesetas (33.028.000 ptas.), ciento noventa y ocho mil quinientos dos euros con veintiocho céntimos (198.502,28 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/106.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 89/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/252792 (60/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico de esterilización (252792-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones doscientas catorce mil setecientas sesenta y ocho pesetas (22.214.768. ptas.). Ciento treinta y tres mil quinientos trece euros con cuarenta y cuatro céntimos (133.513,44 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este

anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 90/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2000/248186 (C.P. 056).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material no sanitario: Suscripción a revistas de biblioteca (248186-HW).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por partidas y números: Una partida.

d) Lugar de entrega: Biblioteca del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones cuatrocientas ochenta y dos mil ochocientas treinta y nueve pesetas (29.482.839 pesetas). Ciento setenta y siete mil ciento noventa y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (177.195,43 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.93.90.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, a las 9,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 91/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2000/274980 (26/HU/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Tomografía Axial Computerizada mediante concierto (274980-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y dos millones de pesetas (42.000.000 de ptas.). Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco euros con ocho céntimos (252.425,08 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 92/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: 2000/269052 (10/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reparación de ascensores C.E. Dr. Fleming del Area Hospitalaria Virgen del Rocío (269052-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones doscientas cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesetas (10.244.752 ptas.). Sesenta y un mil quinientos setenta y dos euros con veinte céntimos (61.572,20 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa. Área de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.38.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 93/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/300580 (135/00 SE).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Tomografía Axial Computerizada mediante concierto (300580-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta millones de pesetas (60.000.000 de ptas.), trescientos sesenta mil seiscientos siete euros con veintiséis céntimos (360.607,26 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% de presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 94/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/300603 (134/00 SE).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (300603-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos ochenta millones sesenta y cuatro mil pesetas (280.064.000 ptas.), un millón seiscientos ochenta y tres mil doscientos dieciocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.683.218,54 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% de presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puyumar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 95/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2000/286238 (16/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (286238-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil pesetas (134.876.000 ptas.). Ochocientos diez mil seiscientos veintinueve euros con nueve céntimos (810.621,09 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% de presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/21.70.00.

e) Telefax: 957/20.25.42.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 96/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 2000/267917 (C.A. 8/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (267917-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y cuatro millones setenta y dos mil pesetas (154.072.000 ptas.). Novecientos veinticinco mil novecientos noventa y un euros con treinta y siete céntimos (925.991,37 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.43.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata a la Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para el contrato de edición y distribución de la publicación El Sistema Educativo en Andalucía, curso 1999/2000. (Núm. expte.: 40/00). (P.D. 6/2001). (BOJA núm. 4, de 11.1.2001).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 476, columna de la izquierda, en la línea 40 donde dice:

«a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda», debe decir:

«a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia».

Las fechas y plazos reseñados en el anuncio de referencia se contarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errata.

Sevilla, 15 de enero de 2001

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del Contrato del Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores.

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso abierto del Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 10 de octubre de 2000. Corrección de errores BOJA núm. 124, de 28 de octubre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 13.797.000 ptas.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2000.
 - b) Contratista: Antonio Bravo Camacho.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.826.000 ptas.

Málaga, 29 de noviembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios que se relacionan mediante procedimiento de concurso abierto.

Expte. 1SUM/2000.

Denominación: Suministro de equipamiento de mobiliario y varios con destino al Centro de Menores «Las Lagunillas», de Jaén.

Procedimiento: Concurso abierto.

Importes y adjudicatarios por lotes:

- Lote 1: 1.856.780 ptas. El Corte Inglés, S.A.
- Lote 3: 3.932.448 ptas. El Corte Inglés, S.A.
- Lote 5: 50.125 ptas. El Corte Inglés, S.A.
- Lote 6: 903.400 ptas. El Corte Inglés, S.A.
- Lote 7: 1.075.705 ptas. El Corte Inglés, S.A.
- Lote 2: 1.103.437 ptas. Melco, S.L.

Lote 4: 2.069.955 ptas. Rofa Instalaciones y Suministros, S.L.

Lote 8: 319.050 ptas. Camilo Bellvis Castillo, S.L.

Jaén, 11 de diciembre de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 10/99-S.
Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 43 (11.4.00).
2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del contrato: Equipamiento para la unidad de asistidos de la Residencia de Heliópolis en Sevilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Cincuenta y siete millones quinientas sesenta y cinco mil novecientas ochenta y seis pesetas (57.565.986 ptas.), 345.978,54 euros.

5. Adjudicación.
Fecha: 17.7.00.

 - Contratista: El Corte Inglés, S.A. (Lotes: 2 al 5), 33.431.534 ptas.
 - Contratista: Diseño, Montaje y Sistemas, S.L. (lote: 1), 9.340.800 ptas.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Cuarenta y dos millones setecientos setenta y dos mil trescientas treinta y cuatro (42.772.334 ptas.), 257.066,90 euros.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del Contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad en esta Delegación. (PD. 61/2001).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 17 de abril de 1998, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso abierto del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) División por lotes y número: No procede.
 c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga.

d) Plazo de ejecución: 1 de marzo de 2001 a 30 de junio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 5.162.656 ptas.

5. Garantías. Provisional: 103.253 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 95/103.64.00.

e) Telefax: 95/103.64.29.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado octavo, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.^a Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.^o

3.^a Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma hasta la adjudicación del contrato.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.^o.

e) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 14 de febrero de 2001.

Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 8 de enero de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público abierto para la contratación de la gestión del servicio público para la guarda y reeducación de menores infractores internados en el Centro Las Lagunillas de Jaén. (PD. 103/2001).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: C-1/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de servicio público para la guarda y reeducación de menores infractores internados en el Centro Las Lagunillas de Jaén.

b) Lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 275.000.000 de ptas. (1.652.783,287 euros).

5. Garantías.

Provisional: 5.500.000 pesetas (33.055,665 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/504.82.25-95/504.82.27.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio: Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

8. Requisitos de los licitadores: Solvencia técnica o profesional de conformidad con el artículo 19.2.b) de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Experiencia acreditada en el servicio objeto del contrato.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

9. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se

hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: SE/03/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Explotación del servicio de comedor-bar-cafetería en el Campus Universitario del Carmen de la Universidad de Huelva.
 - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de fecha 15 de julio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 1.680.000 pesetas (canon anual).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de noviembre de 2000.
 - b) Contratista: José Santos Corbacho Sánchez.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.040.000 pesetas (canon anual).

Huelva, 17 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se adjudica la concesión administrativa para la explotación como restaurante del recinto ocupado por la planta de la Basílica de la Milagrosa, sita en los Jardines de la Buhaira.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de 22 de noviembre de 2000, ha aprobado una Resolución por la que se declara la validez del concurso público para la adjudicación de la concesión administrativa, cuyo objeto será la explotación como restaurante del recinto ocupado por la planta de la Basílica de la Milagrosa, sita en los Jardines de la Buhaira,

así como la adjudicación de la misma a don Luis Parladé Román.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de la obra que se cita. (Expte.: 110/00).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 Dependencia: Sección de Contratación.
 Número de expediente: 110/00.
 Tipo de contrato: Obra pública.
 Descripción del objeto: Restauración del Cuerpo de Escalera y Miras del Convento de Santa Paula.
 Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de fecha 30 de septiembre de 2000.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso público.
 Presupuesto base de licitación: 18.250.544 ptas.
 Fecha de adjudicación: 13 de diciembre de 2000.
 Contratista: Joaquín Pérez Díez, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: 17.995.036 ptas. (108.152,34 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de la obra que se cita. (Expte.: 155/99).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 Dependencia: Sección de Contratación.
 Número de expediente: 155/99.
 Tipo de contrato: Obra pública.
 Descripción del objeto: Reurbanización del Núcleo Residencial Santa Ana.
 Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de fecha 16 de septiembre de 2000.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso público.
 Presupuesto base de licitación: 78.530.711 ptas.
 Fecha de adjudicación: 13 de diciembre de 2000.
 Contratista: Peninsular de Contratos, S.A.
 Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: 63.975.834 ptas. (384.502,51 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Objeto: Instalación de calefacción en el I.E.S. Diego Llorente de Los Palacios y Villafranca.
Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 8 de abril de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Once millones setecientos dieciocho mil setecientos veintinueve pesetas (11.718.729 ptas.) (70.430,98 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 23 de octubre de 2000.
Contratista: Cea, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Diez millones seiscientos once mil pesetas (10.611.000 ptas.) (63.773,39 euros).

Lebrija, 20 de diciembre de 2000.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Objeto: Obras de ampliación de dos unidades del I.E.S. Alventus en el municipio de Trebujena.
Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Diecinueve millones ciento sesenta y siete mil seiscientos treinta pesetas (19.167.636 ptas.) (115.199,81 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 19 de julio de 2000.
Contratista: Previsa.
Nacionalidad: Española.

Importe: Diecisiete millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas (17.649.650 ptas.).

Lebrija, 20 de diciembre de 2000.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Objeto: Remodelación y ampliación del I.E.S. del C.P. María Ana de la Calle en El Coronil.
Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 73, de 27 de junio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y tres millones ochocientos cuarenta y una mil seiscientos setenta y dos pesetas (193.841.672 ptas.) (1.165.011,91 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 20 de octubre de 2000.
Contratista: Detea, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Ciento ochenta y dos millones trescientas noventa y dos mil quinientas catorce pesetas (182.392.514 ptas.) (1.096.201,09 euros).

Lebrija, 20 de diciembre de 2000.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Objeto: Reparaciones del I.E.S. Salmedina (2.^a fase) de Chipiona.
Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 18 de abril de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y tres millones novecientos veintitrés mil setecientos dos pesetas (43.923.702 ptas.) (263.986,76 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 19 de julio de 2000.
Contratista: Felipe Castellano, S.A.
Nacionalidad: Española.

Importe: Cuarenta millones setecientos treinta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas (40.739.234 ptas.).

Lebrija, 20 de diciembre de 2000.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Objeto: Acondicionamiento y mejora del C.P. Antonio Gala de El Cuervo.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 8 de abril de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dieciocho millones cuatrocientas setenta y tres mil trescientas diecinueve pesetas (18.473.319 ptas.) (111.026,88 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de octubre de 2000.

Contratista: Díaz Cubero, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dieciséis millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y una pesetas (16.145.681 ptas.) (97.037,50 euros).

Lebrija, 20 de diciembre de 2000.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Objeto: Construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria 8 Unidades en Los Molares.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 18 de abril de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos noventa y seis millones novecientas cuarenta y siete mil trescientas setenta y nueve pesetas (296.947.379 ptas.) (1.784.689,69 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 19 de octubre de 2000.

Contratista: Auxiliar de Ingeniería, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos cincuenta y seis millones doscientas noventa y cuatro mil novecientas treinta y cinco pesetas (256.294.935 ptas.) (1.540.363,58 euros).

Lebrija, 20 de diciembre de 2000.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Objeto: Construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria 8 Unidades en El Palmar de Troya (Utrera).

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 18 de abril de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos diez millones doscientas setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (310.279.684 ptas.) (1.864.818,46 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de julio de 2000.

Contratista: Constructora San José, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos setenta y ocho millones quinientas veintiséis mil treinta y cuatro pesetas (278.526.034 ptas.).

Lebrija, 20 de diciembre de 2000.- El Presidente, José Dorado Alé.

GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 85/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de supresión de paso a nivel en p.k. 238/836 (Línea Linares-Almería) en Benahadux. Expediente: T-AL1002/OD00.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ocho millones novecientas dieciocho mil (8.918.000) pesetas, IVA incluido; (53.598,26 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 6 de febrero de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. 41001 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 13 de febrero de 2001 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-AL1002/ODOO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 11 de enero de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 86/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y consultoría para la realización de trabajos de cartografía y/o topografía que complementarán e informarán los estudios, proyectos y obras civiles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y ocho millones cuatrocientas sesenta y siete mil novecientos veinte (38.467.920) pesetas, IVA incluido; (231.196,86 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax.: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de febrero de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. 41001 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 15 de febrero de 2001 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: G-G10025/PCTO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 11 de enero de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

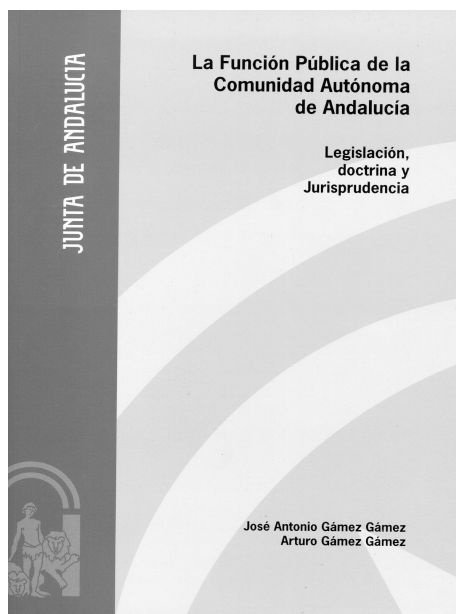
(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: **La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Autores: José Antonio Gámez Gámez
y Arturo Gámez Gámez

CONTENIDO:



- Repertorio de Legislación, Doctrina y Jurisprudencia sobre la Función Pública de la Comunidad Autónoma
- Recopilación de textos de la Función Pública Andaluza (normativa propiamente andaluza y básica estatal)
- Doctrina emanada del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
- Doctrina emanada del Consejo Consultivo de Andalucía
- Anexos e Indices para facilitar el manejo del texto

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia y Consejería de Gobernación y Justicia

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA
También está en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4.360 ptas. (IVA incluido)

Edición cerrada a: 30 de diciembre de 1997
Un volumen de 872 páginas

PUBLICACIONES

Título:

ESTUDIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ASTAS FRAUDULENTAS DE TOROS DE LIDIA

Contenido

- Estudio científico sobre la detección del afeitado:
 - Técnicas metodológicas
 - Técnicas analíticas
- Documentación gráfica en color
- Un volumen de 160 páginas
- Formato: UNE A5L



Realización: Consejería de Gobernación y
Universidad de Córdoba

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

PVP: 1.500 ptas. IVA incluido

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm.11
Bellavista 41014 Sevilla

También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2001**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63